

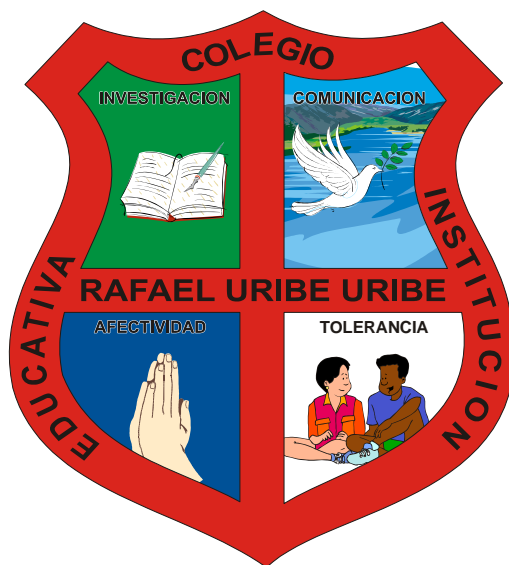
INSTITUCION EDUCATIVA

RAFAEL URIBE URIBE

"RESPECTO, ARMONÍA Y SOLIDARIDAD,

FUNDAMENTOS

DE ESTA GRAN COMUNIDAD"



MANUAL
DE
CONVIVENCIA
ESCOLAR

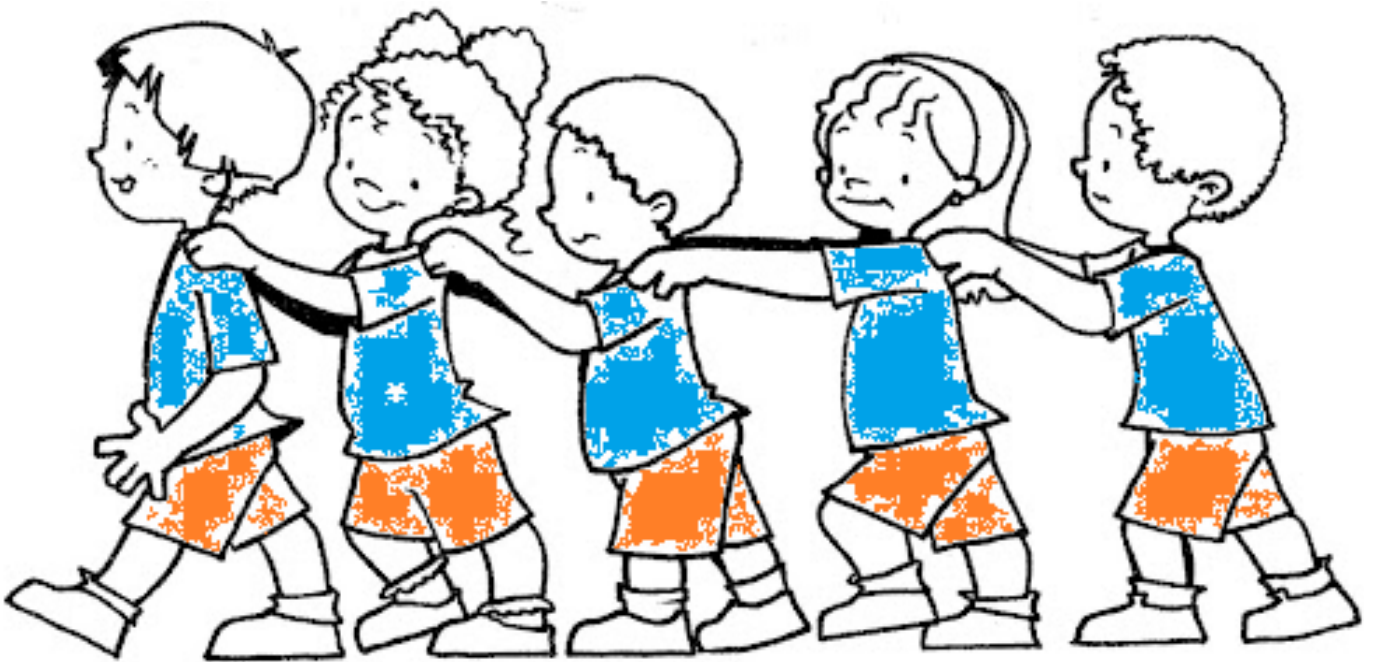
COMPRESIÓN Y RESPETO, ES LO IMPORTANTE PARA CONVIVIR CON LOS DEMÁS, Y SOBRE TODO, ¿SABES QUÉ? NO CREER QUE UNO ES MEJOR QUE NADIE



“RESPETO, ARMONÍA

Y

SOLIDARIDAD,



FUNDAMENTOS DE ESTA GRAN COMUNIDAD"

TITULO I

Disposiciones Preliminares

CAPITULO I

Disposiciones Generales del presente Manual de Convivencia Escolar

Artículo 1. De la Finalidad. La **finalidad** del presente Manual de Convivencia, como componente esencial del Proyecto Educativo de la Institución Educativa Rafael Uribe Uribe, es la de **garantizar** los **derechos** y **definir** los **deberes** de todos los miembros de la Comunidad Educativa; y **regular** los **procesos** y **sanciones** en casos de su incumplimiento o violación, mediante el uso de herramientas básicas que fortalezca la convivencia, tales como la conciliación, el diálogo y la concertación.

Artículo 2. Del Objeto. El objeto del Manual de Convivencia Escolar, como herramienta construida, evaluada y ajustada con la participación activa de directivas, maestros, padres de familia y alumnos, bajo la coordinación del Comité Escolar de Convivencia, es privilegiar la coexistencia pacífica y armoniosa de todos los integrantes de la Comunidad Educativa, bajo el entendido, primero, que el ser humano es social por naturaleza y segundo, que las diferencias sociales, culturales, económicas y particulares, especialmente de las personas en situación de vulnerabilidad, como Necesidades Educativas Especiales por discapacidad, desplazamiento, analfabetismo... genera conflictos que la institución debe saber manejar para el bienestar institucional; por tanto, más que un compendio de normas, busca identificar formas y alternativas para incentivar y fortalecer la Convivencia Escolar y el Ejercicio de Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos de los alumnos, para lo cual concede al educador el rol de orientador y mediador en situaciones que atenten contra dicha convivencia y el ejercicio de tales derechos; y, a los alumnos, un rol activo para participar en la definición de acciones para el manejo de estas mismas situaciones.

Vivimos en un mundo globalizado, interconectado por tecnología pero incomunicado entre pares; en un país convulsionado por la violencia y la falta de respeto humano; en una sociedad indolente e individualista; por tanto, es indispensable que volvamos a la práctica de valores que nos permitan retomar el rumbo de la razón de ser de la existencia humana: la Convivencia Pacífica y Armónica, por ello, la Institución Educativa Rafael Uribe Uribe pretende, más que educar hombres y mujeres que adquieran y repitan conocimiento, formar para convivir en Respeto, Armonía y Solidaridad.

El cumplimiento del presente objeto es viable, no solo porque es de la esencia humana, sino porque en la construcción y perfeccionamiento de este Manual de Convivencia Escolar, han participado todos los actores de la Comunidad Educativa, a través de sus representantes al Comité Escolar de Convivencia y el Gobierno Escolar.

Por tanto, quienes aspiren a ingresar o permanecer en la Institución Educativa deben saber que la **aceptación y cumplimiento** del presente **MANUAL DE CONVIVENCIA** en todas sus partes, constituye requisito indispensable para formar parte de esta **GRAN FAMILIA**.

Artículo 3. De los Objetivos. Son **objetivos** del presente Manual de Convivencia Escolar:

Parágrafo Primero. Objetivos Generales. Son **Objetivos Generales**:

Ser guía institucional que **registra, orienta e informa** de los derechos y deberes de los alumnos y sus relaciones con los demás estamentos de la Comunidad Educativa, mediante normas que posibilitan la convivencia armónica y proporcionan un ambiente **educativo, formativo y participativo**.

Apoyar la **promoción, desarrollo y aplicación** de normas para la Convivencia Escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos, y para **prevenir y mitigar** la Violencia Escolar.

Estimular y liderar procesos de Convivencia Institucional y buscar alternativas de solución cuando tal convivencia se vea afectada, aplicando los correctivos **formativos** a que haya lugar.

Servir de instrumento articulador, orientador y regulador de las relaciones de Convivencia Escolar, **consolidando** una **formación integral** basada en valores, que influya en el contexto.

Parágrafo Segundo. Objetivos Específicos. Son **Objetivos Específicos** conforme lo ordena la Ley **115** y su Decreto Reglamentario **1860** de **1994**, **definir**:

- 1.** Los derechos y deberes de los alumnos y demás miembros de la Comunidad Educativa.
- 2.** Reglas de higiene personal y salud pública que preserven el bienestar de la comunidad educativa, la conservación individual de la salud y la prevención frente al consumo de sustancias psicotrópicas.

3. Criterios de respeto, valoración y compromiso frente al uso y conservación de los bienes personales y de uso colectivo, como equipos, instalaciones e implementos.
4. Pautas de comportamiento en relación con el cuidado del medio ambiente escolar
5. Normas de conducta de alumnos y profesores que garanticen el mutuo respeto, y claros procedimientos para formular las quejas o reclamos al respecto.
6. Procedimientos para resolver con oportunidad y justicia conflictos individuales o colectivos que se presente entre miembros de la comunidad, con claras instancias de diálogo y conciliación.
7. Pautas de presentación personal que preserven a todos los **alumnos** de discriminación por su apariencia, incluyendo aquellos en situación de vulnerabilidad, como Necesidades Educativas Especiales por discapacidad, desplazamiento, analfabetismo...
8. Sanciones disciplinarias aplicables a los alumnos, y de su derecho a la defensa.
9. Reglas para elegir representantes al Consejo Directivo y demás estamentos de dirección y participación institucional y proceso de elección del personero estudiantil
10. Calidad y las condiciones de los servicios de alimentación, transporte, recreación dirigida y demás que ofrezca la institución a los **alumnos**.
11. Funcionamiento y operación de medios de comunicación interna institucionales, como revistas, periódicos o emisiones radiales que sirvan de instrumento efectivo al libre pensamiento y expresión.
12. Formas para aprovisionar a los alumnos de material didáctico de uso general, libros, uniformes, seguros de vida y de salud.
13. Reglas para uso del biblio-banco y la biblioteca escolar.

Objetivos Específicos conforme lo ordena el **Artículo 21** de la **Ley 1620** de **2013**:

14. Identificar formas y alternativas para incentivar y fortalecer la convivencia y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los **alumnos**, que permitan aprender del error, respetar la diversidad y dirimir los conflictos de manera dialogada y pacífica.

15. Incorporar: La Ruta de Atención Integral y sus Protocolos; las situaciones que afectan la Convivencia Escolar y Ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos, identificadas y valoradas en el contexto propio de la Institución Educativa; las **disposiciones, pautas y acuerdos**, para el manejo de conflictos y conductas por parte de los integrantes de la Comunidad Educativa para garantizar la Convivencia Escolar y ejercicio de tales derechos; la **clasificación** de las **situaciones** consagradas en el decreto **1965** de **2013**; las **medidas pedagógicas y acciones** que contribuyan a promover la Convivencia Escolar, la prevención de las situaciones que la afectan y la reconciliación, la reparación de los daños causados y el restablecimiento de un clima de relaciones constructivas, cuando estas situaciones ocurran; y **las estrategias pedagógicas** que permitan y garanticen la divulgación y socialización de los contenidos del Manual de Convivencia a la Comunidad Educativa, haciendo énfasis en acciones dirigidas a padres y madres de familia o acudientes.

16. Incluir las **definiciones, principios y responsabilidades** que fija la presente ley a todos los miembros de la Comunidad Educativa, sobre los que desarrollarán los componentes de Promoción, Prevención, Atención y Seguimiento de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar

17. Conceder al Educador el **Rol de Orientador y Mediador** en **situaciones** que atenten contra la Convivencia Escolar y el Ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos, y funciones en la detección temprana de estas situaciones; y a los **alumnos** un **Rol Activo** para participar en la definición de acciones para el manejo de tales situaciones, dentro de la Ruta de Atención Integral.

18. Revisar y Ajustar el Manual de Convivencia dando plena aplicación a los principios de participación, corresponsabilidad, autonomía, diversidad e integralidad

Objetivos Específicos desde lo **institucional**:

19. Conformar **Comités Conciliadores** de **alumnos**, desde el departamento de Sico - Orientación, para la solución justa y equitativa de conflictos que no superen los requisitos de situaciones **Tipo I**.

20. Preparar **alumnos Gestores de Paz**, que promuevan acciones cotidianas con alternativas de solución fundadas en el dialogo y a la conciliación, cuando se presenten conflictos entre ellos.

21. Fomentar actitudes y hábitos de autocontrol y autonomía en los alumnos, que les permita mejorar el equilibrio y la estabilidad de sus relaciones sociales.

22. Propiciar un ambiente educativo basado en la solidaridad y el respeto, donde se puedan ejercer responsablemente los derechos y cumplir con los deberes.

23. Convocar a Padres, Madres de Familia y Acudientes para el cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades contraídas al matricular a sus hijos.

24. Generar espacios permanentes para la reflexión y construcción de **pactos** que permitan a la Comunidad Educativa actuar dentro de parámetros definidos y claros para la buena **convivencia**

25. Adoptar estrategias para estimular actitudes en los miembros de la Comunidad Educativa que promuevan y fortalezcan la Convivencia Escolar, la Mediación y la Reconciliación.

CAPITULO II

De los Fundamentos Constitucionales, Legales, Jurídicos y Jurisprudenciales

Artículo 4. De los Fundamentos Constitucionales, Legales, Jurídicos y Jurisprudenciales. Son fundamentos Constitucionales, Legales, Jurídicos y Jurisprudenciales del presente Manual de Convivencia Escolar:

1. Constitución Política de Colombia. Artículos 44, 67 y 68.

Artículo 44. Derechos fundamentales de los niños.

Artículo 67. La educación es un derecho de la persona y un servicio público con función social...

Artículo 68. ... La Comunidad Educativa participará en la dirección de las instituciones educativas.

2. Ley 115 de 1994. Ley General de Educación (Artículos 73 y 87)

Artículo 73. Proyecto Educativo Institucional.

Artículo 87. Reglamento o Manual de Convivencia.

3. Decreto 1860 de 1994. Reglamenta la Ley 115 de 1994 en lo pedagógico y organizativo.

Artículo 17. Reglamento o Manual de Convivencia...

4. Decreto 1108 de 1994. Reglamenta porte y consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas

5. Resolución 4210 de 1996. Organiza el funcionamiento del Servicio Social Estudiantil Obligatorio

6. Decreto 2247 de 1997. Sobre la prestación del Servicio Educativo del Nivel Preescolar...

7. Ley 679 del 2001. Prevenir y contrarrestar la explotación, pornografía y turismo sexual con menor

8. **Decreto 1286 de 2005.** Establece normas para la participación de los Padres de Familia...
9. **Ley 1098 de 2006.** Expide el Código de la Infancia y la Adolescencia.
10. **Decreto 1075 de 2015.** Decreto Único Reglamentario del Sector Educación
11. **Decreto 1290 de 2009.** Reglamenta la evaluación del aprendizaje y la promoción de alumnos
12. **Decreto 3788 de 1986.** Reglamenta la ley 30 de 1986 o Estatuto Nacional de Estupefacientes.
13. **ley 1453 de 2011.** Reforma los Códigos Penal, Procedimiento Penal, Infancia y Adolescencia...
14. **Ley 1620 de 2013.** Crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar.
15. **Decreto 1965 de 2013.** Reglamenta la ley 1620 de 2013.
16. **Sentencia # 519 de 1992 - Corte Constitucional.** *“Si bien la educación es un derecho fundamental y el estudiante debe tener la posibilidad de permanecer vinculado al plantel hasta la culminación de sus estudios, de allí no debe colegirse que el centro docente está obligado a mantener indefinidamente entre sus discípulos a quien, de manera constante y reiterada desconoce las directrices disciplinarias y quebranta el orden dispuesto por el reglamento educativo, ya que semejantes conductas, además de constituir incumplimiento de los deberes ya resaltados inherentes a la relación que el estudiante establece con la institución en que se forma, representa un abuso del derecho, en cuanto causa perjuicio a la comunidad educativa e impide al colegio alcanzar los fines que le son propios”.*

CAPITULO III

Del Ámbito de Aplicación y de las Definiciones, Principios y Responsabilidades

Artículo 5. Del Ámbito de Aplicación. El presente Manual de Convivencia Escolar se aplica a toda la **Comunidad Educativa** de la Institución Rafael Uribe Uribe, en especial, los **alumnos** debidamente matriculados, sus **Padres de Familia** o **Acudientes**, los **Maestros** y los **Directivos Docentes**.

Parágrafo. Estamentos de la Comunidad Educativa. En consonancia con los artículos **6** de la Ley **115** de **1994**, y **18** Decreto **1860** de **1994**, la **Comunidad Educativa** está constituida por las personas con responsabilidad directa en el diseño, organización, ejecución y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, y en la **buena marcha** de la Institución Educativa, esto es, de los siguientes **estamentos**:

1. Los **estudiantes** debidamente matriculados.
2. Los **padres, madres** y/o **acudientes** o responsables de la educación de los alumnos matriculados.
3. Los **docentes** vinculados que laboren en la institución
4. Los **directivos** docentes y administradores escolares.
5. Los **egresados** organizados para participar.

La **Comunidad Educativa** será informada para permitir su participación seria y responsable. Todos sus miembros son **competentes** para participar en la Dirección de la Institución Educativa, a través de sus representantes en los órganos del Gobierno Escolar, y podrán presentar sugerencias para la toma de decisiones de carácter financiero, administrativo y técnico pedagógico. (**Decreto 1860/1994**)

Artículo 6. De las Definiciones, Principios y Responsabilidades. Conforme la ley **1620** de **2013** y su Decreto **1965** de **2013**, para los efectos del presente Manual de Convivencia, se entiende por:

Competencias Ciudadanas: Conocimientos, habilidades cognitivas, emocionales, comunicativas que, articulados entre sí, permiten al ciudadano actuar de forma constructiva en la sociedad democrática

Educación para el ejercicio de derechos humanos, sexuales y reproductivos: La que forma personas capaces de reconocerse como titular de tales derechos, competentes para relacionarse, respetuosas de sí mismo, del otro y del entorno, a fin de alcanzar bienestar físico, mental y social para tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas tendientes a ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana, y con capacidad para establecer relaciones justas, democráticas y responsables.

Vulneración de los derechos de niños, niñas y adolescentes. Toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos del niño, niña y adolescente.

Restablecimiento de los derechos de niños, niñas y adolescentes. Actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

Acoso Escolar (bullying): Conducta intencional, metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento, amenaza o incitación a la violencia, o todo maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un estudiante por parte de otro o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado; o de parte de docentes contra estudiante o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno...

Ciberacoso Escolar (Ciberbullying): Intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (internet, redes sociales, telefonía, videojuegos...) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

Conflictos. Situaciones que se caracterizan porque hay una **incompatibilidad** real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

Conflictos manejados inadecuadamente. Situaciones en que los conflictos no se resuelven de manera constructiva generando hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamiento o riñas entre dos o más miembros de la Comunidad Educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante, siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o la salud de algún involucrado.

Agresión Escolar. Toda acción realizada por uno o varios integrantes de la Comunidad Educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la Comunidad Educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. Puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

a) Física. Toda acción que tenga por finalidad causar daño al cuerpo o a la salud, como puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, etc.;

b) Verbal. Toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas;

c) Gestual. Toda acción que busca con gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros;

d) Relacional. Toda acción que busca afectar negativamente las relaciones que otros tienen, como excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros;

e) Electrónica. Toda acción que busca afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos, como la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, los comentarios insultantes u ofensivos a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima o revelando la identidad de quien los envía.

Agresión Esporádica. Cualquier tipo de **agresión** que ocurre solo **una vez**, es decir, que no hacen parte de un patrón de agresiones **repetidas** contra **una misma persona**, incluido eventos aislados de agresión física, verbal o relacional, pero no agresiones

electrónicas en redes sociales virtuales, dado que estas, al divulgarse, se convierten en ofensas repetidas, por **ejemplo**, subir una foto íntima a una red social, pues a pesar que la foto solo se subió una vez, la misma puede ser compartida y reenviada innumerables ocasiones; en cambio, un mensaje de texto ofensivo sí puede considerarse agresión esporádica si no hace parte de un patrón de agresiones y es enviado solamente a la persona agredida.

Violencia Sexual. Acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, desigualdad y las relaciones de poder **existentes** entre víctima y agresor.

Manual de Convivencia (Guía 49). Parte fundamental del **P.E.I.** que define los derechos y obligaciones de los integrantes de la Comunidad Educativa en aras de convivir pacífica y armónicamente; los **acuerdos** o **pactos** para facilitar y garantizar tal armonía, las consecuencias por incumplir los **pactos**; la forma como debe actuar cada uno; y los recursos y procedimientos para dirimir los conflictos.

Convivencia Escolar. (Guía 49) Acción de vivir en compañía de manera pacífica y armónica por parte de quienes forman la Comunidad Educativa. Se relaciona **con**: construir y acatar normas, con los mecanismos de autorregulación social y sistemas que velen por su cumplimiento, con respetar las diferencias, con aprender a celebrar, cumplir y reparar acuerdos, y con la construcción de relaciones de confianza.

La convivencia no implica ausencia de conflictos, estos son oportunidades para usar el diálogo como opción para transformar las relaciones; del pensar crítico como mecanismo para entender lo que ocurre; de sentir lo que otro siente (**empatía**) para reconocerse, y concertar para salvar diferencias.

El **problema** no radica en el **conflicto** en sí, sino en su **manejo inadecuado**. Para que una pelea entre alumnos no se convierta en **conflicto manejado inadecuadamente**, es necesario que ellos vivencien **competencias ciudadanas** como empatía, manejo de la ira y generación de opciones.

Comité Escolar de Convivencia (Ley 1620, decreto 1965/2013, Guía 49) Órgano encargado de apoyar la labor de Promoción y Seguimiento a la Convivencia Escolar, el ejercicio de Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos, desarrollo y aplicación del Manual de Convivencia, prevenir y mitigar la violencia escolar, al permitir que la comunidad educativa participe, fortalezca la convivencia y comparta responsabilidad mediante acciones caracterizadas por el diálogo y el trabajo en equipo.

Formación para ejercer la ciudadanía. Desde el nacimiento aprendo a relacionarme y entender qué significa vivir en sociedad. La **ciudadanía** es a la vez **cualidad** y **acción** de quienes se relacionan, poseen libertades, derechos, deberes, asumen compromisos y responsabilidades, construyen normas y aportan al ejercicio sociopolítico. Ejercer **ciudadanía** es desarrollar competencias como **empatía**, **perspectiva** o **pensamiento crítico** para ser protagonista y participar activa y responsablemente en decisiones colectivas; es abrir **espacios reales** para que los alumnos participen en toma de decisiones, los maestros generen ambientes de aprendizaje democráticos, la familia se involucre en las acciones de la escuela y los directivos lideren procesos educativos referidos a convivencia.

Al formar para ejercer la ciudadanía se identifican tres dimensiones para construir una sociedad democrática, que se presentan de manera articulada, no aislada:

1º. Convivencia y paz: convivir pacífica y constructivamente con personas que frecuentemente tienen intereses que riñen con los propios.

2º. Participación y responsabilidad democrática: construir en grupo **acuerdos** y **consensos** sobre normas y decisiones que rijan a todos y favorezcan el bien común

3º. Pluralidad, identidad y valoración de las diferencias: construir sociedad a partir de la diferencia, a pesar de compartir la misma naturaleza humana, las personas son diferentes de muchas maneras.

Lectura de contexto. Estrategia que se utiliza para describir, conocer, analizar e identificar un escenario social, a partir de las características físicas, las personas, sus relaciones y eventos dentro de un entorno específico. En la escuela, implica plantear preguntas para, a partir de sus respuestas, analizar qué ocurre en los distintos contextos donde sus integrantes se desenvuelven.

Violencia Basada en Género (VBG). Todo daño perpetrado contra la integridad de la persona, enraizado en desigualdades de poder y relacionado con los roles de género; incluida la violencia física, sexual y psicológica, la amenaza de violencia y la coerción o privación arbitraria de la libertad.

Las siguientes **expresiones cotidianas**, en el **espacio escolar**, constituyen **VBG**:

01. "Las niñas son malas para las matemáticas".
02. "El equipo de fútbol está conformado solo por hombres".
03. "El espacio de recreo es sólo para hombres porque es de juego brusco".
04. "Se merecen que los maltraten pues se visten de tal forma que provocan el acoso".
05. "Las niñas "brinconas" o coquetas son las que quedan embarazadas".
06. "Sea macho, atiéndalas como se merecen".
07. "Cuidadito porque esas niñas lo quiere amarrar".
08. "Las que se deben cuidar son las mujeres".
09. "En una fila los niños y en otra las niñas".
10. "Bueno... las niñas bien sentaditas"; "Las niñas no se comportan así".
11. "Sea un varón, no llore"; "¿Y ahora va a llorar? Parece una niña".
12. "Solamente las niñas participan en las jornadas de decoración y aseo".

La Ley 1257 de 2008 define la violencia contra la mujer como: *"...cualquier acción u omisión, que le cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial por su condición de mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, bien sea que se presente en el ámbito público o en el privado"* (artículo 2).

Algunas de las manifestaciones de la **VBG** son:

Acoso por homofobia: situaciones en que se presentan, de manera repetida y sistemática, agresiones expresadas mediante apodos, bromas, insultos, rumores, comentarios ofensivos verbales o escritos (notas en los baños, paredes, tablero, pupitre) relativos a la orientación sexual o identidad de género de la persona. Incluye prácticas de segregación (separar del grupo), exclusión (impedir participación en actividades o toma de decisiones), o discriminación (establecer barreras o restricciones para el disfrute de los derechos fundamentales). En este sentido, el acoso también se manifiesta en la lesbofobia y la transfobia (rechazo a quienes se identifican como lesbianas o personas trans).

Sexismo: El sexismo se expresa a través de chistes, comentarios, prácticas, comportamientos o actitudes que tienden a subvalorar a las personas en razón de su género, lo cual limita el desarrollo integral tanto de hombres como de mujeres.

Violencia sexual: todo acto sexual, la tentativa de consumar un acto sexual, los comentarios o insinuaciones sexuales no deseados, o las acciones para comercializar o utilizar de cualquier otro modo la sexualidad de una persona.

La violencia sexual ocurre cuando una persona no da su consentimiento para la actividad sexual, o cuando es incapaz de oponerse voluntariamente (debido a la edad, a la falta de información, a estar bajo el efecto de sustancias psicoactivas o debido a su condición de discapacidad) o de rehusarse (porque se encuentra bajo amenaza o sometida mediante violencia física o psicológica)

Cualquier acto que atente contra la libertad, la integridad y la formación sexual de niñas, niños y adolescentes constituye violencia sexual.

CAPITULO IV

De la Lectura de Contexto General y del Diagnóstico Institucional Específico

Artículo 7. De la Lectura de Contexto. La Institución Educativa Rafael Uribe Uribe, ubicada en el barrio Doña Nidia, Ciudadela Juan Atalaya, municipio de San José de

Cúcuta, está conformada por personas de bajo nivel académico y escasos recursos económicos; madre y padre laboran largas jornadas dejando solos a sus hijos, sin poder participar y acompañarlos en el desempeño de sus Actividades Escolares, causa principal de los problemas que afronta la Institución. Además, existe un gran número de madres y padres cabeza de hogar, de niños(as) que deben trabajar para ayudar en los gastos de la casa de forma que, cuando no dejan sus estudios, faltan constantemente a clase.

Además, registra casos de desnutrición, maltrato infantil, violencia intrafamiliar física y psicológica, alcoholismo y drogadicción.

La Institución, con una infraestructura inadecuada, atiende alumnos en situación de desplazamiento y Necesidades Educativas Especiales, lo que dificulta la efectividad del proceso pedagógico, por las condiciones de los ambientes escolares y la ausencia de un grupo especializado en trabajo psicosocial y de educación para el desarrollo humano, que contribuya a transformar esa realidad y a mejorar los proyectos de vida de niños, niñas y jóvenes.

La Institución Educativa cuenta con cuatro sedes, una del Nivel Secundaria y tres de Nivel Básica Primaria, las cuales se encuentran en proceso de remodelación y mejoramiento en sus plantas físicas.

La sede de Nivel Básica Secundaria se encuentra ubicada en la Av. 4ª # 7 - 55 del barrio Doña Nidia, cuenta con una infraestructura física en continuo mejoramiento. En total son _____ Aulas de Clase en buen estado, una Biblioteca, un Aula Virtual con _____ computadores en buen estado, un laboratorio, oficina de coordinación, oficina de Rectoría y de Secretaria, Sala de Juntas, Aula de Asambleas Generales en inmejorable estado, una cancha cubierta para descanso y deportes, dos unidades sanitarias... Además de circuito cerrado de vigilancia

Aquí se ofrece el Servicio Educativo a _____ alumnos distribuidos en los Grados de Sexto a Undécimo, gracias a la Labor Educativa de _____ Maestros de las diferentes especialidades

El nombre de las sedes del Nivel Básica Primaria y su dirección es:

DOÑA NIDIA

CARLOS RAMIREZ PARIS

HOMBRES NUEVOS.

Artículo 8. Del Diagnóstico Específico de Convivencia Escolar. Consultada la Comunidad Educativa sobre las situaciones más comunes que afectan la Convivencia Escolar, conceptúo:

Cincuenta y seis por ciento (56%) considera que los conflictos suceden a veces; veintiséis por ciento (26%) nunca suceden; y diecisiete por ciento (17%) siempre suceden.

Sesenta y tres por ciento (63%) considera que el Acoso Escolar o Bullying, nunca sucede; veinticinco por ciento (25%) que sucede a veces; y ocho por ciento (8%) siempre sucede.

Noventa y uno por ciento (91%), considera que el ciber - acoso escolar o cyberbullying, nunca sucede; cinco por ciento (5%) que sucede a veces; y uno por ciento (1%) siempre sucede.

Cincuenta y tres por ciento (53%) considera que la agresión física solo sucede a veces; treinta y siete por ciento (37%) que nunca sucede; y nueve por ciento (9%) siempre sucede.

Cincuenta y cuatro por ciento (54%) considera que nunca hay agresión verbal entre compañeros; treinta y siete por ciento (37%) que sucede a veces; y ocho por ciento (8%) siempre sucede.

Ochenta y uno por ciento (81%) considera que la agresión verbal de alumno a maestros, nunca sucede; doce por ciento (12%) que sucede a veces; y cuatro por ciento (4%) siempre sucede.

Setenta y siete por ciento (77%) considera la **agresión verbal** de **directivo, docente o administrativo** hacia un **alumno**, **inexistente**; quince por ciento (15%) **a veces**; y seis por ciento (6%) **siempre sucede**.

Sesenta y siete por ciento (67%) considera que la **agresión gestual**, **nunca sucede**; veintiocho por ciento (28%) **sucede a veces**; y cinco por ciento (5%) **siempre sucede**.

Cincuenta y cuatro por ciento (54%) considera que la **agresión relacional**, **nunca sucede**; treinta y ocho por ciento (38%) **sucede a veces**; y solo cinco por ciento (5%) **siempre sucede**.

Noventa y dos por ciento (92%) considera que la **agresión electrónica**, **nunca sucede**; cinco por ciento (5%) **sucede a veces**; y uno por ciento (1%) **siempre sucede**.

Sesenta por ciento (60%) considera que la **vulneración de derechos de los niños**, **sucede a veces**; el **veintinueve** por ciento (29%) **nunca sucede**; y **ocho** por ciento (8%), **siempre sucede**.

Frente al Ejercicio de los **Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos**:

A Nivel Preescolar. Deben atenderse los **comportamientos culturales de género e identidad**, pues los niños manejan **preconceptos** sobre las actividades o roles que deben cumplir hombres y mujeres en su vida; y el campo **afectivo y de familia**, pues el treinta y siete por ciento (37%) manifiesta no sentirse plenamente a gusto en su hogar.

A Nivel Básica Primaria - Grados Primero, Segundo y Tercero. Cincuenta y ocho por ciento (58%) de los niños(as) reconoce que en su barrio las personas homosexuales son aceptadas y respetadas. Respecto a la confianza de los niños para contar sobre abusos en su contra, el treinta y dos por ciento (32%) dice sentir desconfianza.

En cuanto la función **reproductiva**, de **pareja y familia**, el setenta y ocho por ciento (78%) expresa que sus familiares les dicen que una mujer puede embarazarse por el solo hecho de tener novio.

En **comportamientos culturales de género e identidad**, el ochenta y ocho por ciento (**88%**) rechaza los juegos rudos, golpes; y noventa y nueve por ciento (**99%**) colabora en actividades domésticas.

En relación con la **orientación sexual**, un cuarenta y dos por ciento (**42%**) de habitantes del barrio muestra acciones discriminatorias contra personas homosexuales, además:

A Nivel Básica Primaria - Grados Cuarto y Quinto. Cuarenta y tres por ciento (**43%**) dice no intervenir cuando se abusa de otras personas por su orientación sexual; el trece por ciento (**13%**) soluciona sus conflictos con agresión; y veintiuno por ciento (**21%**) se siente inseguro en familia.

A Nivel Básica Secundaria - Grados Sexto y Séptimo. El veinte por ciento (**20%**) no cree en el dialogo como alternativa de solución de conflictos, detectándose que la mayoría de estos se presenta por agresiones relacionadas con la apariencia física, en un treinta y seis por ciento (**36%**)

A Nivel Básica Secundaria - Grados Octavo y Noveno. Irrespeto por la orientación sexual de sus compañeros, diez por ciento (**10%**); dificultad para relacionarse con otros y valorarlos, veintinueve por ciento (**29%**); incapacidad para diferenciar los distintos tipos de relaciones afectivas (amistad, noviazgo), treinta y dos por ciento (**32%**), e igual porcentaje no reconoce métodos de planificación.

A Nivel Media Técnica - Decimo y Once. El ochenta por ciento (**80%**) cree que el embarazo en la adolescencia ha aumentado por falta de información; el treinta y dos por ciento (**32%**) acepta que alguna vez ha visto maltrato o violencia intrafamiliar en su hogar; el cuarenta por ciento (**40%**) desconoce entidades de salud que le informen sobre sexualidad; y veinticuatro por ciento (**24%**) cree que hombres y mujeres no pueden desempeñarse y actuar igual en situaciones y actividades afines, como llorar y cocinar, detectándose un resurgir de preconceptos sobre roles en la sociedad.

1º. Convivencia Escolar a Nivel de Aula. Altercados, enfrentamientos verbales, insultos, apodosos ofensivos, burlas, y amenazas de agresión física al momento del descanso o la salida de la institución entre alumnos y de alumnos hacia el maestro. Además se detecta, a nivel Básica Secundaria, porte, distribución y consumo de sustancias psicoactivas.

2º. Convivencia Escolar a Nivel de Espacios de Descanso Institucional. Las agresiones pasan a ser especialmente de tipo físico, como puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, por motivos disimiles y de poca importancia.

3º. Convivencia Escolar a Nivel de Lugares aledaños a la Institución o al momento de Terminación de la Jornada Escolar. Espacio de mayor agresión física y gestual, aprovechando que los controles institucionales se han debilitado o desaparecido, donde los alumnos buscan arreglar, a su entendida manera, conflictos pendientes desde el inicio o transcurso de la jornada escolar, o traídos del hogar.

4º. Convivencia Escolar en momentos de Celebración de Actos Culturales, Cívicos o Comunitarios. En estos espacios es donde menos conflictos se presentan, debido a que hay más personal docente y directivo controlando, sin embargo, se da ocasionalmente la agresión gestual o verbal, apodos, empujones, desinterés e irrespeto hacia quienes participan del acto cultural.

Convivencia Escolar a Nivel de Niños(as) con Necesidades Educativa especiales, Discapacidad y/o Talentos Excepcionales. La Institución Educativa atiende un gran número de niños(as) con Necesidades Educativas Especiales, incluso con discapacidad cognitiva, como Síndrome **DOWN**.

Frente a los **Niveles de Convivencia Escolar** de estos niños(as), el diagnostico arroja que es semejante al propio de los demás niños de nivel similar de desarrollo. Suelen tener una buena comprensión social y aprenden por imitación, por lo que su conducta en

situaciones interpersonales puede ser adecuada a la edad, a pesar de sus retrasos en otros campos, como el lingüístico o el cognitivo.

Llegan al preescolar con mucha curiosidad, con deseos de explorar todo lo que hay a su alrededor, en ocasiones se tornan tímidos pero luego se relacionan muy bien con sus amigos y maestra. Ellos empiezan por comprender que son parte importante de un nuevo grupo diferente al de su ambiente familiar y esto es lo que más les cuesta pues, la separación de su familia, el apego, especialmente a sus padres, les genera angustia y ansiedad. Algunos muestran enfado, fastidio, son inquietos, bajos de ánimo, incontrolables, distraídos, y afectan el proceso Enseñanza - Aprendizaje y de adaptación de todo el grupo, pues no tienen control de sus acciones y emociones; otros se muestran temerosos, con gran dificultad para adaptarse a ciertas situaciones del Ambiente Escolar.

Los Niños con Síndrome **DOWN** son cariñosos, abrazan y saludan, en especial a su Maestra y demás Maestros. Establecen diálogos con la persona que les llama la atención. Muestran sus tareas con agrado y se alegran mucho cuando se les felicita por lo que hacen.

Normalmente atienden órdenes y muestran buen compartimento, hablan poco, se expresan con gritos o llanto, y algunas veces son violentos o se estresan y salen corriendo. Se inclinan por tener un compañero especial para protegerlo y/o cuidarse entre sí, y buscan un espacio definido para sus actividades, para compartir, para trabajar en el aula, para comer, para jugar, a punto tal que cuando se intenta cambiárseles de puesto o se les cambia su compañero, se niegan a trabajar y reclaman.

Su atención es dispersa, corta, requieren de mucho estímulo, buscan llamar la atención y aprobación de su Maestra. Les agrada estar bien presentados. A los niños se les despierta muy pronto su libido, por lo que se hace necesario estar muy atentos a su comportamiento.

Les gusta los dibujos y colores, cantar (balbucean las canciones), bailar, especialmente en los eventos culturales donde les gusta participar y, en ocasiones, ayudan a organizar y mantener el orden.

En relación con los niños(as) que presentan alguna **dificultad motriz**, muestran inseguridad, son poco expresivos, para pedir o decir algo para contar lo que les sucedió, pero en general muestran interés por aprender y realizar las actividades, y se entusiasman cuando alcanzan el objetivo.

La mayor **inconveniencia** con todos estos niños, es que la mayoría de las veces sus **padres** y/o acudientes no les prestan la ayuda y colaboración necesaria, los traen a la escuela solo para descansar y dedicarse a otras actividades, inclusive los olvidan o llegan tarde a recogerlos a la hora de salida.

CAPITULO V

Del proceso de Admisiones y Matrículas

Artículo 9. De la Admisión. Quien desee ingresar como alumno de la Institución Educativa, deberá asistir, junto con el Padre o Madre de Familia o Acudiente, a **entrevista** con la Psicóloga Institucional y luego con el Rector o Coordinador de la Sede Educativa donde solicite el cupo, en la cual se les dará a conocer las partes básicas del Manual de Convivencia Escolar, como su **Lema, Filosofía, Misión, Visión, Valores, Principios** de la Institución y los **compromisos** que asume el Alumno y su Representante al firmar el **Contrato de Matrícula**.

De acuerdo con el resultado de dicha entrevista, se firmará un **Acta de Compromiso** en la cual los interesados manifestaran expresamente que aceptan y cumplirán el Manual de Convivencia Escolar.

Artículo 10. De la Pre-matrícula. La **Pre-matrícula** consiste en la **reserva de cupo** que se hace para **alumnos** antiguos, a fin de garantizar su continuidad en el Sistema Educativo;

y para alumnos nuevos que, por diferentes razones, desean trasladarse de un plantel educativo oficial a otro, de acuerdo con la disponibilidad de cupos.

Artículo 11. De la Matrícula. Conforme lo establecen los artículos **87** y **95** de la Ley **115** de **1994** o Ley General de Educación, los Padres de Familia, Acudientes o Tutores, y los educandos, al **firmar** el contrato de **matrícula**, están **aceptando** el presente Manual de Convivencia Escolar.

La **matrícula** es el acto que formaliza la **vinculación** del **educando** al servicio educativo, se realiza por **una sola vez**, al ingresar el **alumno** a la Institución Educativa, debiendo efectuarse su **renovación** anualmente, para cada periodo académico o **Grado Escolar**.

Parágrafo Primero. Útiles Escolares. Conforme el parágrafo primero de la Ley **115** de **1994**, o Ley General de Educación, modificado por la Ley **1269** de **2008**, la Institución Educativa entregará a los Padres de Familia y/o Acudientes, en el momento de la matrícula, la lista completa de útiles escolares para uso pedagógico, textos, uniformes e implementos que se usarán durante el siguiente año académico, previamente aprobada por el Consejo Directivo.

La Institución Educativa no exigirá que estos **Útiles Escolares** deban ser entregados a la Institución, salvo que los mismos Padres de Familia y/o Acudientes resuelvan hacerlo, por un mejor provecho y por sus mejores y mayores posibilidades de uso en todo momento.

Parágrafo Segundo. Requisitos de Matrícula. Los alumnos vinculados a la Institución Educativa formalizan su ingreso mediante la firma puesta en el documento contentivo de **matrícula**, previo el cumplimiento de los **requisitos** siguientes:

- a)** Registro Civil de Nacimiento y Tarjeta de Identidad, si es mayor de siete (7) años.
- b)** Tres fotografías tamaño 3 x 4, para hoja de matrícula, observador y boletín.
- c)** Cumplir con los requisitos de edad establecidos por niveles y grados.
- d)** Copia del certificado de SISBEN núcleo familiar, si se es beneficiario de este sistema

- e) Certificado de calificaciones del Grado Escolar, anterior al Grado a que solicita ingreso.
- f) Registro de **Buen Comportamiento Social**, constatado en el boletín de calificaciones.
- g) Fotocopia del Observador del Alumno del último año cursado.
- h) Fotocopia del Documento de Identificación de los padres o acudientes.
- i) Certificación de encontrarse afiliado a un Sistema de Seguridad Social en Salud -EPS e IPS.
- j) Certificación de ser víctima del conflicto o Población Desplazada, si se tiene esta condición.

Parágrafo Tercero. Necesidades Educativas Especiales. Los niños en situación de vulnerabilidad, como Necesidades Educativas Especiales por discapacidad, desplazamiento, analfabetismo..., o de **excepcionalidad** se podrán **matricular**, siempre y cuando exista **disponibilidad** de **recursos físicos** y **humanos** requeridos para impartirles formación conforme a sus condiciones.

Parágrafo Cuarto. Niños en Situación de Discapacidad. En el caso de niños(as) en situación de Discapacidad Intelectual, Síndrome Down u otro Tipo de Deficiencia Cognitiva, deberán presentar la **evaluación** de su nivel de discapacidad a fin de verificar si posee condiciones para ser integrado o se le brinda un programa de **habilitación - rehabilitación**, que requiere trabajo concertado entre gobierno local, salud, protección y educación.

La Secretaría de Educación Municipal deberá determinar la demanda real de estudiantes por tipo de Necesidad Educativa Especial, con el fin que se brinde oportunamente los apoyos pedagógicos requeridos para la organización de una oferta educativa que responda a sus particularidades: docentes y profesionales de apoyo, canasta educativa y asesoría Técnico - Pedagógica, entre otros.

Parágrafo Quinto. Permanencia en la Institución Educativa. El alumno, debidamente matriculado, tendrá derecho a **permanecer** en el plantel, mientras **cumpla** las **normas**

del presente Manual de Convivencia Escolar y no sea **excluido** por faltas contra éste, previo el proceso respectivo.

La **reprobación**, por primera vez, de un determinado grado, no será causal de **exclusión**, salvo que esté asociada a otra causal de **exclusión** expresamente contemplada en el Manual de Convivencia.

Conforme con lo anterior, serán **causales** de **exclusión** de un alumno de la Institución Educativa:

- El **mal** Comportamiento Social asociado a **Bajo** Rendimiento Académico.
- El reiterado **mal** Comportamiento Social, certificado mediante actas firmadas
- El reiterado **bajo** Rendimiento Académico, con pérdida del mismo grado por segunda ocasión
- La inasistencia superior al **25%** de las clases, continuas o discontinuas, salvo causa médica.

Parágrafo Sexto. Cancelación de Matrícula por Ausencia. En caso de ausencia injustificada superior al **25%** de la intensidad horaria, el Padre de Familia o Acudiente deberá presentarse a **retirar** los documentos entregados al momento de la matrícula. En todo caso, de **no conocerse** las **causas** de la **inasistencia**, se procederá a la **cancelación** de la matrícula y al **retiro** de los listados de asistencia.

Parágrafo Séptimo. Representante del Alumno. Para todo evento en que se vea involucrado un alumno, la Institución Educativa solo lo atenderá con la persona que aparezca **firmando** la **Matrícula** como su **Acudiente**, salvo que quien se presente pruebe ser el Padre o Madre y no obre en la hoja de vida del alumno, observación respecto a la pérdida de Patria Potestad o la Custodia y Cuidados personales. Igual procederá para la entrega de **boletines, certificados, documentos** e **información** pertinente referidos a un alumno.

Parágrafo Octavo. Uniformes. Conforme la Directiva Ministerial # 07 de febrero 19 de 2010, la Institución Educativa solo exigirá un uniforme para uso diario y otro para actividades de Educación Física, Recreación y Deporte. Con todo, al alumno que no cuente con las condiciones económicas para portar el respectivo uniforme, no se le negara el cupo ni la asistencia a clases, en cumplimiento del Mandato Constitucional que consagra la educación como Derecho Fundamental e inviolable.

Uniforme de diario:

- Falda
- Pantalón
- Blusa
- Medias
- Zapatos

Uniforme de Educación Física:

- Sudadera
- Camiseta
- Tenis blanco
- Medias

Artículo 12. De las Edades en Educación Obligatoria. Conforme el artículo 8 Decreto 1860 de 1994, y la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación (CINE), aprobada por la Conferencia General de la UNESCO, la Institución Educativa define los límites superiores e inferiores de edad para cursar estudios en sus diversos grados, teniendo en cuenta el desarrollo personal y los factores regionales, culturales y étnicos del alumno.

EDUCACION SUPERIOR			
NIVEL	EDAD	GRADO	
MEDIA	16	11	AÑ

		15	10
BÁSICA	SECUNDARIA	14	9
		13	8
		12	7
		11	6
		10	5
	PRIMARIA	9	4
		8	3
		7	2
		6	1
		5	0
PREESCOLAR	PRIMERA INFANCIA	4	
		3	
		2	
		1	
		0	

Quien por algún motivo se encuentre por fuera del **rango**, es decir, en situación de **extra-edad**, podrá presentar **nivelación**, con el fin de **incorporarse** al **grado** respectivo, según el Plan de Estudios.

Parágrafo Primero. Definición. Entiéndase por **Extra - Edad** escolar, al **desfase** existente, en mínimo **dos (2)** y máximo **tres (3)** años, por encima de la edad promedio definida para cursar un determinado grado. Así, por **ejemplo**, se espera que un alumno curse **segundo** grado con **siete (7)** años de edad, por tanto, si tiene nueve **(9)** o diez **(10)** años, se considera estudiante en situación de **Extra - Edad**.

Lo anterior, con fundamento en que la Ley General de Educación plantea que la educación es obligatoria entre los 5 y 15 años de edad (de transición a noveno grado), y que el grado de preescolar obligatorio (grado cero o transición) lo cursan los niños entre 5 y 6 años de edad.

Parágrafo Segundo. Procedimiento en casos de alumnos en situación de Extra - Edad. Cuando se presente o detecte un alumno en situación de Extra - Edad se procederá, a solicitud del Padre de Familia y/o Acudiente o por iniciativa de la Institución Educativa, así:

1°. Coordinación Académica de la sede respectiva, solicitará un informe al Maestro Titular del curso en que se halle matriculado el niño(a), sobre su Rendimiento Académico y Comportamental, y su concepto sobre la conveniencia o no de su promoción al Grado que correspondería por su edad o, por lo menos, al grado anterior más próximo si fuere el caso.

2°. Recibido este informe, Coordinación Académica convocará a la Comisión de Evaluación del Grado en que se halle matriculado el alumno(a) a fin que:

2.1 Analice la situación y determine el grado que correspondería con la edad del alumno o con sus condiciones académicas y comportamentales.

2.2 Resuelva la promoción o no del alumno(a), con fundamento en el informe y concepto emitido por el Maestro(a) Titular.

2.3 Remita el caso, si resuelve la promoción, a la Comisión de Evaluación y Promoción del Grado a que deba ser promovido el alumno(a).

3°. Convocada, por parte de Coordinación Académica, la Comisión de Evaluación y Promoción del Grado a que deba ser promovido el alumno(a), podrá:

3.1 Aceptar el concepto de la anterior Comisión de Evaluación y Promoción, previo análisis del caso, evento en el cual lo remitirá al Consejo Académico para que **resuelva** en **última instancia**.

3.2 Rechazar el concepto de la anterior Comisión de Evaluación y Promoción, previo análisis del caso, evento en el cual el alumno(a) **permanecerá** en el Grado en que se encuentre matriculado.

Cuando se **rechace** la promoción del alumno(a), el Padre de Familia y/o Acudiente, si hubiese solicitado la promoción; o el Coordinador de la Sede, si se hubiese actuado a solicitud suya; podrá insistir en la misma, evento en el cual el estudio del caso deberá remitirse al Consejo Académico quien **resolverá** en **última instancia**.

3.3 Conformar, de no haber logrado un **Pleno Consenso** sobre la conveniencia o no de la promoción, un **Comité Evaluador** compuesto por al menos tres Maestros: uno del grado en que se halle matriculado el niño(a), otro de aquel al que debería ser promovido por edad, y el tercero de un grado intermedio, para que emitan su concepto.

El concepto del **Comité Evaluador** será de **obligatorio** cumplimiento para la Comisión de Evaluación y Promoción que lo haya conformado.

Parágrafo Tercero. Pleno Consenso. Entiéndase por **Pleno Consenso**, el voto afirmativo o negativo de todos los miembros de la Comisión de Evaluación y Promoción.

3.4 Remitir el caso, si el concepto fue **positivo**, al Consejo Académico para que resuelva en última instancia; caso contrario, si el concepto fue **negativo**, el niño(a) **permanecerá** en el Grado en que se halle matriculado(a).

Si el Consejo Académico resuelve **aceptar** el **concepto** a ella remitido, el niño(a) será **matriculado** en el grado que corresponda por su **edad** o, por lo menos, en el más próximo a aquel, conforme a sus condiciones académicas y comportamentales; si lo **rechaza**, el niño(a) **permanecerá** en el Grado en que se halle matriculado(a).

Parágrafo Cuarto. Evaluaciones. Las evaluaciones practicadas por Maestros o Comités Evaluadores que se nombren en estos procesos, no pueden consistir solo en una prueba objetiva, sino que deben valorar la **integralidad** del alumno, conforme al Sistema Institucional de Evaluación.

Artículo 13. De los Beneficios y Estímulos Estudiantiles. La Institución Educativa consagra para sus alumnos, previo cumplimiento de los requisitos establecidos, los siguientes **Estímulos y Beneficios**, con el fin de **reconocer** y **exaltar** el cumplimiento de Valores Institucionales, Nivel de Convivencia o Comportamiento Social, y Rendimiento Académico:

1. Carnet Estudiantil. La Institución Educativa expedirá, a cada alumno, un **Carnet Estudiantil**, que lo acreditara como miembro de la Institución y será el único documento válido para el ingreso a clases, o a cualquier evento que se organice dentro o fuera de ella.

La Institución Educativa facilitará a los alumnos la asistencia y participación en eventos de carácter científico, cultural, artístico, deportivo y recreativo.

Parágrafo Primero. Expedición. La expedición del carnet se hará en el primer mes de actividades escolares, sin costo alguno por primera vez, pero se cobrará cuando se requiera su **reposición** por causa de **pérdida** o **daño** del mismo. Su costo se determinará por el Consejo Directivo.

2. Cuadro de Honor. Bimestralmente se **reconocerá** a los tres mejores alumnos por curso o grupo, por Rendimiento Académico, Convivencia Escolar y Comportamiento Social, **reconocimiento** que se **hará** en Cuadro Especial diseñado para tal fin, denominado **CUADRO DE HONOR**, el cual se fijará al interior del Aula de Clases y en lugar público de la Institución Educativa, y se **resaltaré** en los Actos Cívicos y Culturales realizados durante el respectivo Periodo Escolar.

Parágrafo Segundo. Selección. Los tres mejores alumnos por Rendimiento Académico y los tres mejores por Comportamiento Social, serán los que ocupen tal **posición** en el reporte o Sabana de Calificaciones; los tres mejores por Convivencia Escolar serán **designados** por el Titular de Grupo.

Parágrafo Tercero. Alumno Integral. Cuando un mismo alumno cumpla las tres condiciones para figurar en el Cuadro de Honor: **primero** en Rendimiento Académico, **primero** en Comportamiento Social, y **primero** en Convivencia Escolar, se le exaltará como **"Alumno Integral"** en casilla especial dentro del mismo **Cuadro de Honor**.

3. Monitor de Área. Bimestralmente, el **mejor** alumno, en cada una de las áreas Fundamentales y Específicas del Plan de Estudios, tendrá derecho a ser **monitor** de la respectiva **área**.

Parágrafo Cuarto. Privilegio. Cuando un alumno ocupe el **primer** lugar en dos o más áreas, podrá elegir el área para ser **monitor**, y los **segundos** mejores podrán ser monitores de las otras áreas.

4. Derecho a Izar Bandera. Los tres mejores alumnos, el **primero** por Rendimiento Académico, el **primero** en Comportamiento Social, y el **primero** en Convivencia Escolar, tendrán derecho a **Izar Bandera** en los actos cívicos que se celebren en el respectivo periodo.

5. Mejor Promedio Académico. El **curso** que bimestralmente alcance el Promedio Académico más alto, a Nivel Preescolar, Básica Primaria y Básica Secundaria, será **reconocido** como tal en **CUADRO DE HONOR** diseñado para tal fin, que deberá **fijarse** en lugar público y visible de la Sede Educativa respectiva e, igualmente, en todos los eventos culturales que se realicen durante el periodo siguiente.

6. Mención Honorífica. Anualmente, al alumno que se haya destacado en danzas, música, canto, dibujo, escultura, teatro o literatura, se le concederá **Mención Honorífica**

Artística; y a quien se haya destacado en alguna disciplina deportiva, se le concederá la **Mención Honorífica Deportiva**.

7. Promoción Anticipada. Los alumnos que por Rendimiento Académico, Comportamiento Social y Convivencia Escolar, cumplan con todos los demás requisitos exigidos para tal fin, tendrán derecho a **Promoción Anticipada** de Grado.

8. Garantía de Grado por puntajes altos en los exámenes de Estado. A los tres (3) alumnos de último grado (Once) que anualmente obtengan los más altos puntajes en los exámenes de Estado realizados por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior -ICFES, se les **garantizará** su graduación **sin objeción** alguna, por razón de su Rendimiento Escolar durante el año lectivo.

Igualmente, tales alumnos, tendrán derecho a ser **EXIMIDOS** de todas las Evaluaciones Finales, las que se valoraran con la máxima calificación que para el efecto contemple el Sistema Institucional de Evaluación que, para el presente, es **CINCO CERO (5.0)**

Parágrafo Quinto. Grado por Resultados en Pruebas ICFES. Los alumnos que obtengan **igual o superior** puntaje a los fijados por el Gobierno Nacional para programas de Beneficios Estudiantiles, como **SER PILO PAGA**, serán **graduados** por la Institución Educativa sin objeción alguna por razón de su Rendimiento Escolar o Comportamiento Social durante el año lectivo. En caso de existir **Bajo** Rendimiento Académico en alguna de las áreas del Plan de Estudios, se les aproximará la misma al **mínimo** requerido para su aprobación. REVISAR SIE.

Parágrafo Sexto. Eximidos. Al finalizar el Año Lectivo, los alumnos que obtengan en determinada área, puntaje **ALTO** o **SUPERIOR**, conforme al Sistema Institucional de Evaluación, serán **EXIMIDOS** de las Evaluaciones Finales en tales Áreas, a criterio de la Comisión de Evaluación del Grado respectivo, reunida previamente para tal fin.

9. Diplomas y Medallas. Anualmente a los tres mejores alumnos por **Curso: primero** en Rendimiento Académico, **primero** en Comportamiento Social, y **primero** en Convivencia Escolar, se les hará entrega de una **Mención Honorífica** que **certifique** tal condición.

Parágrafo Séptimo. Honor al Mérito. Anualmente a los tres mejores alumnos por **Grado: primero** en Rendimiento Académico, **primero** en Comportamiento Social, y **primero** en Convivencia Escolar, se les concederá la **Medalla "Honor al Mérito"**, la cual se impondrá en la Reunión General de Padres de Familia, que se celebra previamente al Acto Final de entrega de Boletines.

10. Reconocimiento a la Fidelidad. Anualmente, en el Acto de Graduación, se hará Reconocimiento Especial a los alumnos que hayan cursado todos sus estudios en la Institución Educativa, desde el Nivel Prescolar a Grado Once, y se les hará entrega de un **Diploma** que **certifique** tal condición.

TITULO II

De los Derechos y Obligaciones / Deberes de los Integrantes de la Comunidad Educativa

CAPITULO I

De los Derechos y Obligaciones / Deberes de los Alumnos

Artículo 14. De los Derechos de los Alumnos. Conforme dispone la **Ley 115 de 1994** (Artículo **87**) y el **Decreto 1860 de 1994** (Artículo **17**) los alumnos debidamente matriculados, tendrán los **derechos** que a continuación se enuncian:

1. Derechos Curriculares o Académicos. Los alumnos tendrán derecho **A:**

A. Recibir una educación integral en igualdad de condiciones, sin discriminación alguna, según la filosofía de la Institución, con orientación pedagógica y preparación académica en las Dimensiones Ética, Espiritual, Cognitiva, Afectiva, Comunicativa, Estética, Corporal y Social, acorde a los fines y objetivos generales y específicos del Sistema Educativo fijados en la Ley.

B. Conocer, desde el inicio del año escolar, los criterios, procedimientos e instrumentos del Sistema Institucional de Evaluación y Promoción; las Asignaturas y el Plan de Estudios, como parte del P.E.I.

C. Ser evaluado en forma integral, en equidad y justicia, según los parámetros establecidos por el Sistema Institucional de Evaluación; a conocer oportunamente los resultados para, si fuere el caso, solicitar revisión, aclaración, corrección, segundo calificador, o preparar las actividades de refuerzo y recuperación; y, en caso de ausencia justificada, a presentar trabajos y evaluaciones.

D. Recibir las diversas asesorías, ayudas y apoyos científicos y tecnológicos que pueda brindar la Institución, según el pensum académico, respetando la libertad de pensamiento y sus creencias.

E. Participar en forma dinámica, responsable y respetuosa en la planeación, realización y evaluación del proceso de construcción del conocimiento y aprendizaje, y demás actividades curriculares y extra-curriculares que la institución organiza en función de su formación integral.

F. Participar en la definición de acciones para el manejo de situaciones que atenten contra la Convivencia Escolar y el ejercicio de sus derechos humanos, sexuales y reproductivos.

G. Conocer oportunamente los registros sobre su comportamiento y desempeño escolar, y solicitar y recibir constancias y certificados de estudio, conforme a lo previsto en este manual.

H. Utilizar racionalmente los espacios e instalaciones institucionales tales como biblioteca, canchas deportivas, laboratorios, comedores, sala de cómputo etc., según horarios y reglamento dispuesto.

I. Recibir carné estudiantil que le permita identificarse como miembro de la Institución Educativa.

J. Solicitar y obtener permiso para ausentarse del Establecimiento Educativo o para no asistir, en casos justificados, siguiendo el procedimiento fijado para tal fin.

K. Gozar de un ambiente higiénico, preventivo y de preservación de su salud.

2. Derechos Humanos y Sociales. Los alumnos tendrán derecho **A**:

A. Que se registre correctamente su nombre y a que se le llame como tal.

B. Ser tratado con respeto y comprensión, ser oído y obtener pronta solución a sus inquietudes, dificultades y reclamos, siempre y cuando lo haga con respeto y siguiendo el conducto regular.

C. Participar en la elaboración y modificación al Manual de Convivencia, en proyectos y actividades curriculares, recreativas, culturales, lúdicas; y formular propuestas para mejorar el clima institucional

D. Elegir y **ser** elegido a los órganos del Gobierno Escolar, personero o representante de los alumnos al Consejo Estudiantil; formar parte de grupos estudiantiles como gestores de paz, conciliadores o patrulleros, comités, grupos de teatro y danzas, coros, salidas culturales, mesas redondas, foros, etc.

E. Correctivos dosificados que cumplan con la función de aplicación oportuna, proporcional al tipo de falta cometida, constructivo y formativo.

F. Estar representado por el padre de familia y/o acudiente para el cumplimiento de los compromisos adquiridos en la matrícula.

G. Disfrutar del descanso, deporte y arte, en los tiempos y lugares previstos, y de los servicios y beneficios que brinda la institución, siendo atendido, orientado y ayudado en sus necesidades.

H. Recibir estímulos y reconocimientos, por su liderazgo y participación dentro y fuera de la Institución, los cuales le serán registrados en su observador y matrícula.

I. Libre desarrollo de su personalidad sin más limitación que la que le impone los derechos de los demás, la Constitución Política y el Manual Escolar de Convivencia.

3. Derechos Sexuales. Todos los alumnos tendrán derecho A: (Guía 49)

A. **Fortalecer** la autoestima y autonomía para adoptar decisiones que le permitan vivir la sexualidad sin someterse a violencia, coacción, abuso, explotación o acoso.

B. Ser **reconocido** como ser sexuado, por tanto, a explorar y disfrutar una vida sexual placentera sin vergüenza, miedos, temores, prejuicios, inhibiciones, culpas, creencias infundadas y factores que impidan la libre expresión de derechos sexuales y la plenitud del placer sexual.

C. **Escoger** compañera o compañero, decidir cuándo iniciar su vida sexual, o si se quiere o no, ser sexualmente activa o activo.

D. Pleno respeto por la integridad física de su cuerpo y sus expresiones sexuales.

E. **Tener** relaciones sexuales consensuadas.

F. **Decidir** libremente si contrae matrimonio, convive en pareja o permanece solo

G. **Expresar** libre y autónomamente la orientación sexual.

H. **Protegerse** del embarazo y de las infecciones de transmisión sexual.

I. **Acceder** a servicios de salud sexual de calidad. Los criterios básicos de calidad son: buen trato, eficiencia, confidencialidad, accesibilidad geográfica y económica.

J. **Contar** con información oportuna, veraz y completa sobre aspectos relacionados con la sexualidad

4. Derechos Reproductivos. Los alumnos tendrán derecho A: (Guía 49)

- A. **Decidir** libre y responsablemente el número de hijas o hijos y el intervalo entre ellas y ellos, y a disponer de la información, educación y medios para lograrlo.
- B. **Decidir** de manera libre y responsable la posibilidad de ser madres o padres.
- C. **Decidir** libremente el tipo de familia que se quiere formar.
- D. **Acceder** a métodos anticonceptivos seguros, aceptables y eficaces, incluida la anticoncepción de emergencia (Método utilizado para evitar el embarazo, luego de una relación sexual sin protección)
- E. **No sufrir** discriminaciones o tratos desiguales por razón del embarazo o maternidad.
- F. Servicios educativos e información para garantizar la autonomía reproductiva.
- G. **Acceso a servicios** de salud y atención médica que garanticen una maternidad segura, libre de riesgos en los periodos de gestación, parto y lactancia, y máximas posibilidades de tener hijos sanos
- H. Los **beneficios** del progreso científico, para contar con servicios accesibles que satisfagan las necesidades dentro de los mejores estándares de calidad.

Artículo 15. De las Obligaciones / Deberes de los Alumnos. Conforme lo dispuesto en la **Ley 115** de **1994** (Artículo **87**) y el **Decreto 1860** de **1994** (Artículo **17**) los alumnos, debidamente matriculados, tendrán las **Obligaciones / Deberes** que a continuación se enuncian:

1. **Cumplir** y **hacer** cumplir el Lema Institucional.
2. **Procurar** la excelencia académica y disciplinaria, aprovechando adecuadamente el tiempo escolar
3. **Conocer** y **respetar** la filosofía y principios de la Institución; el Proyecto Educativo Institucional; el Reglamento o Manual de Convivencia; acatar y cumplir los deberes

académicos y de convivencia social, incluidos el respeto por los símbolos patrios, religiosos, sociales e institucionales.

4. Solicitar, de manera comedida, explicaciones adicionales necesarias, sobre los temas vistos, siempre y cuando la dificultad no se deba a indisciplina o inasistencia no justificada.

5. Desarrollar las guías, talleres, exposiciones, trabajos en grupo, evaluaciones y demás actividades propias del proceso educativo, incluidas las de refuerzo y recuperación, evitando el fraude o plagio.

6. Mantener en todo momento el orden y la disciplina, realizar un trabajo consciente, provechoso y funcional, conforme las normas de cortesía, respeto y urbanidad.

7. Asistir puntualmente y cumplir el horario de las actividades, justificando oportunamente sus retardos o inasistencias por razones de salud, calamidad familiar, o necesidades personales.

8. Cuidar con esmero su presentación personal, presentarse aseado(a) y con el uniforme indicado, sin adornos, cortes de pelo o peinados exagerados o extravagantes.

9. Preservar, cuidar, respetar y mantener en perfecto orden todos los espacios y bienes propios, ajenos e institucionales y, en caso de daño o deterioro, responder por ellos.

10. Permanecer en absoluto silencio en biblioteca, solicitar en forma respetuosa los libros u otro material, y devolverlos en el plazo fijado, en el mismo o mejor estado en que le fue prestado.

11. No portar, fumar, ni consumir sustancias psicoactivas dentro de la institución

12. No portar celular dentro de la institución salvo cuando, por necesidades del proceso educativo, familiares o sociales, previa autorización del Rector, Coordinador o Maestro, sea permitido.

13. **Evitar** el porte de revistas, material pornográfico, armas, objetos corto punzantes u otros elementos, que interfieran el proceso de aprendizaje.
14. **Entregar** a los padres de familias las circulares, los memorandos, los reportes, los boletines de calificaciones, las citas y demás comunicaciones que se les envíen.
15. **Respetar** y **valorar** el trabajo de todas las personas que forman parte de la Comunidad Educativa
16. **Aceptar** y **respetar** la pluralidad de ideas y comportamientos, y las decisiones tomadas por consenso, mostrando solidaridad y lealtad.
17. **Aceptar** y **respetar** la diversidad religiosa, política, étnica y sexual, e intervenir si se presentan conductas inadecuadas al respecto, por parte de cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
18. **Practicar** normas de urbanidad y buenos modales, empleando un vocabulario respetuoso y cortés; y aceptar respetuosamente las correcciones impartidas por directivos y maestros.
19. **Cumplir** con las estrategias planteadas por los diferentes estamentos de la Institución Educativa para su formación integral.
20. **Orientar** sus relaciones interpersonales conforme los valores institucionales, e informar a tiempo sobre toda situación que vulnere los valores éticos, morales y afectivos de la Comunidad Educativa
21. **Portar** únicamente los útiles de estudio y materiales necesarios, y abstenerse de traer a la institución objetos y elementos que no hagan parte del Material o Útiles de Estudio.
22. **Portar** siempre sus documentos de identificación tales como Tarjeta de Identidad, Carné Estudiantil, Carné de la EPS y Seguro Escolar.

23. Utilizar adecuadamente los medios de comunicación y las redes sociales, al igual que los equipos la tecnología, y demás elementos de la Institución.

24. Cumplir con los requisitos exigidos para optar al título que otorga la Institución Educativa, incluido el **Proyecto de Vida** relacionado con su **especialidad**, el cual debe sustentar ante un jurado, y el programa de **Servicio Social Obligatorio** (10° y 11°)

Parágrafo Primero. Proyecto de Vida. El **Proyecto de Vida** es la **dirección** que el **alumno** marca para su propia existencia; hace parte de su realización personal, define conscientemente las **opciones** para alcanzar el destino que se propone. En **esencia**, el **Proyecto de Vida** recoge los planes que de verdad suman bienestar a la persona, que es consciente de aquello que tiene y de lo que quiere.

El **Proyecto de Vida** del **alumno** debe responder a la pregunta ¿por qué y para qué de su existencia? Con esto le otorga sentido al presente **sin perder de vista que el futuro se construye día a día**. Lo **fundamental** es saber que el proyecto implicará desafío, crecimiento y mirar hacia el futuro.

Dimensiones. Las **dimensiones** del **Proyecto de Vida** son las áreas específicas que influyen en el desarrollo de la personalidad. Al formularlo, el **alumno** tendrá en cuenta **aspectos** relacionados:

- 1. Consigo mismo:** Aspectos físicos, afectivos y psicológicos, intelectuales/ escolares
- 2. Con la familia:** Aspectos familiares
- 3. Con Dios:** Aspectos religiosos
- 4. Con los demás:** Aspectos de relación, profesionales, sociales.

Estructura. El **Proyecto de Vida** contendrá como mínimo: **visión, misión, metas, valores y ambiente**.

- 1. La visión.** Es la imagen del futuro que el alumno quiere lograr. Describe a dónde quiere llegar y como será cuando llegue. En la **visión** se incluyen objetivos, aspiraciones, esperanzas, sueños y metas.

La **visión** es proyectarse hacia la excelencia, viajar hacia el futuro y verse allí; es el sueño de la vida, el ideal, el futuro deseado; es el norte hacia donde encamino todas mis opciones y mis actividades.

2. La misión. Es la forma en que va a llegar a la visión a lo largo del tiempo; son **las actividades que va a realizar para concretar la visión.**

La **misión** es el propósito de vida, cuenta las cualidades, gustos, limitaciones y potencialidades..., expresa la tarea en sociedad, que puede y que debe hacer en el mundo y con su vida.

3. Las metas. Son las **realizaciones** en el tiempo de lo propuesto como **Proyecto de Vida.**

Las **metas** son las etapas, los puntos de referencia a lo largo del proceso de formación y desarrollo de la personalidad, marcan el nivel de progreso en las distintas **dimensiones** o **áreas**, constituyen el itinerario que marcan la dinámica y gradualidad en el proceso de maduración de la personalidad.

4. Valores. Son los **criterios** de acción que, convertidos en actitudes, orientan los comportamientos de vida de cada persona.

Los **valores** son aquellos **principios** que llevan a la persona a actuar por convicciones; los **pilares** que le dan solidez al actuar humano y que, en cierto modo, definen la personalidad de cada quien.

5. Ambientes. Son los lugares o espacios principales donde se desarrolla normalmente la vida, donde establezco mis relaciones familiares, profesionales y amistad, donde me desempeño cotidianamente y realizo mis compromisos: Hogar, Colegio, Calle.

El **Proyecto de Vida** del **alumno** es la **carta de navegación** que le permitirá descubrir el sentido profundo de su vida. Al **elaborarlo**, el **alumno(a)** debe **reflexionar** acerca de su vida actual: ¿Quién soy? ¿Cómo soy?, ¿Qué hago?, y para ubicarse en el futuro

planteándose **finés** a uno, cinco, diez o más años ¿Quién seré?, ¿Cómo seré?, ¿Qué quiero hacer?... teniendo en cuenta sus deseos a nivel afectivo, social, familiar, laboral...

Objetivos del Proyecto de Vida. Al formular los objetivos, el alumno demuestra conocer las bases con que cuenta para construir su **Proyecto de Vida**. Debe propiciar una sana aceptación de sí mismo y de las circunstancias que lo rodean.

Características del Proyecto de Vida. El **Proyecto de Vida** debe tener unos **matices específicos** que permitan identificar a cada alumno como un ser diferente, único e irreplicable. Estos **matices** o características que el alumno debe tener en cuenta al formular su **Proyecto de Vida** son:

- 1. Histórico:** Es decir, citando las raíces familiares, sociales y culturales.
- 2. Progresivo:** Como proceso que implica gradualidad, opciones parciales, etapas consecutivas.
- 3. Coherente:** Ser consecuente entre lo que se busca y lo que se hace para lograrlo. Lo que se desea.
- 4. Realizable:** Aunque se busca un ideal debe tener presente las situaciones personales, capacidades, recursos y oportunidades.
- 5. Original, Integral y Equilibrado:** Cada persona tiene sus características propias, una manera y un ritmo diferente para encarar su **Proyecto de Vida**, teniendo en cuenta su personalidad y la realidad cultural e histórica en la cual vive su propia opción de vida. Se le debe dar la debida importancia a cada una de las áreas o dimensiones de la personalidad.

Parágrafo Segundo. Servicio Social Estudiantil Obligatorio. Conforme los artículos **97** de la Ley **115** de **1994**, **39** del Decreto **1860** y **7** del Decreto **1743** de **1994**, y la Resolución **# 4210** de **1996** del Ministerio de Educación Nacional, para la **estructuración** y **organización** de la prestación del **Servicio Social Estudiantil Obligatorio**, la Institución Educativa tendrá en cuenta:

A. El Propósito. El **propósito** principal del **Servicio Social** que prestan los alumnos de los Grados Decimo (10°) y Once (11°) de la Institución Educativa, será el de **integrarse** a la comunidad para contribuir a su mejoramiento social y cultural, colaborando en los proyectos y trabajos que lleva a cabo, y para desarrollar sus valores de solidaridad y conocimientos de su entorno social.

B. Los Temas. Los **alumnos** de los Grados Decimo (10°) y Once (11°) podrán prestar su **Servicio Social Estudiantil Obligatorio** participando directamente en:

1. El Proyecto Ambiental Escolar - **P.R.A.E.**
2. El Proyecto en **Educación Sexual y Construcción de Ciudadanía** - **P.E.S.C.C.**
3. El Proyecto de **Promoción de Estilos de Vida Saludable** - **P.R.E.V.I.S.A.**
4. El Proyecto de **Gestión Integral del Riesgo** - **P.E.G.I.R.**
5. El Proyecto de **Desarrollo de Conductas y Hábitos en Seguridad Vial** - **P.E.S.V.I.**
6. El Proyecto en **Derechos y Valores Humanos** - **P.R.O.D.H.U**
7. La alfabetización
8. La promoción y preservación de la salud
9. Educación ciudadana
10. La organización de grupos juveniles y de prevención de factores socialmente relevantes
11. La recreación dirigida y el fomento de actividades físicas, prácticas e intelectuales.
12. Integración o apoyo de grupos ecológicos escolares para la resolución de problemas ambientales
13. Actividades comunitarias de Educación Ecológica o Ambiental.
14. Colaborando en proyectos y trabajos que lleve a cabo la comunidad.
15. Desarrollando acciones para la mejora del entorno social y cultural comunitario

Además de las anteriores, podrá ser prestado al **interior** de la Institución Educativa en:

a) Secretaría: Organizando carpetas de los alumnos con la papelería respectiva; haciendo listados de requisitos faltantes, organizando archivos, apoyando la labor propia de la secretaria.

b) Preescolares: Elaborando material didáctico; colaborando en actividades lúdicas de los alumnos tales como juegos, rondas, pinturas; orientando las actividades diseñadas por los maestros para los niños(as) con Necesidades Educativas Especiales.

c) Primaria: Colaborando para elaborar material didáctico; revisando tareas y trabajos; ayudando a los niños(as) con dificultades en operaciones lógico matemáticas y lectoescritura; orientando las actividades diseñadas por los maestros para niños que presenten Necesidades Educativas Especiales.

d) Tecnología e Informática: Apoyando a los Maestros en el Aula de informática; orientando a los alumnos con dificultades en el manejo de sistemas (Word, Excel, Power Point, Internet, etc.).

e) Restaurante Escolar: Ayudando a ubicar sillas y mesas; organizando las filas de niños(as); vigilando que los niños consuman adecuadamente los alimentos y entreguen los platos en el lugar indicado; ayudando con el mantenimiento de enseres.

f) Coordinación: Llevando listados de asistencia; digitando documentos propios de coordinación.

g) Embellecimiento y Aseo. Organizando campañas de limpieza general de la Institución Educativa, limpieza de sus alrededores, pintura de paredes, reciclaje, siembra de árboles, jardinería, etc...

h) Control del Descanso: Colaborando en el control y cuidado de los alumnos en descanso o recreo.

C. Los Objetivos. Son Objetivos **Generales** del **Servicio Social Estudiantil Obligatorio:**

1. Integrar a la vida comunitaria al educando de Educación Media, para contribuir a su formación social y cultural, mediante proyectos pedagógicos tendientes al desarrollo de valores, especialmente, la solidaridad, participación, protección, conservación y mejoramiento del ambiente y la dignidad y sentido del trabajo y del tiempo libre.

2. **Promover** acciones para la construcción de un espíritu de servicio para el mejoramiento constante social y cultural de la comunidad, la prevención integral de problemas socialmente relevantes, a partir de la aplicación de los conocimientos y habilidades logrados por los alumnos en la institución.

3. **Sensibilizar** al alumno de las necesidades, intereses, problemas y potencialidades de la comunidad, para que adquiera y desarrolle compromisos y actitudes para el mejoramiento de la misma.

4. **Contribuir** al desarrollo de la solidaridad, la tolerancia, la cooperación, el respeto a los demás, la responsabilidad y el compromiso con su entorno social.

5. **Fomentar** la práctica del trabajo y del aprovechamiento del tiempo libre, como derechos que permiten la dignificación de la persona y el mejoramiento de su nivel de vida.

Son Objetivos **Específicos** del **Servicio Social Obligatorio**:

1. **Contribuir** al mejoramiento social, cultural y económico de la comunidad.

2. **Desarrollar** en los alumnos Conciencia Social.

3. **Estructurar** programas viables, para el desarrollo social, cultural y económico de la comunidad.

4. **Integrar** la Institución Educativa y la Comunidad Local para el mejoramiento mutuo.

5. **Proponer** estrategias de mejoramiento personal, institucional y comunal.

D. Criterios y Reglas. Los alumnos que presten el **Servicio Social Estudiantil Obligatorio**, deberán atender a los siguientes **criterios y reglas**:

1. El **Servicio Social Obligatorio** permitirá la **relación y correlación** del **desempeño académico** del alumno en las distintas áreas del conocimiento y de formación, con su **desarrollo personal y social**.

2. Los **Proyectos Pedagógicos** del Servicio Social Estudiantil adoptados en el Plan de Estudios, serán **integrales** y **continuos**, esto es, brindarán una sistemática y efectiva atención al grupo poblacional beneficiario del servicio y, además, constituirán un medio para articular las Acciones Educativas de la Institución con las expresiones culturales locales, satisfacer necesidades de desarrollo comunitario e integrar acciones adelantadas por otras organizaciones sociales, en favor de la comunidad.

3. El **Servicio Social** atenderá prioritariamente las necesidades educativas, culturales, sociales y de aprovechamiento de tiempo libre, identificadas en la comunidad del entorno del Establecimiento Educativo, tales como alfabetización, promoción y preservación de la salud, educación ambiental, educación ciudadana, la organización de grupos juveniles y de prevención de factores socialmente relevantes, la recreación dirigida y el fomento de actividades físicas, prácticas e intelectuales.

E. Operatividad. Para el **ejercicio** del **Servicio Social Estudiantil Obligatorio**, se considerará:

1. Las ochenta (**80**) horas mínimo, de prestación del Servicio Social Estudiantil Obligatorio en un Proyecto Pedagógico, durante el tiempo de formación en los Grados Decimo (**10º**) y Once (**11º**) de la Educación Media, harán parte del Plan de Estudios conforme el Proyecto Educativo Institucional.

2. Los **alumnos** deben solicitar la programación de actividades para el desarrollo de las **80** horas de **Servicio Social Estudiantil Obligatorio**, al Maestro encargado o al Coordinador.

3. Los **alumnos** que deban prestar el **Servicio Social Obligatorio**, atenderán especialmente a las necesidades internas de Servicios Educativos de la Institución Educativa, tales como: Biblioteca, Rectoría, Coordinaciones, Secretaría y Programas de Proyección a la Comunidad Educativa.

4. En caso que la Institución Educativa establezca convenio con Organizaciones Gubernamentales y no gubernamentales de carácter familiar y comunitario (Icbf,

Policía, Alcaldía, Hospital), los **alumnos** podrán prestar su **Servicio Social** en **Proyectos Pedagógicos** de promoción y preservación a la salud, recreación dirigida, y de apoyo a actividades lúdicas, físicas, intelectuales y prácticas de campo

5. El Maestro encargado o el coordinador, previo el estudio de necesidades, asignará las actividades en que el alumno podrá desempeñarse para el **cumplimiento** de su **Servicio Social**, y le hará entrega del formato establecido para la verificación del cumplimiento de su servicio, en el que se debe especificar claramente el lugar, las horas y los días trabajados.

6. El **alumno** deberá solicitar a la persona encargada de la vigilancia del proceso y de las actividades que desarrolle, que firme el formato establecido para la verificación del cumplimiento de su servicio.

7. El formato de seguimiento de prestación del **Servicio Social Estudiantil**, es requisito indispensable para la expedición del **certificado** de **cumplimiento** de las **80** horas mínimo de Servicio Social, hará parte de la Hoja de Vida del alumno y reposará en los archivos de la Institución Educativa.

8. Para que se considere culminado el proceso formativo de los alumnos de la Educación Media, se debe haber cumplido de manera efectiva las **Actividades** propias **del Servicio Social Estudiantil**, en la intensidad horaria definida para ellas en el Proyecto Educativo Institucional y haber obtenido los logros determinados, como requisito indispensable para la obtención del Título de Bachiller.

F. Obligaciones de la Institución. Para la prestación del **Servicio Social Estudiantil Obligatorio**, la Institución Educativa **brindará** a los **alumnos** de los grados decimo (**10°**) y Once (**11°**) los soportes Técnico-Pedagógicos y Administrativos necesarios para su ejercicio, a través de los Coordinadores y Maestros responsables, conforme las condiciones y requerimientos determinados en cada uno de los **Proyectos Pedagógicos** y demás **Actividades Internas** definidas para tal fin.

G. Mecanismos Administrativos y Pedagógicos. Con el fin de **viabilizar** la ejecución de las tareas y funciones de asesoría, orientación y asistencia a los alumnos, en el desarrollo de las **Actividades** definidas para la prestación de su **Servicio Social**, la Institución Educativa **garantiza** que:

1. Los **Maestros** tendrán las facilidades de tiempo, modo y lugar, para reunirse con los **Alumnos** vinculados a los **Proyectos Pedagógicos** y demás **Actividades Internas** definidas para la prestación del **Servicio Social Estudiantil**, con el fin de adelantar las acciones propias para el desarrollo del mismo, planteadas en el respectivo Plan de Mejoramiento Institucional y Plan Operativo Anual.

2. Los **Maestros** integrantes de los Proyectos Pedagógicos se mantendrán informados, desde Rectoría y Coordinación, de las actividades de asesoramiento y talleres de actualización programados por la Secretaria de Educación Municipal, con el fin que puedan asistir y participar activamente en ellos.

3. Los **alumnos** vinculados a los **Proyectos Pedagógicos** y **Actividades Institucionales** definidas para la prestación de su **Servicio Social Estudiantil**, contarán con las garantías de tiempo, modo y lugar para su ejecución, siempre bajo la vigilancia y asesoría de los directivos y maestros que hagan parte del respectivo **Proyecto** o **Actividad**.

4. Los Directivos y Maestros responsables de los **Proyectos** y **Actividades** definidas para la prestación del **Servicio Social Estudiantil**, realizarán mínimo una reunión bimestral de **Asesoría** con los alumnos, y para la Revisión y Evaluación de las acciones programadas.

5. El **Consejo Directivo** de la Institución Educativa, presupuestará y dispondrá anualmente de los Recursos Económicos indispensables para la ejecución de los **Proyectos Pedagógicos** y demás **Actividades Institucionales** definidas para la prestación del **Servicio Social Estudiantil Obligatorio**.

CAPITULO II

De los Derechos y Obligaciones / Deberes de los Maestros

Artículo 16. De los Derechos de los Maestros. Además de los **derechos** que consagra la Constitución Política, la ley **734** de **2002** (Código único disciplinario), Decretos Ley **2277** de **1979** y **1278** de **2002**, los maestros de la Institución Educativa, tendrán derecho **A**:

- 1. Capacitación**, por parte de la Secretaria de Educación y de la Institución, para actualización, profesionalización y mejor desempeño de sus funciones.
- 2. Estímulos e incentivos**, acorde a su formación académica y desempeño profesional.
- 3. Pautas activas** dentro del desarrollo de sus labores académicas diarias y descanso entre estas, tal como lo disfrutaban todos los demás trabajadores colombianos.
- 4. Ser atendido y escuchado** oportunamente en sus demandas y peticiones, sean éstas de carácter personal, laboral o institucional, por parte de las directivas de la institución.

Parágrafo. Cuando lo considere pertinente, el maestro podrá **apelar** ante el Consejo Directivo, las decisiones del Rector que no satisfagan las peticiones presentadas.

5. Permanecer en su **sede** y **jornada** de trabajo en **continuidad**, y a **no ser trasladado** de ella **sin su consentimiento**, mientras persista la necesidad de su servicio en dicha **sede** y **jornada**, o su labor y conducta sean enteramente satisfactorias y realizadas conforme a la normatividad legal y al Manual de Convivencia Escolar.

Parágrafo Primero. Del cambio de Sede o Jornada. Cuando por motivos de **insatisfacción** por la **labor** o **conducta**, o cuando se alegue **Necesidad** del **Servicio**, se considere el traslado de un maestro de una **sede** o **jornada** a otra, el **Rector** notificará su decisión personalmente, mediante resolución motivada, contra la cual procederá el recurso de **reposición** y, en subsidio, **apelación** ante el **Consejo Directivo**, dentro de los **tres (3)** días hábiles siguientes a la notificación, para la reposición, y dentro de los **cinco (5)** para la apelación.

Parágrafo Segundo. De la Necesidad del Servicio. No se podrá alegar **necesidad del servicio** para trasladar un maestro de una **sede** o **jornada** a otra, cuando su traslado

genere una vacante en la **sede** o **jornada** de origen, la cual haya de suplirse con otro maestro.

6. Postularse libremente para conformar órganos colegiados, Proyectos, Comités, Áreas de Gestión, o **permanecer** en ellos mientras así lo desee, y a ser autónomo en el desempeño de su rol profesional.

7. Recibir **trato justo y respetuoso** por parte de todo el personal directivo, compañeros, padres de familia y alumnos de la Institución.

8. Expresar libremente sus pensamientos, opinar, dialogar, proponer y participar activamente en todas las actividades y acciones programadas por la Institución Educativa, relacionadas con sus labores diarias o el Proyecto Educativo Institucional.

9. Reserva de la información que sobre él repose en archivos de la institución, datos personales, domicilio, teléfono y aspectos de su vida personal, evitando que la misma llegue a miembros de la comunidad o personas ajenas a la institución, sin su permiso.

10. Participar en la toma de decisiones y a ser informado oportunamente de todo proceso o acto institucional que se realice, especialmente cuando estos puedan afectar sus labores cotidianas.

11. Solicitar, y a que le sean **concedidos, permisos** para:

a) **Ausentarse** de la Institución Educativa, hasta por tres (3) días consecutivos al mes, cuando medie **Justa Causa**, así considerada conforme la doctrina, las normas y las reglas de la sana crítica.

b) **Ausentarse** durante la **jornada** escolar o inmediatamente antes de ella, por tiempo que no supere a la **jornada**, autorizado por el **Coordinador** de la respectiva Sede Educativa.

c) **Citas y controles médicos.** Es el **permiso** para **asistir** a citas médicas o de control, en ejercicio del **Derecho Fundamental** a la salud y a una vida digna.

- d) **Estudio.** Es el **derecho** de que goza el **Maestro(a)** para su formación académica, dentro del horario de trabajo, que no afecta la prestación del servicio.
- e) **Matrimonio.** Es el **derecho** de que goza el **Maestro(a)** hasta por cinco (5) días hábiles consecutivos, con ocasión de su matrimonio.
- f) **Lactancia.** **Derecho** de que goza la **Maestra** para amamantar su hijo, durante los seis (6) primeros meses de edad, hasta por dos (2) periodos de treinta (30) minutos cada uno, que se pueden sumar en una (1) hora diaria y disfrutarse en el hogar.
- g) **Jurado de Votación.** Es el **derecho** a un día de descanso de que goza el **Maestro(a)**, por haber ejercido como jurado de votación, dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a ésta.
- h) **Estímulo como Sufragante.** Es el **derecho** de que goza el **Maestro(a)** por cumplir su función como elector, equivalente a media jornada laboral dentro del mes siguiente al día de votación
- i) **Licencia de Calamidad Doméstica.** Es el **derecho** de que goza el **Maestro** en caso de eventos familiares o personales de fuerza mayor, por el tiempo indispensable, **convenido** con el **rector**, para atender y superar tales eventualidades.

Entiéndase por **Grave Calamidad Doméstica** toda situación de carácter negativo en las condiciones materiales o morales de vida, esto es, todo suceso familiar cuya gravedad afecte el normal desarrollo de las actividades de la persona, su estabilidad emocional por grave dolor moral, que amenace sus derechos fundamentales personales o familiares, como la grave afectación de la salud o integridad física de un familiar -hijo, hija, padre, madre, hermano, cónyuge o compañero(a)-, el secuestro o desaparición del mismo, una afectación seria a su vivienda o de la familia, por caso fortuito o fuerza mayor: incendio, inundación o terremoto... que obligan al afectado a atender prioritariamente la situación o la emergencia, por lo cual no está en condiciones de continuar prestando su servicio.

- j) **Licencia de Paternidad.** Es el **derecho** de que goza el **Maestro** en caso de nacimiento de su hijo(a), por el término de **ocho (8) días hábiles**.
- k) **Ser Solidario.** Es el **derecho** de que goza el **Maestro(a)** para **asistir** a uno de sus compañeros en caso de grave afectación de su integridad física o material, o para asistir a su funeral.
- l) **Luto.** Derecho de que goza el **Maestro(a)** para **ausentarse** de su labor **hasta por 5 días hábiles**, por el fallecimiento del cónyuge, compañero o compañera permanente, o de un familiar hasta **segundo grado de consanguinidad** (abuelos, padres, hermanos, hijos, nietos), **primero de afinidad** (suegros, hijos propios del cónyuge, yerno o nuera) y **primero civil** (hijo adoptivo),

En los eventos de **Licencias Reglamentarias** o **Permisos Normados**, esto es, maternidad, paternidad, fuerza mayor, caso fortuito, calamidad doméstica, luto, funeral de compañeros, jurados de votación, ejercicio del derecho al voto, incapacidad médica y citas médicas, esta será la **justa causa**.

Todo **permiso que supere la Jornada Laboral**, deberá **solicitarse** y **justificarse** por **escrito**. Cuando el **escrito** no sea posible, debido a la **urgencia manifiesta** del caso, el maestro podrá avisar por el medio más expedito posible (llamada telefónica, a través de un compañero...) al Coordinador de Sede o Rector de la Institución, pudiendo allegar el **escrito** una vez se **reintegre** a sus labores.

Parágrafo Tercero. Justificación. Cuando la Autoridad Escolar Competente **niegue** un permiso, deberá **motivarlo** o **justificarlo**, por **escrito**.

Artículo 17. De las Obligaciones / Responsabilidades / Deberes de los Maestros. Conforme a las normas vigentes al momento, son **obligaciones** de los Maestros:

I. Artículo 44 Decreto 2277 de 1979. Los Maestros tienen el **deber** de:

1. **Inculcar** en los educandos el amor a los valores históricos y culturales de la Nación y el respeto a los símbolos patrios
2. **Desempeñar** con solicitud y eficiencia las funciones de su cargo.
3. **Cumplir** las órdenes inherentes a su cargo que le imparta su superior jerárquico
4. **Dar** un trato cortés a sus compañeros y a sus subordinados y compartir sus tareas con espíritu de solidaridad y unidad de propósito.
5. **Cumplir** la jornada laboral y dedicar la totalidad del tiempo reglamentario a sus funciones;
6. **Velar** por la conservación de documentos, útiles, equipos, muebles y bienes confiados;
7. **Observar** una conducta pública acorde con el decoro y la dignidad del cargo.

II. **Artículo 18** Decreto **2480** de **1986**. Los **Maestros** tienen el **deber** de:

1. **Actuar** con imparcialidad y justicia en el ejercicio de su cargo y con relación a sus alumnos.
2. **Abstenerse** de solicitar préstamos en dinero o cualquier otro beneficio económico a sus alumnos.
3. **Abstenerse** de solicitar a los alumnos y al personal del plantel la prestación de servicios personales.
4. **Informar** veraz y oportunamente al competente sobre la comisión de hechos que puedan constituir causal de mala conducta y de las cuales tenga conocimiento.

III. **Artículo 19** de la **Ley 1620** de **2013**. Los **Maestros** tienen el **deber** de:

1. **Identificar, reportar y realizar** el seguimiento a los casos de acoso y violencia escolar, y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del

Establecimiento Educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente...

Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos igualmente deberá reportar al Comité de Convivencia para activar el protocolo respectivo.

2. Transformar las prácticas pedagógicas para construir ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, la vida, la integridad física y moral de los estudiantes.

3. Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.

4. Contribuir a la construcción y aplicación del Manual de Convivencia.

IV. Artículos 11, 12, 13 y 14 de la Ley 1146 de 2007, la Institución debe:

Artículo 11. Identificación temprana en el Aula... incluir elementos que contribuyan a la identificación temprana, prevención, autoprotección, detección y denuncia del abuso sexual de que puedan ser víctima los educandos, dentro y fuera del Establecimiento Educativo.

Artículo 12. Obligación de denunciar. El docente está obligado a denunciar ante las autoridades administrativas y judiciales competentes, toda conducta o indicio de violencia o abuso sexual contra niños, niñas y adolescentes del que tenga conocimiento.

Artículo 13. Acreditación. Los docentes que tengan a su cargo el programa en educación para la sexualidad y salud sexual y reproductiva..., deberán ser profesionales idóneos, capacitados en ese campo de manera que posibiliten la detección y manejo

de cualquier caso de abuso sexual de sus estudiantes. Deben acreditar su perfil de conformidad con las disposiciones y directivas del M.E.N.

Artículo 14. Cátedra de Educación para la Sexualidad. Los establecimientos de educación media y superior deberán incluir en sus programas de estudio, con el propósito de coadyuvar a la prevención de las conductas de que trata la presente ley, una cátedra de educación para la sexualidad, donde se hará especial énfasis en el respeto a la dignidad y a los derechos del menor.

CAPITULO III

De los Derechos y Obligaciones / Deberes de los Padres de Familia o Acudientes

Artículo 18. De los Derechos de Padres de Familia o Acudientes. Los Padres de Familia o Acudientes de los alumnos debidamente matriculados, tendrán derecho **A**:

- 1. Conocer**, al momento de la matrícula, los principios que rigen el Proyecto Educativo Institucional, el Manual de Convivencia, el Sistema de Evaluación Escolar y el Plan de Mejoramiento Institucional.
- 2. Ser** tratados con respeto y cordialidad por los miembros de la Comunidad Educativa.
- 3. Informarse** frecuentemente, a través de diferentes medios, acerca del proceso de formación integral que siguen sus hijos en la Institución Educativa.
- 4. Expresar** de manera respetuosa y por conducto regular sus opiniones y quejas respecto del proceso educativo de sus hijos, dentro del tiempo fijado por las normas legales e institucionales.
- 5. Participar** en las actividades de la Institución a las que sean convocados y en la elaboración del Proyecto Educativo Institucional, según su competencia.
- 6. Conocer** el horario de atención a padres, en las diferentes dependencias.
- 7. Elegir** y ser elegido como miembro de los distintos órganos institucionales.

8. **Participar** en asambleas, reuniones de padres y actividades programadas
9. **Capacitarse** en los asuntos que atañen a mejor educación y desarrollo armónico de sus hijos, y recibir apoyo en su proceso formativo, mediante asesorías y talleres en la Escuela de Padres.
10. **Tener** acceso a la orientación psicológica que pueda ofrecerle la institución.
11. **Presentar** propuestas y sugerencias orientadas al mejoramiento institucional.
12. **Aportar** a la solución de problemas y dificultades en el proceso formativo de sus hijos.

Artículo 19. De los Deberes de los Padres de Familia o Acudientes. Además de los consagrados en la Constitución, leyes y decretos, a los **Padres de Familia o Acudientes** de los alumnos debidamente matriculados les corresponde, como primeros responsables de educar a sus hijos, **concurrir a la formación moral, intelectual y física del menor y del adolescente**, en consonancia con la sentencia **T-366** de **1997** de la Honorable Corte Constitucional, al tenor de la cual:

"El proceso educativo exige no solamente el cabal y constante ejercicio de la función docente y formativa por parte del establecimiento, sino la colaboración del propio alumno y el concurso de sus padres o acudientes. Estos tienen la obligación, prevista en el artículo 67 de la Constitución, de concurrir a la formación moral, intelectual y física del menor y del adolescente, pues "el Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación". No contribuye el padre de familia a la formación de la personalidad ni a la estructuración del carácter de su hijo cuando, so pretexto de una mal entendida protección paterna -que en realidad significa cohonestar sus faltas-, obstruye la labor que adelantan los educadores cuando lo corrigen, menos todavía si ello se refleja en una actitud agresiva e irrespetuosa"

1. **Matricular** oportunamente a sus hijos y asegurar su permanencia durante su Etapa Escolar, para que reciban educación conforme los fines y objetivos definidos en la Constitución, la ley y el Proyecto Educativo Institucional **P.E.I.**

2. **Cumplir** con las obligaciones contraídas en el Acto de Matrícula y las normas establecidas en el Manual de Convivencia Escolar.

3. **Acompañar** el proceso de Formación Integral de sus hijos, velar por el cumplimiento de sus obligaciones escolares, y recibir orientación sobre su educación;

Parágrafo Primero. Acta y/o Matricula de Compromiso Especial. La falta de acompañamiento a su hijo(a), la ausencia a reuniones, Escuela de Padres y actos Institucionales, generan la firma de un Acta y/o Matricula de Compromiso Especial.

Parágrafo Segundo. Justificación de las Ausencias. Es obligación del Padre de Familia o Acudiente, **justificar** su **ausencia** o **retardo** a la **hora de entrega** de sus hijos, de recibir informes u otra convocatoria hecha por la institución, dentro de los tres **(3)** días hábiles siguientes a la ocurrencia del hecho, so pena de hacerse acreedor de la sanción respectiva.

Parágrafo Tercero. Deber Primordial. En **Nivel Preescolar** y **Grado Primero de Educación Básica**, es **DEBER PRIMORDIAL** del Padre de Familia y/o Acudiente, estar **puntual** a la **hora de salida** y **entrega** de sus hijos. Cuando esta situación sea **repetitiva** y **no exista Justa Causa**, el Padre de Familia o Acudiente será reportado, por **Abandono Temporal** de su hijo(a) al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y/o Policía de Infancia y Adolescencia.

4. **Proveer** a sus hijos los uniformes requeridos, y demás útiles y materiales escolares, velar por su buena presentación personal y el fomento de estilos de vida saludable.

5. **Informarse** sobre el rendimiento académico y comportamiento de sus hijos, participar en las acciones de mejoramiento, y responder por los daños materiales que causen en la institución.

6. **Hacer** llegar al colegio las incapacidades, certificaciones, o excusas sobre la inasistencia de su hijo, y no enviarlo cuando exista incapacidad médica o malestar físico evidente.

7. **Asumir** el Tratamiento Psicológico o terapia prescrita para su hijo, y llevarlo a la institución de tratamiento o refuerzo al que sea remitido por la Institución Educativa.
8. **Conocer** el Sistema Institucional de Evaluación y asistir puntualmente a recibir los informes periódicos de evaluación de sus hijos.
9. **Contribuir** solidariamente con la Institución Educativa en la formación de su hijo, educarlo y proporcionarle en el hogar espacios y ambientes adecuados para su desarrollo integral.
10. **Velar** por la adecuada prestación del servicio educativo;
11. **Contribuir** a que el Servicio Educativo sea armónico con el ejercicio del Derecho a la Educación y el cumplimiento de sus fines sociales y legales.
12. **Contribuir** con un clima de respeto, tolerancia y responsabilidad mutua que favorezca la educación de sus hijos y la mejor relación entre los miembros de la comunidad educativa.
13. **Asistir** puntual y obligatoriamente a las reuniones convocadas, y atender las citaciones que se le hagan, o justificar oportunamente y por escrito, las causas que se lo impidan.
14. **Comunicar** oportunamente las irregularidades de que tenga conocimiento, en relación con el maltrato infantil, abuso sexual, tráfico o consumo de drogas.
15. **Dirigirse** de manera cordial y respetuosa a cualquier miembro de la Comunidad Educativa y ser leales, objetivos y respetuosos en sus reclamos.
16. **Conocer** y **respetar** los principios institucionales y la filosofía de la institución
17. **Participar** en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias de Convivencia Escolar, derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia.

18. Conocer y **seguir** la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar o situación que lo amerite, de acuerdo a las instrucciones del Manual de Convivencia.

19. Participar en la revisión y ajuste del Proyecto Educativo Institucional.

20. Asumir responsabilidad en actividades de aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos.

Conforme la **Ley 1098** de **2006**, **Código de Infancia y Adolescencia**, la **familia** tiene la **obligación** de promover la igualdad de derechos, afecto, solidaridad y respeto recíproco entre sus integrantes, y:

21. Protegerles contra todo acto que amenace o vulnere su vida, dignidad e integridad personal.

22. Participar en los espacios democráticos de discusión, diseño, formulación y ejecución de políticas planes, programas y proyectos de interés para la infancia, la adolescencia y la familia.

23. Formarles, orientarles y **estimularles** en el ejercicio de sus derechos y responsabilidades...

24. Inscribirles desde que nacen en el Registro Civil de Nacimiento.

25. Proporcionarles condiciones para una nutrición y salud adecuadas, un óptimo desarrollo físico, psicomotor, mental, intelectual, emocional y afectivo y educarles en la salud preventiva e higiene.

26. Promover el ejercicio responsable de los derechos sexuales y reproductivos y colaborar con la escuela en la educación sobre este tema.

27. Incluirlos en el sistema de salud y de seguridad social desde el momento de su nacimiento y llevarlos en forma oportuna a los controles periódicos de salud, vacunación y servicios médicos.

28. Asegurarles desde su nacimiento el acceso a la educación y proveer las condiciones y medios para su adecuado desarrollo, garantizando su continuidad y permanencia en el ciclo educativo.

29. Abstenerse de realizar todo acto y conducta que implique maltrato físico, sexual o psicológico, y asistir a los centros de orientación y tratamiento cuando sea requerida.

30. Abstenerse de exponer a niños y adolescentes a situaciones de explotación económica.

31. Decidir libre y responsablemente el número de hijos a los que pueda sostener y formar.

32. Respetar las manifestaciones e inclinaciones culturales de los niños y adolescentes y estimular sus expresiones artísticas y sus habilidades científicas y tecnológicas.

33. Brindarles condiciones para la recreación y participación en actividades deportivas y culturales...

34. Prevenirles y mantenerles informados sobre los efectos nocivos del uso y consumo de sustancias psicoactivas legales e ilegales.

35. Proporcionarles, en caso de discapacidad, un trato digno e igual como miembros de la familia y generarles condiciones de equidad de oportunidades y autonomía para ejercer sus derechos.

TITULO III

De las Reglas para el Cuidado de la Salud, Bienes, Medio Ambiente y Mutuo Respeto

CAPITULO I

De las Reglas de Higiene Personal y para el Bienestar de la Comunidad Educativa, la Conservación Individual de la Salud y la Prevención frente al Consumo de Sustancias Psicotrópicas

Artículo 20. De las Reglas de Higiene Personal y Salud Pública. De conformidad con el artículo 17 del Decreto 1860 de 1994, son Reglas de Higiene Personal y de Salud Pública:

- 1. Mantener** salón y espacios comunitarios libres de basuras, desperdicios u objetos contaminantes, depositándolos en canecas o recipientes dispuestos para reciclaje y tratamiento de residuos y basura.
- 2. Hacer** uso adecuado de sanitarios y lavamanos, y dejarlos limpios luego de usarlos.
- 3. Participar** en campañas de promoción, salubridad, prevención de enfermedades y mejoramiento de las condiciones ambientales, que programe la Institución Educativa.
- 4. Mantener** la planta física, salones y sitios comunitarios pintados, sin rayones ni grafitis, aseados, limpios de basuras, desperdicios y contaminación auditiva y visual.
- 5. Vigilar** que el consumo de alimentos, frutas y bebidas al interior de la Institución Educativa, se haga en los lugares y tiempos estipulados, especialmente, conservando las normas básicas de higiene, manejo y expendio.
- 6. Conocer** las normas de higiene, aseo personal, conservación individual y colectiva de la salud e informar oportunamente de irregularidades al respecto, en lugares y espacios comunitarios.
- 7. Participar** en campañas periódicas de aseo de paredes, pisos, salones, baños e instalaciones de la institución, y exigir a toda persona respeto por la higiene y aseo personal e institucional.
- 8. Tomar** medidas urgentes, como suspender clases por falta de agua o emergencia epidemiológica; conocer y practicar primeros auxilios y, si el caso lo amerita, convocar los servicios de emergencia necesarios para atender una situación.

9. Mantenerse afiliado a una Entidad Promotora de Salud y portar carné o documento de afiliación que lo acredite como tal.

10. Participar en proyectos, visitas educativas, jornadas de apoyo, etc., dirigidas a fomentar normas de higiene personal y salud pública que preserven el bienestar de la Comunidad Educativa.

Parágrafo. Para **Prevenir el Consumo de Sustancias Psicotrópicas**, la Institución Educativa:

1. Manejará y dará a conocer las normas mínimas de prevención sobre el consumo, expendio, tráfico o porte de sustancias alucinógenas y psicoactivas.

2. Informará oportunamente a directivos, maestros, padres de familia, casos de tenencia, consumo o suministro de estupefacientes y sustancias psicotrópicas en lugares y espacios comunitarios.

3. Evitará, dentro de las instalaciones de la Institución Educativa, el consumo, posesión o expendio de sustancias psicoactivas, aun la dosis considerada personal.

CAPITULO II

De los Criterios de Respeto, Valoración y Compromiso para la utilización y conservación de los Bienes Personales y de Uso Colectivo

Artículo 21. De los Criterios de Respeto, Valoración y Compromiso para utilización y conservación de Bienes Personales y de Uso Colectivo. Conforme el artículo 17 del Decreto 1860 de 1994, todos los integrantes de la Comunidad Educativa se comprometen **A**:

1. Cuidar y respetar muebles, enseres, bienes comunitarios y pertenencias individuales de alumnos, maestros, directivos y personal que labora dentro de la Institución,

incluidas las carteleras, afiches y avisos que brindan información o complementan el proceso formativo.

2. Comunicar oportunamente a la Autoridad Escolar más cercana, toda anomalía, abuso, deterioro intencional, hurto o sustracción de pertenencias individuales o colectivas de alumnos, maestros, directivos o personal de la Institución, y suministrar información sobre el autor o autores.

3. Cuidar y hacer uso adecuado de equipos y elementos, como aparatos eléctricos y electrónicos, computadores, videos, proyectores, televisores..., y devolver en el mismo o mejor estado, los bienes muebles e inmuebles puestos a su disposición, al finalizar el año lectivo o retiro de la institución.

4. Responder por la pérdida o los daños causados, intencionalmente o por negligencia, al mobiliario y/o material de la Institución, reparando el daño o pagando el costo económico de su reparación.

CAPITULO III

De las Pautas de Comportamiento para el Cuidado del Medio Ambiente Escolar

Artículo 22. Del Cuidado del Medio Ambiente Escolar. Conforme el artículo 17 del Decreto 1860 de 1994, reglamentario de la Ley General de Educación, la Institución Educativa privilegiara la creación de **Conciencia Ecológica**, por tanto, sus miembros se comprometen **A:**

1. Actuar individual y colectivamente frente a problemas actuales y futuros del Medio Ambiente, desde la realidad del entorno local, realizando un cambio de valores, conductas y estilos de vida acordes con las necesidades ecológicas detectadas.

2. Mantener el Ambiente Escolar libre de toda contaminación auditiva, visual, atmosférica, basuras y humo, declarando la Institución Educativa como espacio libre de humo.

3. **Mantener** limpias y cuidadas las áreas verdes de la Institución, y dejar limpio el lugar donde se permanece durante la jornada de estudio o de trabajo.
4. **Disponer** de aulas debidamente iluminadas y ventiladas, libres de humedad y contaminación; y cuidar y mantener limpio y en buen estado los implementos de aseo general y del aula.
5. **Promocionar** el Proyecto de Ecología y Medio Ambiente Escolar (**P.R.A.E.**), y auxiliar los Veedores de Protección del Medio Ambiente Escolar y Comunitario.
6. **Hacer** buen uso del agua, evitando su desperdicio y mala utilización.
7. **Realizar** las actividades programadas, y respetar el trabajo de los demás evitando ruidos, gritos y todo acto de indisciplina que genere perturbación.
8. **Conformar** grupos responsables del aseo, mantenimiento, conservación y embellecimiento de la institución y de su entorno, como medios para favorecer el aprendizaje.
9. **Identificar** los problemas ambientales de la Institución y darles soluciones prácticas, tales como el reciclar, evitar fumar y quemar residuos dentro de la Institución Educativa.
10. **Participar** de experiencias significativas en problemas ambientales institucionales o entorno e involucrarse en su tratamiento, sin conformarse con la mera discusión de posibles soluciones.

CAPITULO IV

De las Normas de Conducta entre Alumnos y Profesores que garantizan el Mutuo Respeto

Artículo 23. De las Normas de Conducta de Alumnos y Maestros para Mutuo Respeto. Conforme el artículo 17 del Decreto 1860 de 1994, reglamentario de la Ley General de Educación y artículo 21 del presente Manual de Convivencia Escolar, que declara el

respeto como uno de sus valores institucionales, **Maestros** y **Alumnos** se comprometen

A:

1. Tratarse con mutua **deferencia**, saludarse y despedirse en términos adecuados, y en sus relaciones se impondrá la tolerancia, la igualdad de derechos y la libertad de expresión.

2. Hablar en tono de voz moderado, de forma clara y precisa, en los mejores términos, con respeto de los turnos para tomar la palabra y sin interrumpirse uno a otro.

3. Respetar los horarios de clases y demás actividades institucionales, **ser** puntuales a la hora de llegar y salir de la Institución Educativa y del Aula de Clase.

4. Llevar el material adecuado para la clase y, durante la misma, el alumno tendrá una actitud atenta; y, el Maestro, disposición para escuchar, enseñar, orientar y aclarar dudas.

5. El maestro **tratará** a todos los alumnos por igual, así mismo, los alumnos a todos los maestros; y serán imparciales a la hora de tomar decisiones en que estén en conflicto sus intereses.

TITULO IV

De los Procedimientos

CAPITULO I

Del procedimiento para formular Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias

(P.Q.R.S.)

Artículo 24. De las Peticiones, Quejas, Reclamos o Sugerencias. Conforme con el artículo **17** del Decreto **1860** de **1994**, todo integrante de la Comunidad Educativa que formule, de forma **verbal** o por **escrito** una **Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia (P.Q.R.S.)**, deberá:

1. **Dirigirse**, respetuosa y directamente a la **Autoridad Escolar** respectiva, en hora hábil de trabajo.
2. **Radicarse** ante la Autoridad Escolar a quien se dirige, o en Secretaría de la Institución Educativa, caso éste, en que se dará traslado a la autoridad respectiva a primera hora hábil del día siguiente
3. **Aportar**, con su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia, estos **datos** como **mínimo**:
 - a) Nombre o designación de la Autoridad Escolar a quien se dirige
 - b) Nombres y apellidos, identificación y dirección de notificación del suscriptor
 - c) La Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia que se formula
 - d) La exposición clara, precisa y concisa de los hechos en que se fundamenta y sus pruebas
 - e) La firma de quien la radica
4. **Anexar** a la Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia, las **pruebas** que la sustenten, de ser necesario, y una **copia** que, firmada por la Autoridad Escolar que recibe, con la fecha de presentación, número y clase de documentos anexos, tendrá el mismo valor legal del original, se devolverá al interesado.

Parágrafo Primero. Autoridades Escolares. Son Autoridades Escolares Competentes, en su orden:

- a) Los Maestros, como **primera instancia**
- b) Los Coordinadores
- c) El Comité Escolar de Convivencia
- d) El Consejo Académico
- e) El Rector
- f) El Consejo Directivo, como **última instancia**

Parágrafo Segundo. Falta de firma. Si quien presenta la petición afirma no saber o no poder firmar, se le recibirá y dejará constancia de ello.

Parágrafo Tercero. Términos. La Autoridad Escolar a quien se dirija una Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia, la **resolverá** conforme los principios del debido proceso, dentro de los diez **(10)** días hábiles siguientes a su recibo, y la **comunicará** al peticionario por el medio más expedito posible.

Parágrafo Cuarto. Aclaraciones. El peticionario podrá solicitar **aclaración** de la decisión, dentro de los cinco **(5)** días hábiles siguientes a su recibo, o acudir a la Inmediata Autoridad Escolar Superior si no fuere escuchado y resueltas sus inquietudes, dentro de los cinco **(5)** días hábiles siguientes.

Parágrafo Quinto. Reiteración. Si la Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia, no es resuelta en los términos establecidos, el peticionario podrá **insistir** ante la misma Autoridad Escolar ante quien la radico, o solicitar su **traslado** ante la Autoridad Escolar inmediata superior para su resolución.

Parágrafo Sexto. Resolución. La Autoridad Escolar Competente, que reciba una Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia, podrá:

- a) Resolverla** en forma **positiva**, es decir, conforme a la voluntad del peticionario;
- b) Resolverla** en forma **negativa**, es decir, contraria a la voluntad del peticionario;
- c) Guardar silencio** dentro de los términos legales o reglamentarios.

Parágrafo Séptimo. Recursos. Si la respuesta fuere **negativa**, el peticionario podrá **recurriarla** ante la misma Autoridad Escolar que la resolvió y, en subsidio, **apelarla** ante la inmediata superior.

Parágrafo Octavo. Objeciones. Las **objeciones** a decisiones de la Autoridad Escolar respecto a una Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia, las hará el **peticionario** mediante escrito en que manifieste los motivos de la inconformidad con la respuesta dada, adjuntando nuevas pruebas, si las tiene.

Parágrafo Noveno. Para los efectos del presente Manual, se entenderá por:

1. Petición: Derecho de todo miembro de la Comunidad Educativa para **solicitar** a la Autoridad Escolar Competente, de forma **respetuosa** y por **escrito**, por razón de interés general o particular, información, consulta o solución a sus inquietudes, de manera pronta y expedita.

2. Queja: Derecho de todo miembro de la Comunidad Educativa para expresar, **verbalmente** o por **escrito**, insatisfacción con la conducta o la acción de algún miembro de la Comunidad Educativa que **perturbe** el **Buen Accionar** de la Institución Educativa.

3. Reclamo: Derecho de todo miembro de la Comunidad Educativa para expresar, **verbalmente** o por **escrito**, **insatisfacción** por **violación** de un derecho que se ve perjudicado o amenazado, por deficiente prestación o suspensión injustificada, o por falta de atención de la Autoridad Escolar.

4. Sugerencia: Derecho de todo miembro de la Comunidad Educativa para expresar, **verbalmente** o por **escrito**, **inquietudes** o **recomendaciones** con el objeto de **mejorar** el Servicio Educativo, un hecho o una Actividad Institucional específica.

CAPITULO II

De la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.

Artículo 25. De las Medidas Pedagógicas y Acciones para la Convivencia. Conforme el artículo **21** Ley **1620** de **2013**, y los artículos **28** y **29** del Decreto **1965** de **2013**, la Institución Educativa **adopta** las siguientes **Medidas Pedagógicas** y **Acciones** para la **Protección** y **Promoción** de la **Convivencia Escolar**, la **Prevención** de **Situaciones** que la afectan, la **Reconciliación** y **Reparación** de los **daños** causados, y el **Restablecimiento** de un clima de **Relaciones Constructivas**.

Artículo 26. De los Componentes de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. La Ruta de Atención Integral contará, como mínimo, con cuatro **componentes**:

1º. Componente de Promoción. Determina las políticas institucionales que fomentan la Convivencia y el mejoramiento del Clima Escolar, y define criterios de convivencia que deben seguir todos los miembros de la Comunidad Educativa en los diferentes espacios de la Institución y los mecanismos e instancias de participación, con el fin de generar un entorno para el ejercicio real y efectivo de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

Atendiendo a lo dispuesto en el Numeral **3º** del artículo **36** del Decreto **1965** de **2013**, Reglamentario de la Ley **1620** o de Convivencia Escolar, la Institución Educativa, a través del **Comité Escolar de Convivencia**, en desarrollo del **Componente de Promoción**:

1.1 Coordinará la **Construcción, Evaluación, Revisión y Ajustes** del **Manual de Convivencia Escolar**, dando plena aplicación a los principios de **participación, corresponsabilidad, autonomía, diversidad e integralidad**, permitiendo la intervención de todos los componentes de la Comunidad Educativa, conforme al procedimiento indicado en el artículo **67** del presente Manual de Convivencia Escolar.

Con la colaboración de todos los alumnos, a través del Proyecto **+ COMIC'S + PAZ** se diseñará, en lenguaje acorde a su edad, un Manual de Convivencia Escolar por Niveles Educativos, esto es, uno para Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y otro para niños(as) en situación vulnerable como Necesidades Educativas Especiales por discapacidad, desplazamiento, analfabetismo... o capacidades excepcionales, procurando que los mismos se hagan en forma de cuento.

Estos Manuales contendrán las normas básicas de convivencia en un lenguaje claro, ágil, sencillo y agradable, acompañado de preguntas, respuestas e imágenes familiares de la vida institucional.

Los Maestros desarrollarán Estrategias Pedagógicas en el Aula, tales como charlas, talleres, guías... dirigidas a mantener vigente, divulgar y socializar el Manual de Convivencia a todos los Padres de Familia y/o Acudientes, a través de sus hijos o acudidos.

1.2 Articulará el diseño, implementación, seguimiento y evaluación del Proyecto para el Desarrollo de Competencias Ciudadanas, orientado a fortalecer un clima escolar y de aula positivo, que aborde como mínimo temáticas relacionadas con: la clarificación de normas, definición de estrategias para toma de decisiones, concertación, negociación de intereses y objetivos, el ejercicio de habilidades comunicativas, emocionales y cognitivas a favor de la Convivencia Escolar, etc.

Se **implementará** la **Cátedra de Paz** en todos los Niveles y Grados, a partir de su reglamentación legal, con contenidos que alimenten la conciencia social de todos los alumnos y promuevan acciones tendientes a fortalecer los lazos de fraternidad.

Se **articularán** en el Plan de Estudio, los Proyectos Ambiental Escolar **-P.R.A.E.-** y Derechos Humanos **-P.R.O.D.H.U.-**, desde los Estándares para el Desarrollo de Competencias Ciudadanas, a fin que todos los alumnos reciban formación científica y contextualizada

Se **definirán** los criterios de convivencia que deben seguir los miembros de la Comunidad Educativa en los diferentes espacios Institucionales, y los mecanismos e instancias de participación, para lo cual podrán realizarse alianzas con otros actores e instituciones conforme con sus responsabilidades.

El Comité de Convivencia Escolar **liderará** la aplicación de encuestas o entrevistas a los diferentes actores de la Comunidad Educativa, a fin de **identificar** y **valorar**, en el contexto de la Institución Educativa, las situaciones más comunes que afectan la Convivencia Escolar y el Ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos, y las acciones más pertinentes para su superación.

De Común Acuerdo con todos los Actores de la Comunidad Educativa, se fijarán las pautas y acuerdos que debe atender cada uno de ellos, para garantizar la Convivencia Escolar y el Ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos.

1.3 Liderará el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a fortalecer, promover y evaluar la Convivencia Escolar, y el Ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos;

Desde las Aulas de Clase, se trabajarán Medidas Pedagógicas y acciones que contribuyan a la promoción de la Convivencia Escolar, la prevención de situaciones que la afectan, la necesidad de reconciliación, la reparación de los daños causados y el restablecimiento de un clima de relaciones constructivas, cuando estas situaciones ocurran.

1.4 Generará mecanismos y herramientas para el desarrollo de Competencias Ciudadanas y la Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos, de manera transversal en todas las áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento y la formación, establecidas en el Proyecto Educativo Institucional - **P.E.I.-**

Harán parte de este proceso, la programación de talleres periódicos dirigidos a Padres de Familia y Alumnos, al menos uno por periodo escolar, sobre temas relacionados con desarrollo infantil y adolescente, la convivencia escolar y ciudadana, mediación y conciliación, tolerancia, manejo de conflictos, derechos humanos, educación para la sexualidad y la prevención de la violencia escolar.

Se desarrollaran talleres y paquetes de dinámicas con temáticas definidas, según la necesidad del contexto, dirigidos a los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa, a través de expertos o conocedores del tema, autoridades o instituciones.

Se coordinará, desde el área de Educación Ética, actividades Lúdico - Pedagógicas, en los diferentes grados, que fomenten la expresión y vivencia de valores

Se organizará el servicio de patrulleros en todas las sedes, con su propio reglamento.

Se sensibilizará a los Maestros, en cuanto al manejo en el aula de Estrategias Pedagógicas que integren competencias ciudadanas como empatía, escucha activa y generación creativa de opciones, para el diálogo y la comunicación asertiva dirigidas a

promover la transformación de las relaciones cotidianas entre personas que asumen diferentes roles.

Se aprovecharán las actividades institucionales tales como: juegos inter-clases, dinámicas de grupo, jornadas culturales, izadas de bandera, para desarrollar en los alumnos Competencias Ciudadanas como la toma de perspectiva y pensamiento crítico, brindando una oportunidad pedagógica para reflexionar sobre lo ocurrido durante la actividad.

1.5 Analizará, viabilizará y Propondrá Estrategias Pedagógicas que permitan la flexibilización del Modelo Pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad, para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la Construcción de la Ciudadanía.

En cumplimiento de este propósito, la Institución Educativa construye su currículo a partir de las experiencias y vivencias de los estudiantes y de la formación que la Institución imparte, en virtud de la autonomía a ella conferida por la Ley General de Educación para adaptar su Currículo y Plan de Estudio a las necesidades y características propias del contexto.

1.6 Desarrollará acciones para la **prevención** y **mitigación** de la violencia escolar y el **embarazo** en la adolescencia.

Para el Ministerio de Salud, la clave de prevención del embarazo está en garantizar que adolescentes y jóvenes tengan participación real, no sólo en cuanto a sus derechos sexuales y reproductivos, sino también dentro de la sociedad y economía del país. El embarazo y la maternidad en la adolescencia son fenómenos que afectan la salud sexual, la salud reproductiva y el bienestar de las mujeres jóvenes, sus familias y comunidades, así como al desarrollo de un país, dados los múltiples efectos en los campos de la salud física, psicosocial, políticos, económicos y sociales que interfieren no solo en la calidad de vida y salud de los adolescentes y sus familias, sino también a la sociedad.

El **embarazo adolescente** es un problema generalizado en la población, que se agrava por la poca relevancia que se da a la sexualidad responsable en las Instituciones Educativas y la valoración moral negativa que provoca en la población, sumado al desconocimiento del correcto funcionamiento de los métodos anticonceptivos, lo cual eleva la cantidad de hijos de madres adolescentes en los sectores más vulnerables del país. Los adolescentes, como parte de su derecho a la salud sexual y reproductiva, pueden solicitar consejería y recibir la provisión del método que elijan. Igualmente, a las adolescentes menores de 14 años embarazadas, que decidan la interrupción voluntaria del embarazo, se les deben garantizar ese Derecho.

Los factores protectores reconocidos desde la evidencia científica, como efectivos, son la **educación integral para la sexualidad** y el acceso a servicios de salud sexual y reproductiva.

Se generaran espacios abiertos al diálogo, guiados por un Maestro o Experto para que los jóvenes expresen sus dudas al interior del grupo de pares donde, por cercanía de edades e intereses, se sienten más cómodos que preguntándolo en sus casas.

La posibilidad de tener un docente instruido debe ser vista como una **alternativa saludable** en pos de disminuir las tasas de embarazo adolescente y no como una ofensa a la moral o a los valores familiares que prefieren no hablar de sexualidad con sus hijos.

Complementando esta estrategia, se les socializará, a través del Proyecto de Educación Sexual y Construcción de Ciudadanía, las opciones anticonceptivas más eficaces en adolescentes, tales como los dispositivos intrauterinos (**DIU**) y los implantes, conocidos como anticonceptivos reversibles de larga duración (**LARC**), incluidas charlas de capacitación sobre cómo colocarlos y retirarlos.

Por ello la Institución Educativa fomentará en sus alumnos (as) adolescentes la prevención a partir, esencialmente, del **no tener relaciones**, sin que ello sea la única opción, explicando la importancia del saber decir "**NO**", cuando no se conoce o se está seguro(a) de la propuesta. Se les hablara de las ventajas y desventajas de la amplia gama de opciones de anticoncepción y, se les recordara que, por ejemplo, con solo

tener un **LARC** no están protegidas contra las enfermedades de transmisión sexual por lo que se debe usar condón cada vez que se tengan relaciones sexuales.

Desde la **Escuela de Padres**, se socializará sobre la responsabilidad familiar en estos eventos, para evitar que los grandes culpables del embarazo adolescente terminen siendo los propios adolescentes, y prepararlos para que, en estos eventos, brinden el acompañamiento adecuado a sus hijas, evitando abandonarlo y apesadumbrarlos con todas las responsabilidades que ven venir; resaltándoles que sin un respaldo familiar el embarazo adolescente es percibido por ellos como un gran obstáculo que, en algunas ocasiones y ante consejos equivocados, se termina “solucionando” con el **aborto**.

Como **Medidas de Prevención**, se les recalcará la premisa que el “**embarazo adolescente se previene, no se cura**”, a partir de la cual los padres pueden ayudar a sus hijos a transitar por una sexualidad responsable. Se les expondrá respecto a la importancia del correcto uso de **métodos de protección** (no sólo por el embarazo sino también por las ETS) y que abrir espacios para despejar las dudas de los adolescentes puede hacer la diferencia en la vida de los hijos.

1.7 Propondrá políticas institucionales que **Favorezcan el Bienestar Individual y Colectivo**, que puedan ser desarrolladas en el marco del Proyecto Educativo Institucional (**P.E.I.**), tales como la formación de jóvenes emprendedores que generen bienestar social, ciencia, tecnología e innovación

Se incentivará la creatividad y autonomía en la búsqueda del conocimiento, en el desarrollo de capacidades individuales, para la autoformación y, sociales, para la interacción, la construcción en el aula de ambientes de reflexión y elaboración participativa y colaborativa de los conocimientos, superando la rutina de la clase magistral y memorística, para evitar la deserción y el ausentismo.

Se sensibilizará a los Maestros para el cumplimiento de su labor en el campo de la Inclusión Escolar de los alumnos con Necesidades Educativas Especiales, y en la orientación de comportamientos.

1.8 Liderará el desarrollo de iniciativas de formación de la Comunidad Educativa en temas como Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos, sexualidad, competencias ciudadanas, desarrollo infantil y adolescente, convivencia, mediación y conciliación;

1.9 Fortalecerá la Implementación y Evaluación del Proyecto Pedagógico de Educación para la Sexualidad y Construcción de Ciudadanía **-P.E.S.C.C.-** desde preescolar, conforme las particularidades socioculturales del Contexto Institucional que garantice el derecho del alumno a recibir información fundamentada en evidencia científica para que desarrolle competencias que faciliten la toma de decisiones autónomas frente al ejercicio de la sexualidad y realización de proyectos de vida.

Se **articulará** el Proyecto de Educación para la Sexualidad y Construcción de Ciudadanía **-P.E.S.C.C.-** al Plan de Estudio Institucional, ajustándolo paulatinamente a las necesidades del contexto y la ley.

Desde Escuela de Padres, se les **brindará** información fundamentada en evidencia científica con el fin que progresivamente desarrollen competencias que les faciliten tomar decisiones respetuosas de la autonomía de sus hijos frente al ejercicio de su sexualidad y la realización de su Proyecto de Vida.

Se **sensibilizará** a todos los Maestros sobre la necesidad de impartir, desde las aulas, información fundamentada en evidencia científica que les permita a sus alumnos, progresivamente, desarrollar competencias que les faciliten la toma de decisiones autónomas frente al ejercicio de la sexualidad y la realización de su Proyecto de Vida.

1.10 Promoverá la vinculación del Establecimiento Educativo a estrategias, programas y actividades de Convivencia y Construcción de Ciudadanía, que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su Comunidad Educativa.

2º. Componente de Prevención. Se ejecutará a través de un proceso continuo de formación para el desarrollo integral de los niños, con el propósito de disminuir en su comportamiento el impacto de las condiciones del contexto económico, social, cultural

y familiar. Incide sobre las causas que puedan potencialmente originar problemática de violencia escolar, sobre factores precipitantes en la familia y en los espacios sustitutos de vida familiar, que se manifiestan en comportamientos violentos que vulneran los derechos de los demás, y por tanto quienes los manifiestan están en riesgo potencial de ser sujetos de violencia o de ser agentes de la misma en el Contexto Escolar.

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 37 del Decreto 1965 de 2013, la Institución Educativa, en desarrollo del **Componente de Prevención**, dispone:

2.1 Ejecutar un proceso continuo de formación para el desarrollo integral del niño(a), con el propósito de disminuir en su comportamiento el impacto de las condiciones del contexto económico, social, cultural y familiar.

2.2 Incluir en el Plan de estudios de la Media Técnica, la cátedra “**Educación para la Sexualidad**” con el propósito de coadyuvar a la prevención de las conductas de que trata la Ley 1146 de 2007, donde se hará especial énfasis en el respeto a la Dignidad y a los Derechos del Menor.

2.3 Intervenir oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de los derechos humanos, sexuales y reproductivos a fin de evitar que se constituyan en patrones de interacción que alteren la convivencia de los miembros de la Comunidad Educativa, a través de:

2.3.1 La **identificación** de los riesgos de ocurrencia de las situaciones más comunes que afectan la Convivencia Escolar y el Ejercicio de Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos, a partir de las particularidades del clima escolar y del análisis de las características familiares, sociales políticas, económicas y culturales, que inciden en las relaciones interpersonales de la Comunidad Educativa.

2.3.1 El **fortalecimiento** de acciones que contribuyan a mitigar situaciones que afectan la Convivencia Escolar y el Ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos

2.3.2 El **diseño** de los protocolos para atender oportuna e integralmente las situaciones comunes que afecten la Convivencia Escolar y los derechos humanos, sexuales y reproductivos

2.3.3 El **desarrollo** de talleres, desde Sico-Orientación y/o expertos en temas específicos orientados al fortalecimiento, apropiación y vivencia de los Valores Institucionales y a fomentar el respeto por los derechos y el cumplimiento de deberes de los integrantes de la Comunidad Educativa.

2.3.4 La **ejecución** permanente del Proyecto de Educación Sexual y Construcción de Ciudadanía, para el fomento de una cultura de respeto por la diversidad, conocimiento de la sexualidad y la prevención del embarazo en las adolescentes.

2.3.5 La **creación** de Comités de Convivencia a nivel de cursos, para el manejo de conflictos menores

2.3.6 La **programación** de Talleres dirigidos a Padres de Familia desde el Proyecto Escuelas de Padres, sobre temas de sexualidad sana y responsable, disminución de la agresividad, dialogo - acuerdo, para que desde el núcleo del hogar se generen actitudes de respeto, tolerancia y concertación.

2.3.7 La **implementación**, desde el aula, de estrategias pedagógicas, para promover la transformación de las relaciones cotidianas entre las personas que asumen diferentes roles.

2.3.8 El **aprovechamiento** de las actividades institucionales, como los juegos inter-clases, dinámicas de grupo, jornadas culturales, izadas de bandera, para propiciar la reflexión y análisis sobre situaciones que podrían alterar la sana convivencia

2.3.9 La **formación** docente, gestionada desde el Consejo Directivo, en lo que se refiere al manejo de estrategias pedagógicas que promuevan la transformación de las relaciones cotidianas entre las personas que asumen diferentes roles.

Parágrafo. Orientación Escolar para la Convivencia. La **Institución**, considerando que la **Orientación Escolar para la Convivencia**, de que trata el artículo **32** de la Ley **1620** de **2013** y **52** del Decreto **1965** de **2013**, es elemento **esencial** del **Componente de Prevención**, se compromete **A**.

1°. **Respetar** y **aceptar** las **gestiones** y **alianzas** estratégicas que, por Convenios Interadministrativos, realice la Entidad Territorial con Instituciones de Educación Superior, para que estudiantes de **último semestre** de las carreras de **psicología**, **psiquiatría** y **programas afines**, realicen sus **prácticas** de **Orientación Escolar** en la Institución Educativa, de manera que contribuyan a **fortalecer** la Convivencia Escolar, a **prevenir** y **mitigar** la violencia escolar; y **apoyar** la formación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, y la educación para la sexualidad.

2°. **Buscar** directamente dichas alianzas estratégicas y, en consecuencia, a conceder los espacios necesarios para el adelantamiento de tales prácticas.

El personal encargado de realizar o apoyar la **Orientación Escolar para la Convivencia**, en relación con la **Ruta de Atención Integral**, deberá:

1. **Contribuir** con la dirección de la Institución Educativa en el proceso de identificación de factores de riesgo que pueden influir en la vida escolar de los estudiantes.

2. **Documentar** y **registrar** en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar los casos de acoso o violencia escolar o vulneración de derechos sexuales y reproductivos.

3. **Participar** en el proceso de acompañamiento y evaluación de los resultados que paulatinamente arroje la **Orientación Escolar para la Convivencia**.

4. **Ser** agentes de enlace o apoyo para la remisión de casos de violencia escolar o vulneración de derechos sexuales y reproductivos a las instituciones o entidades según la Ruta de Atención Integral.

5. Participar en la definición de los planes individuales y grupales de intervención integral y seguir los protocolos establecidos en la Ruta de Atención Integral.

6. Apoyar al Comité Escolar de Convivencia en el desarrollo de estrategias e instrumentos dirigidos a promover y evaluar la convivencia escolar y promoción de los derechos sexuales y reproductivos, así como documentar los casos que sean revisados en las sesiones del mismo.

7. Participar en la construcción, redacción, socialización e implementación del Manual de Convivencia y los Proyectos Pedagógicos de que trata el artículo **20** de la presente ley.

8. Involucrar a las familias, a través de la Escuela para Padres y Madres, en los componentes y protocolos de la ruta de atención integral.

3. Componente de Atención. Atendiendo a lo dispuesto en el artículo **38** del Decreto **1965** de **2013**, la Institución Educativa, en desarrollo del **Componente de Atención** desarrollará estrategias que permitan asistir al alumno, padre de familia, acudiente o educador, de forma inmediata, pertinente, ética e integral, cuando se presente un caso de violencia o acoso escolar, o comportamiento agresivo, que vulnere los derechos humanos, sexuales y reproductivos, conforme al protocolo y el marco de las competencias y responsabilidades del Comité Escolar de Convivencia.

Cuando la gravedad de los hechos, las circunstancias que lo rodean o los daños físicos y psicológicos de los menores involucrados sobrepasen la función misional de la Institución Educativa, se dispondrá la intervención de la Autoridad Competente, conforme el protocolo de atención y requisitos legales que, para tales eventos, se hayan previsto.

El Componente de **Atención** de la Ruta será activado por el Comité de Convivencia Escolar, una vez conozca del hecho que afecte la Convivencia Escolar, sea a través del

afectado, de un alumno, docente, directivo, padre de familia, acudiente, o por cualquier persona que conozca del caso, o de oficio por el mismo Comité.

TITULO V

De los Conflictos Individuales o Colectivos entre Miembros de la Comunidad Educativa y de los Procedimientos para Resolverlos con Oportunidad y Justicia

CAPITULO I

De la clasificación de los conflictos o situaciones

Artículo 27. De los Tipos de Conflictos o Situaciones. Conforme al artículo 17 Decreto 1860 de 1994 y 21 de la ley 1620 de 2013, y artículos 29 y 39 Decreto 1965 de 2013, las situaciones que afectan la Convivencia Escolar y el Ejercicio de Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos se clasifican en:

1. Situaciones Tipo I. Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el Clima Escolar, que en ningún caso genera daños al cuerpo o la salud, tales como:

- a) **Comentarios, correos** electrónicos o **mensajes** de texto, insultantes u ofensivos, por medio de redes sociales (*Twitter, Facebook, YouTube, etc.*), de manera anónima o revelando la identidad de quien los envía, siempre y cuando sean enviados solo a la persona **agredida**.
- b) Eventos **aislados** de **agresión física** como puñetazos, patadas, empujones, bofetadas, rasguños, mordiscos, pellizcos, jalón de pelo, etc.
- c) Eventos **aislados** de **agresión verbal**, palabras para degradar, humillar, atemorizar, descalificar, incluido insultos, gritos, apodos, burlas, piropos altisonantes, amenazas, chantajes, etc.
- d) Eventos **aislados** de **agresión gestual**, como gestos para degradar, humillar, atemorizar, falta de atención, silencio o descalificación de otras personas, etc.

- e) Eventos **aislados** de **agresión relacional**, excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona.

También son eventos **aislados** de **agresión relacional**, aquellos de contenido sexual si la agresión está relacionada con la discriminación por el sexo de las personas, su orientación sexual, su identidad de género, sus relaciones de pareja o sus comportamientos sexuales.

Parágrafo Primero. Situaciones Tipo I Institucionales. Además de las anteriores, para la Institución son **Situaciones Tipo I** aquellas que, sin configurar un conflicto propiamente dicho, si interfieren de manera notoria en el normal desarrollo de las Actividades Escolares y afectan los derechos de los demás miembros de la Comunidad Educativa, siempre y cuando sean **repetidas** o **sistemáticas**, como

- a) **Presentarse** a la Institución Educativa sin el uniforme oficial correspondiente.
- b) **Portar** con el uniforme elementos y accesorios tal como: maquillaje, piercing, collares, manillas, tatuajes, cortes y tintes de cabello que riñan con la correcta presentación personal y/o atenten contra su salud, el normal desarrollo de las clases, el aseo e higiene personal
- c) **No justificar** oportunamente las inasistencias y/o retardos a las actividades programadas.
- d) **No informar** o comunicar al Padre de Familia o Acudiente las observaciones y citaciones que se le hagan, ni entregar las que se le envíen.
- e) **No entrar a clases**, estando en la institución, o interrumpirlas por indisciplina.
- f) **Fomentar la indisciplina** en formaciones, tienda escolar, aulas, actos culturales y/o religioso, dentro y fuera de la Institución.
- g) **Faltar al respeto, desobedecer** e **ignorar** las observaciones y recomendaciones impartidas por Maestros y Directivos Escolares

- h) **Permanecer** durante el descanso y actividades institucionales en espacios no dispuestos para ello (aulas de clase, salón de profesores, pasillos...), excepto en casos autorizados y de fuerza mayor.
- i) **Desacatar** las observaciones de los patrulleros escolares, burlarse o exponerlos al ridículo.
- j) **Frecuentar** sitios públicos con el uniforme (pools, maquinitas y cantinas, entre otros) atentando contra su integridad, prestigio y buen nombre de la institución.
- k) **Ingresar** al aula de clase después de la hora indicada y retirarse de ella sin la debida autorización, interrumpiendo el normal desarrollo de las mismas.
- l) **Ingresar** a otros salones de clase sin el consentimiento del maestro, afectando las clases.
- m) **Realizar, patrocinar o promover** en clases, actividades diferentes a las señaladas por el maestro, interrumpiendo su normal desarrollo.
- n) **Ejecutar, promover, patrocinar o divulgar** bromas de mal gusto entre compañeros, o apodos.
- o) **Comprar** cualquier producto a vendedores que se encuentren fuera de la institución, que atenten contra su salud, aseo e higiene personal.
- p) **Recurrir** al engaño, la mentira etc., para disculpar u ocultar conductas irregulares.
- q) **Traer** celulares, radios o cualquiera otro instrumento tecnológico que altere el desarrollo normal de las actividades escolares y la convivencia, salvo que el docente del área lo haya solicitado.
- r) **Comercializar** productos o útiles escolares entre sus compañeros, empleando el nombre de la institución, sin autorización del rector.
- s) **Ausentarse** de la institución sin permiso del profesor de disciplina o de coordinación y, en caso de urgencia, sin autorización de otro docente.
- t) **No asistir a la Institución**, habiéndose venido del hogar, desviándose a otro sitio sin causa justa
- u) **Incumplir** reiteradamente (3 veces) sus deberes como estudiante contemplados en el Manual.

- v) **Masticar** chicle y utilizarlo para pegarlo en el cabello, indumentaria o pupitre de un compañero.
- w) **Ingresar** a la sala de profesores o cualquier otra dependencia sin autorización.
- x) **Escribir** en las paredes, puertas, y baños de la Institución.
- y) **Incumplir** en forma reiterada, compromisos y/o actividades del Servicio Social Obligatorio.

Parágrafo Segundo. Las **Situaciones Tipo I** darán lugar, según la gravedad de la falta, a la imposición de **Acta # 1** o **Reconvención**, cuando sean **esporádicas**; o de **Acta # 2** o **Repreñión**, cuando sean **repetidas** o **sistemáticas**.

2. Situaciones Tipo II. Corresponden a este tipo las **situaciones** de **Agresión Escolar**, **Acoso Escolar** (bullying) y **Ciberacoso** (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con **cualquiera** de estas **características**:

- a) Se presenten de manera **repetida** o **sistemática**
- b) Causen **daños** al **cuerpo** o a la **salud**, (Física o mental) sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

Conforme lo anterior, son **Situaciones Tipo II**:

2.1 La **Agresión Escolar**, entendida como toda **acción** realizada por una o varias **personas** de la **Comunidad Educativa** que busca afectar negativamente a otras personas de la misma comunidad de las cuales, por lo menos una es **estudiante**. Puede ser **física**, **verbal**, **gestual**, **relacional** y **electrónica**

- a) **Agresión Física.** Acción dirigida a causar **daño** al cuerpo o a la salud de otro, como puños, patadas, empujones, bofetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, etc.
- b) **Agresión Verbal.** Acción que busca, con **palabras**, degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otras personas, tales como insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.

- c) **Agresión Gestual.** Acciones que buscan, mediante el uso de **gestos o expresiones físicas**, degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otras personas.
- d) **Agresión Relacional.** Acción que busca afectar negativamente las relaciones de las personas, como excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos para afectar negativamente el estatus o imagen de la persona frente a otras; la discriminación por sexo, orientación sexual e identidad de género, las relaciones de pareja o comportamiento sexual.

2.2 Acoso Escolar (intimidación, bullying o matoneo). Conducta negativa, intencional, metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra una niña, niño o adolescente, por parte de un **estudiante** o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, y que se presenta de forma **reiterada** o a lo largo de un tiempo determinado; o de parte de **docentes** contra **estudiantes**, o **estudiantes** contra **docentes**, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

Teniendo en cuenta esto, podemos decir que el **Acoso Escolar** se diferencia de cualquier otra forma de conflicto o agresión esporádica en la escuela por tres razones: Porque es **repetitiva**, porque son **siempre los mismos** los que **agreden** a las **mismas víctimas**, y porque se presenta en una **relación** en la que hay **desbalance de poder**.

Algunos **ejemplos** de **Acoso Escolar** se presentan cuando los agresores:

- Humillan **permanentemente** a la víctima por sus características personales (físicas o personalidad) o se ríen de cualquier cosa que hace (por ejemplo cuando participa en clase o en algún deporte).
- Se burlan **siempre** de la víctima poniéndole apodosos ofensivos.

- Le quitan **repetidamente** las pertenencias personales a la víctima (por ejemplo los libros o la maleta) y las rompen, dañan, esconden o botan.
- Excluyen **sistemáticamente** a la víctima de juegos, trabajos en grupo o fiestas.
- Inventan chismes de la víctima para empañar su imagen frente a los compañeros.
- Le dicen a los demás que no se metan con la víctima, para aislarla del grupo.
- Insultan a la víctima **constantemente**, o envían mensajes ofensivos sobre ella por Internet...
- Golpean a la víctima **permanentemente** o la amenazan con que lo harán.

2.3 Ciberacoso Escolar. (Acoso electrónico o *Cyberbullying*). Toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales como Twitter, Facebook, YouTube; telefonía móvil y videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado; incluidas las agresiones electrónicas realizadas una sola vez, pero que se convierten en situaciones de agresión repetida al quedar en espacios virtuales a los cuales muchas personas pueden acceder, por ejemplo, la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes, hacer comentarios o enviar correos electrónicos o mensajes de texto, insultantes u ofensivos, de forma anónima o identificada.

2.4 Acoso por homofobia o basado en actitudes sexistas. Son situaciones en las que se observan, de manera repetida y sistemática, agresiones tal como apodos, bromas, insultos, rumores, comentarios ofensivos verbales o escritos (notas en baños, paredes, tableros, pupitres) relativos a la orientación sexual real o supuesta de la persona o de su identidad de género. Se incluye prácticas repetidas de segregación (separar del grupo), exclusión (impedir participar en actividades y toma de decisiones) o discriminación (establecer barreras o restricciones para el disfrute de los derechos fundamentales).

Parágrafo Tercero. Tipo II Institucionales. Además de las anteriores, para la Institución Educativa son **Situaciones Tipo II** aquellas que, sin configurar propiamente una **Agresión, Acoso** o **Ciberacoso**, se presentan de forma **repetida** o **sistemática**, e

interfieren el normal desarrollo de las Actividades Escolares, **afectándose** los derechos de los demás miembros de la Comunidad Educativa, tales como:

- a) **Incurrir**, hasta por tres ocasiones, en faltas **TIPO I** relacionadas con **agresiones** de cualquier tipo.
- b) **Incurrir** en plagio, consistente en acciones como presentar el trabajo, tarea o cuaderno de otros como propio; copiar de manera total o parcial un trabajo o tarea realizada por un compañero...
- c) **Presentar** documentos alterados y/o suplantar firmas.
- d) **Usar, portar o exhibir** armas de cualquier tipo, y de material pornográfico.
- e) **Participar** en actos que atenten contra el bienestar, seguridad y buen nombre Institucional
- f) **Realizar** demostraciones íntimas de pareja en cualquier espacio dentro de la Institución.
- g) **Efectuar** reclamos verbales altaneros, groseros o irrespetuosos a las Autoridades Escolares.
- h) **Denigrar**, por cualquier medio, de los miembros de la Comunidad Educativa
- i) **Pertenecer** a pandillas o cualquier tipo de organización que ocasione intimidación o daño.
- j) **Promover, participar o incitar** enfrentamientos o peleas dentro o fuera de la institución
- k) **Portar, consumir o fomentar** el consumo de bebidas alcohólicas, cigarrillo o sustancias psicoactivas dentro o fuera de la Institución.
- l) **Ser cómplice**, encubrir o declarar falsamente, para proteger a un compañero incurso en la comisión de una falta contra los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- m) **Suplantar** compañeros en cualquier actividad, con el propósito de certificar asistencia o de presentar pruebas, evaluaciones u otros compromisos propios del estudiante.

- n) **Prestar** el uniforme a particulares o encubrir su ingreso a la institución para participar en actividades institucionales suplantando el carácter de alumno o empleado de la institución
- o) **Realizar** y/o **patrocinar** actos vandálicos que afecten el patrimonio de la institución y/o de algún miembro de la comunidad educativa.
- p) **Practicar** fenómenos paranormales y/o satánicos, que atenten contra la convivencia escolar.
- q) **Grabar** la imagen y/o voz de maestros, alumnos y directivos para hacer burla o daño.
- r) **Dañar** o **deteriorar** cualquier objeto o bien de uso de la institución o que pertenezca a uno de los miembros de la Comunidad Educativa dentro de la institución o fuera de ella.
- s) **Amenazar** o **intimidar** a miembros de la Comunidad Educativa, mediante actos no constitutivos de delito contra la libertad, integridad y orientación sexual
- t) **Participar** en actos inmorales que afecten la dignidad humana tales como: tocarse o exhibir las partes íntimas o hacer las necesidades fisiológicas en lugares públicos dentro de la institución
- u) **Atentar** contra los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los miembros de la Comunidad Educativa, dentro y fuera de la Institución
- v) **Realizar, promover, intentar** sobornar, en dinero o especie; **intimidar** verbalmente o por escrito, amenazar, estafar o chantajear, a miembros de la Comunidad Educativa
- w) **Alterar** la normalidad laboral - académica de la jornada contraria, por cualquier medio.

Parágrafo Cuarto. Las **Situaciones Tipo II** darán lugar, según la gravedad de la falta, a la imposición de **Acta # 3** de **Amonestación**, o de **Acta # 4** de **Prevención**, cuando se presenten de manera **repetida** o **sistemática**; y de **Acta # 5** o de **Sanción**, cuando, además de ser **repetidas** o **sistemáticas**, causen **daños** al **cuerpo** o a la **salud** del afectado.

3. Situaciones Tipo III. Corresponden a este tipo las **situaciones de Agresión Escolar** constitutiva de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título **IV** Libro **II** de la Ley **599** de **2000** o **Código Penal**, cuando constituyen delito conforme la Ley Penal Colombiana.

CAPITULO II

De los Protocolos o Procedimientos para Resolver con Oportunidad y Justicia los Conflictos Individuales o Colectivos que se presenten entre Miembros de la Comunidad Educativa

Artículo 28. Principios y Garantías del Debido Proceso. La Autoridad Escolar que **conozca** de una falta, lo hará respetando el **Debido Proceso**, conforme al artículo **29** de la Constitución Política Nacional, enmarcado dentro de los siguientes **Presupuestos, Principios, o Derechos** del **disciplinado**:

- 1°. Legalidad:** Solo podrá ser juzgado por leyes preexistentes al momento de la falta.
- 2°. Juez natural:** Solo la Autoridad Escolar competente, podrá conocer del caso y dar un fallo.
- 3°. Favorabilidad:** En caso de dos sanciones posibles, se le impondrá la más favorable.
- 4°. Presunción de Inocencia:** Se presumirá su inocencia hasta tanto no se demuestre lo contrario
- 5°. Contradicción.** A presentar pruebas y a controvertir las que se alleguen en su contra
- 6°. Asistencia Legal.** A recibir asesoramiento y a la presencia de sus padres, acudientes o cuidadores
- 7°. Defensa.** A interponer recursos e impugnar la sanción que se le imponga
- 8°. Celeridad.** A un desarrollo ágil del procedimiento con respeto de los términos procesales
- 9°. Non bis in ídem.** No será juzgado dos veces por el mismo hecho - cosa juzgada
- 10°. Legalidad y licitud de la prueba.** Respeto de los derechos fundamentales en la consecución y valoración probatoria. Sera **nula**, de pleno derecho, la prueba obtenida violando el debido proceso.

Artículo 29. Del Interés Superior del Niño. En todos los casos en que deba emprenderse un Proceso Disciplinario o Académico que pueda conllevar a una **sanción**, se atenderá al **Interés Superior** del alumno(a) esto es, a la toma de la medida menos gravosa para solucionar su situación.

Artículo 30. De los Protocolos, finalidad, contenido y aplicación. Conforme con los artículos **17** del Decreto **1860** de **1994**, **31** de la Ley **1620** de **2013**, y **41, 42, 43, 44** Decreto **1965** de **2013**, se adoptan estos protocolos o procedimientos para asistir oportunamente a la Comunidad Educativa frente a **situaciones** que afecten la Convivencia Escolar o el Ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos, en que se involucren alumnos frente a otros miembros de la Comunidad Educativa.

1. Recepción por quien no es Autoridad Escolar. Cuando quien conoce la **situación** no es Autoridad Escolar, la pondrá de inmediato en conocimiento de quien lo sea, con las pruebas en su poder.

2. Recepción por quien es Autoridad Escolar. La **Autoridad Escolar** que conozca de la **situación** la atenderá de manera inmediata y prudente, dentro de sus **competencias**, procediendo de inmediato a un **Reconocimiento de la Situación**, desde las versiones de los involucrados y de los testigos, para determinar de qué tipo de **situación** se trata, que protocolo implementar, que acciones tomar y que **Autoridad Escolar** es la competente para atenderla.

Si se tratare de una **Situación Tipo I**, la remitirá por el medio más **expedito** al Maestro **Titular** del Grupo al que pertenezca el alumno involucrado; y si fuere una **situación Tipo II** o **III**, la remitirá al Comité Escolar de Convivencia, con el **material probatorio** que obre en su poder.

Artículo 31. Del Protocolo para la Atención de Situaciones Tipo I. Una vez llegue a su conocimiento la **Situación**, el **Maestro Titular del Grupo** al que pertenece el alumno, determinará si corresponde a un **conflicto manejado inadecuadamente** o a una

situación esporádica que incide negativamente en el Clima Escolar, sin generar daños al cuerpo o la salud (Física o Mental) de algún involucrado.

Parágrafo Primero. Conflicto Manejado Inadecuadamente. Si se tratare de un **conflicto** manejado **inadecuadamente** por los **involucrados**, sin generar daños al cuerpo o la salud (Física o Mental) de alguno de ellos, el Maestro Titular procederá de inmediato **A:**

1°. Convocar individualmente a las partes involucradas en el conflicto para tomarles su versión de los hechos, la cual puede pedirse por escrito, solicitándoles que precisen sus causas u origen, si dicha situación ya se ha presentado otras veces o es la primera vez, y el nombre de los compañeros que la hayan presenciado y puedan servir de testigos.

2°. Analizadas las versiones, **reunirá** a las partes involucradas y **mediará** de forma pedagógica para que expongan la situación uno frente al otro, en buenos términos y sin agresiones, sus pruebas y puntos de vista, y **concilien** sus diferencias incluyendo, de ser necesario, la **reparación** de daños, el **restablecimiento** de derechos y acciones de **reconciliación**, que podrán ser un Trabajo Colaborativo entre las partes y/o un Pacto de No Agresión.

3°. Convocar en caso que los involucrados no logren conciliar sus diferencias, a sus Padres de Familia y/o Acudientes, para notificarles de la situación y que se pronuncien al respecto. Si ninguno o alguno de ellos no concurrieren a la citación, se dejara constancia de este hecho.

4°. Escuchados los involucrados en el conflicto y sus Padres de Familia y/o Acudientes, si hubiesen comparecido dentro de los **tres** días siguientes al llamado, el Maestro Titular procederá a **resolver** la **situación** de manera imparcial, equitativa y justa, conforme los Medios de Prueba en su poder, procediendo a fijar las **Acciones Reparadoras, Restaurativas** y/o **Sancionatorias** a que haya lugar.

Si las partes hubieren **conciliado** sus diferencias incluyendo, de ser necesario, la **reparación** de los daños y el **restablecimiento** de derechos, la situación solo dará lugar

a la **anotación** respectiva en el **Observador** de los Alumnos involucrados en el conflicto, incluidos los compromisos adquiridos.

5°. **Realizar** seguimiento del caso, de los compromisos y correctivos, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si el conflicto persiste, debiendo acudir a los protocolos para situaciones tipo **II** o **III**.

Parágrafo Segundo. Situación Esporádica que Afecta el Clima Escolar. Si se tratare de una **Situación Esporádica** que incida negativamente en el Clima Escolar, sin generar daños al cuerpo o la salud de alguno de los involucrados, el Maestro Titular procederá **A:**

1°. **Reunir** a las partes involucradas en la situación para escuchar su versión de los hechos, si dicha situación ya se ha presentado otras veces o es la primera vez, sus causas y el nombre de quienes hayan presenciado los acontecimientos, a quienes escuchara de ser necesario

2°. **Mediar** de forma pedagógica invitándolos que **reflexionen** sobre su conducta y sus consecuencias a **entender** que sus **acciones** fueron **producto** sólo del **momento** y, por tanto, son **superables**; a que se arrepientan, **cambien** de actitud, **reparen** los daños, se **perdonen** y **restablezcan** la **relación**, caso en el cual fijara las **Acciones Reparadoras** y/o **Restaurativas** a que haya lugar, que podrán consistir en un Trabajo Colaborativo entre las partes y/o un Pacto de No Agresión.

3°. De no alcanzarse la reconciliación, **resolverá** la **situación** de manera imparcial, equitativa y justa, conforme las versiones y testimonios escuchados y fijara, de ser necesaria, las **Acciones Reparadoras, Restaurativas** y/o **Sancionatorias** a que haya lugar.

4°. Realizar seguimiento del caso, de los compromisos y correctivos, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos para las situaciones tipo **II** o **III**.

Parágrafo Tercero. Imposición de Acta. Cuando la situación haya dado lugar a la fijación de una **Acción Sancionatoria**, se **impondrá** al alumno o alumnos responsables **Acta # 1** o **Reconvención**, si fueren **reincidentes**; o **Acta # 2** o **Reprensión** si, habiéndoseles impuestos ya **Acta # 1**, estuvieren incursos en **incumplimiento** de los compromisos allí pactados.

Parágrafo Cuarto. Anotación en el Observador. Cuando la medida a tomar sea la de una **Acción Reparadora** o **Restaurativa**, solo se dejara constancia mediante anotación de los hechos en el Observador de los Alumnos involucrados, sin que sea necesaria la imposición de **ACTA**.

Parágrafo Quinto. Los **alumnos** capacitados como **mediadores** o **conciliadores** escolares podrán participar en el manejo de estos casos en los términos fijados en el presente Manual de Convivencia, siempre que los involucrados así lo acepten.

Artículo 32. Del Protocolo para Atender Situaciones Tipo II. Todas las situaciones **Tipo II** serán atendidas por el **Comité Escolar de Convivencia**, incluidas las que ocurran por fuera de los espacios y horarios escolares, que **procederá** de forma inmediata **A**:

1°. Radicación. Llegada la información de la **situación** la secretaria le abrirá carpeta con el nombre identificación y curso del alumno implicado, y radicará con un número consecutivo, constituido por el orden de llegada, la fecha (día, mes, año) y nombre de la sede, así: si la primera **situación** en Doña Nidia llegó el **31** de Enero de **2018**, su **RADICADO** sería **001-31-01-2018-Doña Nidia**.

Si con el informe se aportaren pruebas, la secretaria las **foliara** y **archivara** en la carpeta. Si del análisis de la situación y de la hoja de vida de los involucrados resultare que se trata de **reincidencias**, se archivarán en la misma carpeta del alumno, pero con nuevo radicado.

Parágrafo Primero. Atención Inmediata en Salud Física y Mental. En casos de daño al cuerpo o a la salud de algún implicado, se garantizará su atención inmediata en salud

física y mental, aun antes de remitirse el caso al Comité Escolar de Convivencia, mediante remisión al Sistema de Seguridad, para la atención en Salud Integral.

Parágrafo Segundo. Restablecimiento de Derechos. En caso de requerir medida de Restablecimiento de Derechos, se remitirá la situación a las Autoridades Administrativas Competentes, entre ellas al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar; y se tomarán todas las medidas del caso para frenar o revertir la continuación o propagación de las agresiones, o reparar los daños.

2°. Citación. Una vez radicada, se procederá de forma **inmediata** a **citar** a los alumnos(as) implicados y a sus Padres de Familia y/o Acudientes, dentro de los **tres** días siguientes, a fin de **notificarles personalmente** las causas por las cuales son citados ante el Comité Escolar de Convivencia.

Con la citación, se convocará a los involucrados y sus familias, en fechas y/o horas diferentes, a fin de oírlos previamente a la sesión que deberá realizar el comité, para tomarles una versión libre de los hechos, la cual podrán **aportar** por **escrito**, solicitándoles que precisen sus causas u origen, el lugar de ocurrencia, el modo, si dicha situación ya se ha presentado otras veces o es la primera vez, y el nombre de los compañeros que la hayan presenciado y puedan servir de testigos.

Con la información suministrada por las partes, el Comité Escolar de Convivencia, **determinará** si realmente la situación es **Tipo II**, para lo cual **verificara** si se cumplen todos estos criterios:

A. Si hubo una agresión, esto es, una acción con clara intencionalidad de causar daño a otra persona.

B. Si hay un desbalance de poder entre las personas involucradas, esto es, si quien o quienes **agreden** están en una posición de **mayor poder** (Son más fuertes o grandes físicamente, mayores en edad, tener más amigos(as), más experiencia o información, ser más populares o tener más recursos, etc.) y la persona **afectada** está en una posición de menor poder (por ejemplo, ser menores, más débiles o más pequeños físicamente,

tener menos información o experiencia, ser menos populares, estar recién llegados y no tener amigos(as), o tener menos recursos económicos, etc.).

C. Si es una situación que ya se ha presentado antes, esto es, no es la primera vez que se presenta

D. Si la agresión es sistemática, es decir, se han utilizado repetidamente maneras similares para agredirse y las personas involucradas son las mismas (particularmente la que se ve afectada).

3°. Notificación. La **notificación** a las partes será **personal** en la Sede Educativa, mediante escrito que deberá contener lugar, día y hora de la notificación; el motivo de la citación y el lugar, día y hora en que deberán comparecer, con la advertencia de continuación del trámite respectivo aun si se negaren a notificarse y/o comparecer.

4°. Sesiones del Comité Escolar de Convivencia. Una vez instalada legal y Reglamentariamente la Sesión del **Comité Escolar de Convivencia**, se procederá así:

4.1 Apertura. La sesión se inicia con la lectura, por parte de secretaría, de su objetivo y finalidad.

4.2 Medidas de Protección. Se tomaran las Medidas de Protección necesarias tendientes a proteger a los involucrados de posibles acciones en su contra.

4.3 Exposición de motivos y pruebas. Se hará una **sucinta** exposición de las causas que originan la sesión, de los involucrados, del proceso previo seguido, de la situación de que se trata, y de las pruebas que obren en contra del disciplinado.

4.4 Reconciliación. Acto seguido, el **Comité Escolar de Convivencia** invitará a los involucrados a que **reflexionen** sobre su conducta y consecuencias, a **entender** que sus **divergencias** son **superables**; a que se arrepientan, **cambien** de actitud, **reparen** los daños, se **perdonen** y **restablezcan** la **relación**.

Si las partes acogiesen la invitación y llegasen a un **Acuerdo** que recoja todas sus pretensiones, en el cual la parte agresora se **COMPROMETE** a la **reparación** de los daños causados, si los hubiere; a **desistir** de su actitud; y a **evitar** en el futuro tales agresiones, el **Comité Escolar de Convivencia** extenderá un **Acta** contentiva de la situación y de todo lo acordado, incluidas las consecuencias que se podrían generar para las partes en caso de incumplimiento.

En este caso, se procederá a la **terminación y archivo** del proceso por **CONCILIACION**, lo cual no impedirá que el mismo pueda ser **reactivado** en caso de **incumplimiento** de los acuerdos pactados, evento en el que se **continuará** con el proceso como si no hubiese existido conciliación, pero el incumplimiento será considerado como un **agravante** para la parte incumplida.

4.5 Descargos. Si las partes no logran **CONCILIAR**, se continuara con la sesión, se cederá la palabra a la parte agredida y a la agresora, Alumnos, Padres de Familia y Defensores, si los hubiere, en su orden, para que expongan y precisen lo acontecido, hagan sus descargos o acepten cargos, presenten nuevas pruebas, preservando su derecho a la intimidad y confidencialidad.

El investigado podrá **aportar** las pruebas que, a su favor, tenga en su poder; **controvertir** las que obren en su contra, incluido su derecho a contrainterrogar los testigos, si los hubiere; y **solicitar** que se practiquen nuevas pruebas.

El **Comité decretará** la práctica de las nuevas pruebas, si lo encontrare pertinente y necesario; y decretara de oficio las que considere indispensables para esclarecer los hechos motivo de informe o queja, evento en el cual la audiencia se **suspenderá** mientras se practican, por un tiempo no superior a **15** días hábiles, debiéndose fijar en la misma audiencia la fecha de su **reanudación**

4.6 Deliberación. Escuchada las partes y resueltas todas las dudas y peticiones formuladas durante su desarrollo, el **Comité** evaluará la situación de manera integral y procederá a **recomendar** las **Acciones Reparadoras, Restaurativas o Sancionatorias** a que hubiere lugar, exponiendo a las partes las **consecuencias** derivadas por haber

promovido, contribuido o participado en la situación, según lo dispuesto en el Manual de Convivencia Escolar

4.7 Seguimiento. El **Comité** hará seguimiento del caso, de los compromisos y correctivos, mediante la verificación, monitoreo y retroalimentación de acciones, a fin de establecer si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos para las situaciones tipo **III**.

Parágrafo Tercero. Constancia en Acta. De todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, se dejará **constancia en Acta**, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.

Parágrafo Cuarto. Reporte de la Situación. El Presidente del Comité reportará la información del caso al aplicativo implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

Parágrafo Quinto. Notificación. Las decisiones tomadas en el curso de audiencias y diligencias del **Comité Escolar de Convivencia**, se consideran notificadas en **estrados** una vez proferidas.

Parágrafo Sexto. Contenido de la Decisión. Toda **decisión** en el curso de un proceso disciplinario, deberá **contener**:

1°. La identidad del alumno(a).

2°. La referencia de la norma trasgredida o contentiva de los hechos investigados, y de las pruebas.

3°. La calificación de la falta o situación como **Tipo I, II o III**

4°. El tipo de decisión: **Reparadora, Restaurativa o Sancionatoria.**

5°. La firma de quien la suscribe.

Parágrafo Séptimo. Garantía del Derecho a la Intimidad y Confidencialidad. En las sesiones que se surtan ante el Comité Escolar de Convivencia solo podrán intervenir sus integrantes y los Sujetos Procesales, quienes se **comprometen** a guardar **reserva** de

todo lo actuado, de la queja o denuncia, de quien la puso en su conocimiento, de las pruebas aportadas y de las informaciones suministradas.

Parágrafo Octavo. Práctica de testimonios. Cuando un alumno sea citado como testigo en estos procesos, sus declaraciones se tomarán en presencia de sus padres o acudiente, y solo podrá ser interrogado por quien deba presidir la sesión.

Parágrafo Noveno. Derecho de Defensa. El alumno inculpado tiene derecho, en toda la actuación procesal, y aún antes de comparecer ante el Comité Escolar de Convivencia, al acompañamiento de sus padres o acudientes, o de quien haya designado como su defensor; a que se le tenga en cuenta su opinión, su condición de niño, su dignidad e intimidad y demás derechos consagrados en la Constitución, la ley y el presente Manual, evitándose su estigmatización y generación de nuevos daños con el desarrollo del proceso.

Cuando el menor no pueda o no quiera expresar su opinión o consentimiento, lo harán sus padres, Acudientes o Personero Estudiantil. Si por alguna razón no la dieran, se les explicará la importancia que tiene para la investigación y las consecuencias derivadas de dicho silencio.

Parágrafo Decimo. Imposición de Acta. Cuando del análisis hecho por el Comité de Convivencia Escolar resultare prueba fehaciente e incontrovertible de la responsabilidad del inculpado procederá a **recomendar** la **imposición** del **Acta** respectiva, según sus **antecedentes** y **gravedad** de la **falta**.

Artículo 33. Del Protocolo para atender Situaciones Tipo III. Las situaciones **Tipo III** serán atendidas por el **Comité Escolar de Convivencia**, convocado a sesión **extraordinaria** para ello, conforme con lo establecido en los artículos **44** del Decreto **1965** de **2013**, quien procederá **A**:

1. Radicación. Llegada la información de la **situación** la secretaria(o) procederá conforme al numeral primero (**1º**) del artículo **31** del presente Manual de Convivencia Escolar.

2. Remisión por Salud. En caso de daño al cuerpo o la salud de algún implicado, se garantizará su atención inmediata en salud física y mental, mediante **remisión** a las entidades competentes.

3. Restablecimiento de Derechos. En caso de requerir medida de restablecimiento de derechos, se remite la situación a las Autoridades Administrativas Competentes de que trata la Ley **1098** de **2006** o Código de Infancia y Adolescencia: Defensoría de Familia, Comisaría de familia, Policía de Infancia y Adolescencia, Procuraduría General de la Nación, Defensoría del Pueblo, Personería Municipal

4. Reporte de la Situación. Conocida la **situación**, el Presidente del Comité Escolar de Convivencia procederá, de forma inmediata y por el medio más expedito, a **informarla** a los Padres de Familia o Acudientes, de los alumnos involucrados, y a ponerla en conocimiento de la Policía Nacional.

En estos casos, no se levantarán testimonios ni pruebas. Con una sola evidencia, sobre la presunta comisión de un delito, se informará inmediatamente a la Autoridad Competente y, en caso de **duda** acerca de si la situación constituye o no un delito, el Comité Escolar de Convivencia podrá, por intermedio de su presidente, acudir inmediatamente a la Policía Nacional; la Defensoría de Familia; Comisaría de Familia; Oficina Jurídica de la Secretaría de Educación; la Personería Municipal; Defensoría del Pueblo, o a cualquier otra entidad de las que conforman el Comité Territorial de Convivencia Escolar, a fin de obtener la asesoría necesaria.

5. Sesión Extraordinaria. Conocida la **situación**, el Presidente del Comité Escolar de Convivencia lo convocará a sesión **extraordinaria** para tratar exclusivamente esta situación, de conformidad con lo establecido en los artículos **44** del Decreto **1965** de **2013** y **48** del presente Manual de Convivencia.

6°. Sesiones. Durante la Sesión del **Comité Escolar de Convivencia** se procederá así:

- a) El **Presidente** del **Comité Escolar de Convivencia**, informa a los participantes los hechos que originaron la convocatoria, guardando reserva de la información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la Autoridad Competente.
- b) Aun si la situación se ha puesto en conocimiento de las Autoridades Competentes, el **Comité** adoptará las medidas tendientes a proteger, dentro del ámbito de sus competencias, a la víctima, a quien se atribuye la agresión, y a quienes hayan informado o hagan parte de la **situación**.
- c) Inmediatamente después, se procederá a determinar las **Acciones Reparadoras, Restaurativas** o **Sancionatorias** a que haya lugar, según la **gravedad** de la falta cometida y los protocolos del Manual de Convivencia Escolar.
- d) El Presidente del **Comité Escolar de Convivencia** reportará la información del caso al aplicativo implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar
- e) Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por el Comité Escolar de Convivencia, Institucional y Municipal, y la Autoridad que asuma su conocimiento.

Artículo 34. Reconciliación. En todo tipo de situación que se presente entre Alumnos, salvo que se trate de una situación **Tipo III**, en que haya **Reconciliación Voluntaria** entre las partes en conflicto y **conciliación** sobre los efectos **materiales** y **subjetivos** derivados de la situación, sin haber mediado la intervención de Autoridad Escolar alguna, no habrá lugar a la aplicación de protocolo ni de sanción alguna, salvo que existan terceros afectados.

Con todo, en estos casos de **Reconciliación Voluntaria**, la Apertura de Investigación solo procederá a solicitud o por queja de alguno de dichos terceros afectados.

CAPITULO III

De las Acciones Reparadoras y Restaurativas

Artículo 35. De las Acciones Reparadoras / Restaurativas. La Institución Educativa, consciente que su **deber**, más allá de imponer sanciones es **orientar** para formar, propugnará por corregir las conductas de sus alumnos, que afecten la Convivencia Escolar, mediante **acciones** que **restablezcan** la **relación**, **devuelvan** la **confianza** perdida y permitan **reflexionar** sobre el contexto en que se origina la falta y sus consecuencias para los implicados, invitándolos a ponerse uno en el lugar del otro con el fin que, al trocar acciones, emociones y sentimientos, puedan entender que sus acciones fueron producto sólo del momento y, por tanto, son superables.

Las **Acciones Reparadoras** están inspiradas en la **reflexión** permanente sobre la conducta, en el sentimiento de aflicción por la falta, el deseo de cambiar, de resarcir y de recibir la tranquilidad del perdón, dentro de un proceso creativo, interno, de liberación personal.

Las **Acciones Restaurativas** están fundadas en la **noción** de **Justicia, Derecho y Responsabilidad** Civil, se dirigen a subsanar la falta, a restaurar a la comunidad e indemnizar económicamente al afectado por haberle ocasionado un daño, con dolo o culpa, a partir de acuerdos colectivos.

Las **Acciones Reparadoras / Restaurativas** parten del análisis del contexto en que ocurre la falta, de las condiciones físicas, mentales y emocionales de los implicados y de las consecuencias generadas. La hipótesis fundamental de las prácticas **Reparadoras / Restaurativas** es que los seres humanos son más felices, más cooperativos y productivos, con mayores probabilidades de hacer cambios positivos en su conducta cuando quien se encuentra en posición de autoridad frente a ellos, hace cosas con ellos, en lugar de contra ellos o para ellos.

El **daño** produce **separación** y el **castigo** provoca **rechazo**; de ahí lo fundamental de salir al encuentro del **ofensor** y **ofendido**, con el ánimo de buscar su **reconciliación**, a

partir de la combinación de Acciones **Restaurativas** y/o **Reparadoras**, que impidan llegar a las Acciones **Sancionadoras**.

Las Acciones **Reparadoras** y/o **Restaurativas** podrán proponerse a nivel de **Hogar**, de la **Escuela** y/o de la **Comunidad**, de conformidad con la falta y su gravedad, pudiendo ser, entre otras:

- ✓ Disculparse personal y/o públicamente, y comprometerse a no reincidir en la falta
- ✓ Reflexionar públicamente sobre la conducta y mostrar un verdadero deseo de arreglar
- ✓ Restituir o reparar, de ser necesario, el bien dañado.
- ✓ Compensar los daños y perjuicios causados
- ✓ Prestar un servicio humanitario al afectado, al grupo, la institución, la familia o la comunidad.
- ✓ Asumir públicamente la responsabilidad por su acción, y manifestar su propósito de enmienda.
- ✓ Preparar una tarea o trabajo sobre las causas y consecuencias de su acción.
- ✓ Preparar y ejecutar un Plan de Trabajo para resolver conflictos escolares similares al suyo
- ✓ Invitar públicamente a otros a asumir responsabilidad de sus actos y no caer en su mismo error
- ✓ Organizar en la casa, escuela o comunidad, un grupo que promocióne, realice o enfrente...
- ✓ Comprometerse a restablecer la relación dañada con su inadecuada conducta
- ✓ Sembrar o plantar un árbol, una idea, un proyecto, una acción sobre...
- ✓ Enmendar, corregir o reparar, material y subjetivamente, el daño causado
- ✓ Asumir, de buena voluntad, el compromiso de...
- ✓ Exponer ante los más pequeños de la escuela la forma indicada de comportarse en...
- ✓ Preparar un trabajo o taller sobre la importancia de cumplir las normas de Convivencia Escolar

- ✓ Responsabilizarse para ejecutar diariamente la acción de...
- ✓ Preparar un trabajo investigativo sobre el valor de ... y socializarlo
- ✓ Preparar un taller con personas que compartan vivencias de situaciones similares a la suya.
- ✓ Comprometerse a responder siempre, con buenos modales, a una ofensa
- ✓ Presentar por escrito un plan para buscar la reconciliación con la persona ofendida
- ✓ Ofrecerse para tareas voluntarias de...
- ✓ Organizar una campaña en su casa, la escuela o la comunidad para...
- ✓ Preparar un trabajo sobre cómo ganar credibilidad frente a los demás.
- ✓ Socializar un trabajo sobre medidas **reparadoras** o **restaurativas** tomadas en situaciones similares
- ✓ Convocar a otros **ofensores** a realizar una acción **reparadora** o **restaurativa** según el daño
- ✓ Realizar un trabajo de sus acciones diarias, positivas y negativas, y el efecto que producen
- ✓ Realizar y socializar, un inventario de acciones inadecuadas, sus causas y consecuencias
- ✓ Identificar personas con las que no se lleva bien y tomar medidas para corregirlo.
- ✓ Identificar personas que lo hayan ofendido y expresarles su perdón.
- ✓ Aceptar ayuda de Psico-orientación o especialistas externos para superar inconvenientes.
- ✓ Demostrar con hechos haber ganado nuevamente la amistad del ofendido.
- ✓ Reconocer que pertenece a una comunidad: familiar, escolar o vecinal, con normas a respetar
- ✓ Reconocer que lo que él hace afecta a otros; y lo que hacen otros lo afecta a él.
- ✓ Demostrar disposición, voluntad, emoción y esfuerzo para resarcir la falta.
- ✓ Proponerse a escuchar, dialogar y pensar antes de actuar.
- ✓ Organizar un taller para desarrollar en el grupo, en la escuela o en familia, de formación en...
- ✓ Conmoverse, entrar en acción, sentir empatía, al presenciar un conflicto.

- ✓ Intervenir para evitar conflictos entre sus compañeros
- ✓ Negarse a participar en actos de Acoso o Agresión Escolar colectivo contra un compañero
- ✓ Encontrarse con el ofendido y requerir su perdón, animando a otros a seguir su ejemplo.
- ✓ Esforzarse por el desarrollo y establecimiento de relaciones justas, solidarias y afectivas.
- ✓ Promover la organización de un Grupo de Ayuda para el Abordaje de la Indisciplina Escolar.
- ✓ Participar en acciones de organización de eventos culturales escolares
- ✓ Generar acuerdos dentro de la familia, escuela o comunidad para tratar las dificultades.
- ✓ Organizar un Acto Cultural relacionado con su falta
- ✓ Proponer a sus compañeros acciones de perdón y ayuda
- ✓ Atender, participar y evitar interrumpirla las clases con actos de indisciplina
- ✓ Contribuir con el aseo del aula u otro espacio institucional
- ✓ Recoger, después del descanso, los papeles, botellas y demás desperdicios dejados en el piso
- ✓ Contribuir con el orden y buen comportamiento de sus compañeros en el aula
- ✓ Colaborar con el control de la disciplina en el patio, los baños, los corredores...

Preguntas Que Pueden Arreglar Las Cosas. Las **Acciones Reparadoras o Restaurativas** se proponen obtener **respuestas**, de los implicados en una **situación**, a **preguntas** tales como:

1. Preguntas para los **alumnos** con conductas **inadecuadas**:

- ¿Qué sucedió?
- ¿Qué sintió y qué pensó en ese momento?
- ¿Qué siente y qué piensa en este momento?
- ¿Quién cree que ha sido afectado por sus acciones?

- ¿De qué manera ha visto afectados a los demás?
- ¿Qué cree y que piensa hacer para arreglar la situación?
- ¿Qué enseñanza le deja esta situación?

2. Preguntas para los **alumnos afectados**:

- ¿Qué sucedió?
- ¿Qué sintió y qué pensó en ese momento?
- ¿Qué siente y qué piensa en este momento?
- ¿Qué efectos tuvo esta situación en usted, sus compañeros y su familia?
- ¿Qué ha sido lo más difícil para usted?
- ¿Qué cree que tiene que pasar para que se arreglen las cosas?
- ¿Qué enseñanza le deja todo esto?

3. Preguntas para **otros afectados**, como los **padres** o **acudientes** de los implicados:

- ¿Qué sintió o pensó cuando se enteró de lo que hizo su hijo(a)? ¿Cómo reaccionó?
- ¿Qué sintió o pensó cuando se enteró de lo que le pasó a su hijo? ¿Cómo reaccionó?
- ¿Qué explicación le dio su hijo(a)?
- ¿Qué siente o piensa ahora?
- ¿Qué efectos o consecuencias tuvo este incidente en usted y en su familia?
- ¿Qué ha sido lo más difícil para usted de enfrentar en esta situación?
- ¿Qué cree que debe pasar para que se arreglen las cosas? ¿Qué propone?
- ¿Qué enseñanzas le deja esta situación?

Parágrafo Primero. Dirección y Acción. Las **Acciones Reparadoras / Restaurativas** serán dirigidas por la Autoridad Escolar que las proponga, a partir del contexto en que ocurre la falta y sus consecuencias, aclarando la participación que cada actor involucrado: agresor(es), agredido(s) y Comunidad Educativa, tendrá en tales acciones, y finalizando con la **acción** que permita **restaurar** la relación, **devolver** la confianza y **reflexionar** sobre todo lo sucedido.

Parágrafo Segundo. Campo de Ejecución. Las **Acciones Reparadoras** o **Restaurativas** se propondrán para que los alumnos involucrados las realicen en casa, la institución o determinado sector del barrio

Parágrafo Tercero. Las Acciones **Reparadoras / Restaurativas** podrán consistir en:

- a) Reunión en Círculos
- b) Mediación Víctima - Infractor
- c) Conferencia de Familia
- d) Asamblea Restaurativa
- e) Acciones en Beneficio de la Comunidad
- f) Diálogo ofensor - víctima - comunidad.
- g) **Declaraciones Afectivas.**

1. Reuniones en Círculos. Pueden ser de **Paz, Restaurativos** o de **Respuesta**. Su **objetivo** es buscar la **curación** de todos los afectados, dando oportunidad al **infractor**, de **enmendar**; y, a las **víctimas**, miembros de la **Familia** y **Comunidad**, una voz y responsabilidad compartida para hallar **soluciones constructivas** alrededor de valores compartidos. En ellos se puede utilizar la táctica de "**La Regla de la Palabra**" que busca que **solo hable** quien tenga en sus manos el **objeto** que la facultad para hacerlo

1.1 Círculos de Paz. Son **reuniones** que se utilizan cuando un conflicto o **situación** causa dificultades a todo un grupo. El **coordinador, profesor** o **moderador**, comienza la actividad animando a los participantes a hacer sus contribuciones, a partir de las cuales el **Círculo de Paz** deberá determinar:

- a) El significado escondido detrás del comportamiento, conflicto o situación
- b) Quién se ha visto afectado;
- c) Los sentimientos y pensamientos de todos, en aquél momento y en la reunión;
- d) Cómo se puede reparar el daño;
- e) Cómo se puede satisfacer la necesidad de la persona afectada y corregir el asunto;
- f) Qué se puede hacer para evitar que la misma situación ocurra de nuevo.

1.2 Círculo Restaurativo. Permite a los alumnos compartir sentimientos, ideas y experiencias para generar confianza y entendimiento mutuo. Todos los involucrados tienen la oportunidad de hablar.

1.3 Círculo de Respuesta. Responde informalmente al conflicto, involucrando a los alumnos en su **manejo, reparación** del daño y **restauración** de relaciones, en respuesta a una situación o patrón de conducta que afecta a una parte o a toda una clase. Se usa la presión de pares para generar un cambio positivo en la conducta, sin usar el guion completo de la **Asamblea Restaurativa**.

Sosteniendo el **objeto** de diálogo o **"Regla de la Palabra"**, todos tienen la oportunidad de contar su parte de la historia y confirmar que a veces peleamos por nada, que lo que oímos y creímos unos de otros no era cierto. Así, en lugar de sancionarlos, suspenderlos o expulsarlos, les permitimos zanjar sus diferencias conversando en un foro seguro y estructurado.

Cuando dos grupos tienen un conflicto, el **facilitador** debe esforzarse en hacer que los participantes se pregunten ¿cómo planeamos coexistir en las instalaciones de la escuela? para que lleguen a la conclusión que esto es **negociable**.

A través de los **líderes** naturales del grupo, con quienes es esencial construir relaciones propositivas, gracias a su deseo de influencia y necesidad de atención, se les permite darse cuenta que pueden hacer cosas positivas con sus habilidades de **liderazgo**. El objetivo es crear comprensión, fomentar responsabilidad y ofrecer la posibilidad de **"curar heridas"**, lo cual se logra mediante un **proceso** que permita:

- Al **infractor**: responsabilizarse de su comportamiento dañino, comprender sus causas y efectos en los demás, y a querer cambiarlo para ser aceptado de nuevo en la comunidad.

- Al **afectado**: una plataforma de discusión donde formula preguntas, recibe respuestas, comprende, explica el impacto de la agresión en él, y contribuye al resultado del

proceso. En este sentido, el resultado puede ser que reciba una disculpa, una restitución, un servicio u otro tipo de reparación.

2. Mediación. Se organizan reuniones preparatorias entre mediador y partes en conflicto buscando que acepten la mediación, pues se trata de un proceso voluntario. Si estas acuerdan reunirse, se fija una fecha adecuada y un lugar cómodo. La **mediación** en la escuela puede adoptar estas formas:

- a) Mediación **entre iguales**. Para pequeñas disputas entre alumnos.
- b) Mediación **por adultos entre alumnos**. Para conflictos más graves
- c) Mediación **víctima - infractor**.

La **mediación** es un proceso en el que las personas en conflicto reciben apoyo de un tercero neutral (**mediador**) para alcanzar una solución satisfactoria a ambas. Su punto de partida es que las personas en conflicto son las mejor situadas para encontrar formas de avanzar. Según Nils Christie, los conflictos son pertenencia de los involucrados y, como sus propietarios, deben volver a ellos.

2.1 Mediación entre iguales. En este proceso los **mediadores** son **alumnos**. Esta mediación ofrece una ruta concreta para aumentar la participación de los jóvenes en la institución y la comunidad, les ofrece la oportunidad de ser voluntarios para ayudar a los demás de una forma concreta y constructiva. Los jóvenes pueden y deberían por sí mismos encontrar soluciones a sus conflictos.

2.2 Mediación por adultos. En este proceso los **mediadores** son **personas mayores**, maestros o coordinadores, que actúan como tales entre los alumnos. Se utiliza para conflictos más graves.

2.3. Mediación víctima e infractor. Este proceso provee la oportunidad a la víctima interesada de reunirse con el infractor, enfrentándose en una discusión sobre la **situación**, con asistencia de un **mediador** escolar, para que entre ambos desarrollen un plan para tratar el daño.

Sesión de mediación: En esta sesión pueden participar los directos implicados en la situación, sus amigos de apoyo, padres, mediador..., en un proceso que se adelanta mediante las **fases** siguientes:

Fase 1. Introducción. El mediador da la bienvenida, explica el objetivo de la reunión, fija directrices se acuerdan las normas, explica su papel de mantenerse imparcial y no emitir juicios de valor, de apoyar a las partes y respetar la confidencialidad. Se establece así una sensación de seguridad, se transmite respeto y confianza en la capacidad de las partes para encontrar una solución.

Fase 2. Contar la historia. El **mediador** da a cada persona la oportunidad de explicar lo ocurrido desde su perspectiva, para compartir ideas y sentimientos que experimentaron en el momento del conflicto y hablar de quién más puede haber resultado afectado; decide las preguntas a formular a cada persona y en qué momento, y los anima a escucharse y a admitir el punto de vista de la otra. No hay normas estrictas sobre quién debe empezar, puede ser el ofendido, ofensor o quien desee.

Fase 3. Solución del problema. Se identifica el problema y sus necesidades, se explora oportunidades para alcanzar un acuerdo mutuo aceptable. Se apoya las personas en conflicto para que identifiquen los puntos claves, ataquen al problema y no a la persona; se les anima a encontrar una solución, a resolver la situación y reparar el daño o, al menos, a descubrir nuevas formas de entenderla.

Fase 4. Acuerdo. Selección de una solución aceptable para ambas partes; aclaración de lo acordado por escrito, y se asegura la comprensión del acuerdo y el cumplimiento del mismo.

Fase 5. Cierre. Reconocimiento del progreso realizado o de ningún progreso. Se puede incluir una **Reunión de Control** algún tiempo después de la sesión, para revisar la consecución del acuerdo.

Resultado. Tras la discusión, las partes llegan a un **acuerdo**, que podría ser:

- a) **Disculpase** por haber cometido un acto irreflexivo, y prometer que no volverá a ocurrir.
- b) **Limpiar** el salón o la escuela durante cierto tiempo, como trabajo para la comunidad.
- c) **Declarar** ante los compañeros de clase, que han resuelto sus diferencias y seguirán siendo amigos

3. Conferencia de Familia. Participan ofendido, ofensor, sus familias, amigos o compañeros de apoyo y representantes de Organismos Escolares, como Consejo Estudiantil o Personero, a **fin** de decidir cómo tratar las consecuencias de la **situación**, dar al afectado oportunidad de responder a ella y, al **infractor** de asumir responsabilidad, aumentando la conciencia respecto del impacto de su conducta y de su compromiso para hacer enmiendas ahora y para el futuro; además permitir a infractor y víctima conectarse con el apoyo de la comunidad. La **Conferencia** se desarrolla en **cinco** fases:

Fase 1. Compartir información. El coordinador comparte información con miembros de la familia de los implicados y ofrece asesoría sobre las opciones para conseguir avances en la **situación**.

Fase 2. Plan de Ayuda. Los miembros de la familia de cada implicado se reúnen en privado para discutir y desarrollar un **Plan de Ayuda** en la **situación** del menor.

Fase 3. Plan de Seguimiento y Revisión. Las familias de las partes presentan al coordinador su **Plan de Ayuda**, para que él prepare su propio **Plan de Seguimiento y Revisión**.

Fase 4. Sesión Final. Asisten todos los inicialmente convocados: el Coordinador, el Moderador, el profesor, los implicados, miembros de sus familias, y los compañeros o amigos de apoyo.

Cada participante tiene oportunidad de expresarse, primero el ofendido, luego el ofensor. Después se concede la palabra a los miembros de las familias y a las personas

de apoyo, quienes reconocen los hechos e interpretan la **situación**. El profesor puede intervenir o no, para dar su versión.

Fase 5. Resultado. Finalmente se acuerda el **Plan de Acción Conjunto**, que debe propender porque:

- a) Los implicados expresen su arrepentimiento, se disculpen y comprometan en no repetición.
- b) Los Padres o Acudientes se comprometan a mantener su **Plan de Ayuda** y a compensar al afectado de forma apropiada, pudiendo llegar a ser, incluso, una disculpa pública.
- c) Durante su Tiempo Libre, el agresor se ofrezca a prestar una ayuda comunitaria.
- d) El profesor organiza un debate en clase sobre el incidente, durante el cual los implicados puedan declarar haber resuelto el problema y su compromiso que no ocurrirá incidentes similares

4. La Asamblea Restaurativa. Se pretende que los infractores se enfrenten a todas las consecuencias de su acción, en una situación de apoyo, atención y reparación del daño hecho a las personas y a las relaciones, mediante un proceso que incluye a la "**víctima**", al "**infractor**", a sus padres y a las personas que les brindan apoyo. En la **Asamblea Restaurativa** participan el profesor, el coordinador o director y el psico-orientador.

Tanto ofendido como ofensor deben estar acompañados, si es posible, por otros compañeros que también resultaran afectadas con lo sucedido y que se preocupen por ellos a nivel personal. La **admisión** de la **culpa** es un prerrequisito para la realización de la **Asamblea Restaurativa**.

Previo a la Asamblea, el coordinador se comunica personalmente con todos para prepararlos para el proceso y responder cualquier duda o inquietud. La reunión debe tener lugar en una sala en la que todos los presentes, que están allí voluntariamente, se puedan sentar en círculo.

Proceso de la Asamblea Restaurativa. El **facilitador** presenta uno a uno a los asistentes, luego expone los **objetivos**: establecer el daño causado, contexto e impacto emocional, por qué se ocasionó el daño, qué se necesita para corregir la situación, y cómo se puede evitar en el futuro.

El **facilitador** debe usar un guion con "**Preguntas Que Pueden Arreglar Las Cosas**", de que trata el artículo **33** del presente **Manual Escolar de Convivencia**; y puede usar "**La Regla de la Palabra**".

Tras fijar las **directrices**, se discute el daño ocasionado, y cada persona cuenta su versión de los hechos, empezando por la parte agraviada, en reconocimiento a su posición, y luego el infractor, quien debe asumir su responsabilidad.

Después de que hayan hablado los implicados, se pasa la palabra a las personas de apoyo (padres) y a los Representantes Escolares que preferiblemente hablarán desde su perspectiva personal, pero que también pueden expresar la visión oficial de la Institución Educativa.

El **facilitador** asegura la autonomía del grupo, interviene si observa que se hace caso omiso de alguna persona o que alguna no está contenta, o está furiosa o angustiada por lo que se ha dicho. Al final se hace el **reconocimiento** de lo ocurrido en la reunión, de los asuntos acordados, e incluso puede ser adecuado celebrar una **reunión de control** después del proceso.

Parágrafo Cuarto. Reparando el Daño Causado. Cada uno de estos procesos debe finalizar con un **acuerdo** sobre como el **infractor** enmendará el **daño** causado, pudiendo consistir éste en una acción de **Restitución** o de **Servicio a la Comunidad**, entendidos estos como:

- a) **Restitución.** Es el pago, en especie o dinero, para compensar a la víctima por el daño causado.

b) Servicio Comunitario. Trabajo realizado por el infractor en beneficio de la comunidad, por razones compensatorias o como una manera de rehabilitar al infractor, por **ejemplo**, remover todos los escritos de paredes de la escuela, si fue acusado de rayar las paredes de los baños.

5. Amonestaciones Restaurativas. Se reúne al infractor junto con su familia para amonestarlo, y se le anima a pensar en los efectos de sus acciones sobre la víctima, sin que la víctima esté presente. Finalmente se firma un **acuerdo** que desarrolla lo que hará el infractor para reparar el daño causado.

6. Declaraciones Afectivas. Práctica restaurativa informal que ayuda a los alumnos a entender el efecto de su conducta. Es una expresión personal de qué se siente frente a su conducta. Cuando un niño escucha un adulto usar declaraciones **afectivas**, en lugar de gritar o culpar, puede contagiarse. Este tipo de comunicación forja relaciones e incluye formar para que, en lugar de responder a la agresión con más agresión, simplemente manifieste sentirse **herido** "en su **orgullo** y/o **sentimientos**".

Por **ejemplo**, si un alumno interrumpe constantemente la clase, llamarle la atención manifestándole que todos se sienten frustrados y molestos, lo obliga a darse cuenta de las consecuencias de su acto; o, en lugar de insistirles para que terminen una tarea, decirles: "Yo sé que ustedes lo pueden hacer; si quieren mi ayuda, los voy a ayudar, pero tienen que intentarlo".

CAPITULO IV

De las Sanciones Disciplinarias aplicables a los Alumnos y del Derecho de Defensa

Artículo 36. De las Sanciones Disciplinarias. Conforme el artículo **17 Decreto 1860 de 1994**, se podrá imponer las sanciones disciplinarias siguientes, según la necesidad y gravedad de la falta:

1º. Amonestación **verbal** o **escrita**, en el **observador**, por parte del docente que conozca la **situación**

2º. Amonestación **verbal** o **escrita**, en el **observador**, por parte del Coordinador.

3º. Amonestación **verbal** o **escrita**, en el **observador**, por parte del Comité Escolar de Convivencia.

4º. **Actas** de Compromiso Académico y/o Comportamental **#s 1, 2, 3, 4** o **5** que podrán imponer:

4.1 Compromisos o **Reglas de Comportamiento**. Acta **# 1** y **2**

4.2 Suspensión, entre **1** a **5** días, de Clase y Actividades Académicas y/o Curriculares. Acta **# 3** y **4**

4.4 Enmendar, corregir o reparar, material y subjetivamente, el daño causado. Acta **#s 1, 2, 3, 4** o **5**

4.5 Matrícula Condicional Disciplinaria, Académica o de Compromiso Especial. Acta **# 5**.

5º. Cancelación de Matrícula y **Retiro** Definitivo del Plantel Educativo. Acta **# 5**.

Parágrafo Primero. El orden de estas **sanciones** no es progresivo, ni su imposición es cronológica, dependerá de la falta y su gravedad.

Parágrafo Segundo. Requisitos de Procedibilidad. La imposición de **Acta**, cualquiera que sea, dependerá del **Tipo, Gravedad** y **Consecuencias** de la falta, y solo procederá previa **verificación de cumplimiento** del protocolo respectivo.

Parágrafo Tercero. Tipos de Actas, Competencia para Imponerla y Requisitos de Procedibilidad: Toda acta deberá ser impuesta por la Autoridad Escolar Competente, previo el cumplimiento de los requisitos dispuestos en este Manual de Convivencia, para cada una de ellas.

Acta # 1 o **Reconvención.** **Procede** cuando el **ofensor** es **reincidente**. La **impone** el **Maestro Titular** del **Curso** en que esté el alumno, a su criterio; o por solicitud expresa del **Coordinador(a)** de la **Sede** respectiva o de la **Comisión de Evaluación y Promoción** del **Grado** a que pertenezca el alumno.

Acta # 2 o **Reprensión**. **Procede** por **incumplimiento** de compromisos adquiridos en el **Acta # 1** o por **reincidencia** en las faltas que le dieron origen. La **impone** el **Maestro Titular** del Curso en que esté el alumno, a su criterio; o por solicitud expresa del **Coordinador(a)** de la **Sede** respectiva o de la **Comisión de Evaluación y Promoción del Grado** a que pertenezca el alumno.

Acta # 3 o **Amonestación**. **Procede** por **incumplimiento** de compromisos adquiridos en **Acta # 2** o por **reincidencia** en las faltas que le dieron origen. La **impone** el **Coordinador** de la **Sede** en que se presenta la situación, a su criterio o por solicitud expresa de la **Comisión de Evaluación y Promoción del Grado** a que pertenece el alumno.

Acta # 4 o **Prevenición**. **Procede** por **incumplimiento** de compromisos adquiridos en el **Acta # 3** o por **reincidencia** en las faltas que le dieron origen. La **impone** el **Coordinador** de la **Sede** respectiva, a su criterio; o por solicitud expresa del **Comité Escolar de Convivencia**.

Acta # 5 o **Sanción**. **Procede** por **incumplimiento** de compromisos adquiridos en el **Acta # 4** o por **reincidencia** en las faltas que le dieron origen. La **impone** el **Rector** a su criterio; o a solicitud expresa del **Comité Escolar de Convivencia**, una vez oído el concepto del **Coordinador** de la **Sede** respectiva.

Parágrafo Cuarto. Cuando se imponga un **Acta**, cualquiera sea, en el **Observador del Alumno** sólo se reseñara el **Numero** del Acta, el **Tipo** de falta, la **sanción** impuesta y la **Autoridad** que la impone.

Parágrafo Quinto. **Suscripción**. Toda **Acta** deberá estar **suscrita** por la Autoridad Escolar que la impuso, el Padre de Familia y/o Acudiente, y el **Reconvenido, Reprendido, Amonestado, Prevenido** o **Sancionado**, so pena que pueda ser declarada **nula**.

Parágrafo Sexto. **Matrícula Condicional**. En caso de **incumplimiento** de **compromisos** adquiridos en el **Acta # 5** o **Sanción**, o por **reincidencia** en las faltas que le dieron origen, **coordinación** remitirá la **situación** al **Comité Escolar de Convivencia** y éste, de

considerarla **irremediable** y **perturbadora** de la Convivencia Escolar, la remitirá al **Consejo Directivo** a fin que conceptúe si **procede** o no la **Matrícula Condicional**, por parte de **Rectoría**, mediante **Acta** que será notificada personalmente al alumno y al Padre de Familia y/o Acudiente

Parágrafo Séptimo. No Renovación de Matrícula. Al alumno sancionado con **Matrícula Condicional** que incurra de nuevo en las faltas que le dieron origen, **No** se le **Renovará** la **Matrícula** para el año siguiente, decisión que **adoptará Rectoría** mediante **Acta**, previo concepto del **Consejo Directivo**, la cual se notificará personalmente al Alumno y al Padre de Familia y/o Acudiente.

Parágrafo Octavo. Matricula con Compromiso Especial. Al alumno **conflictivo** y **bajo** Rendimiento Académico, cuyo Padre de Familia/Acudiente no asista a reuniones o citaciones institucionales y/o se desentienda de su proceso Académico-Formativo, se le impondrá **Matricula con Compromiso Especial**, al momento de la **renovación** de la Matrícula del año inmediato siguiente y, en caso de incumplimiento del compromiso adquirido, **No** se le **Renovará** la **Matrícula** para el año siguiente.

Parágrafo Noveno. La **sanción** de **Matrícula Condicional**, **No Renovación de Matrícula** y **Matricula con Compromiso Especial** requerirán, además del **Acta**, **Resolución** debidamente motivada.

Parágrafo Decimo. Revisión Anual del Proceso por la Comisión de Evaluación y Promoción. Todos los procesos disciplinarios y académicos en curso, promovidos a instancia de una **Comisión de Evaluación y Promoción**, serán **revisados** en la **última** reunión **anual** de la Comisión del Grado al que pertenezcan los disciplinados, a fin de determinar, con la **anuencia** de la Autoridad Escolar que impuso la sanción, si se mantienen o si, por superación de los hechos que los originaron, se **archiva el proceso** y se **levantan** las sanciones impuestas.

Cuando se resuelva el **archivo del proceso** y el **levantamiento** de las sanciones y/o actas, los hechos que les dieron origen no podrán considerarse en futuros procesos disciplinarios o académicos.

Parágrafo Undécimo. Revisión Anual del Proceso por el Comité de Convivencia Escolar. Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, el **Comité de Convivencia Escolar** revisará **anualmente**, en su última reunión, todos los procesos disciplinarios y académicos que le sean remitidos, con el fin de determinar si se cumplieron los protocolos definidos para ellos, o si existen irregularidades en la imposición de sanciones, actas o compromisos. Acto seguido, procederá a **aconsejar la continuación** del proceso, si a ello hubiere lugar; su **reinicio**, si se presentó violación del debido proceso; o su **archivo**, si se ha cumplido con su finalidad.

Parágrafo Duodécimo. Cuando el **Comité de Convivencia Escolar** aconseje el **reinicio** o **archivo** de un proceso, procederá el **levantamiento** de las sanciones, actas o compromisos fijados.

Parágrafo Decimotercero. Libro de Observaciones. Conforme la resolución **#2624** de Noviembre **15** de **1951**, en el **Libro de Observaciones** se deben relacionar las capacidades mentales, morales y religiosas, y de Comportamiento Escolar del alumno(a).

Para la Institución Educativa el **Libro Observaciones** se denominadora **OBSERVADOR DEL ALUMNO** y en él se reseñarán, de manera **Integral**, los **Comportamientos** y **Resultados Académicos Relevantes** del alumno(a) esto es, aquellos que **exalten** la vida del observado o la institucional o, por el contrario, las que la **afecten negativamente** de manera **notoria**, tales como:

1º. Las **exaltaciones**: en el cuadro de honor por rendimiento Académico o Comportamental; por valores humanos, culturales, artísticos, deportivos...

2º. Los **llamados de atención** por comportamientos contrarios a las normas establecidas en este Manual de Convivencia Escolar, que no generen la imposición de sanciones o actas

3º. La **imposición** de sanciones mediante **Actas**.

Con todo, cuando las conductas relacionadas en el **Observador del Alumno** se refieran a Actos de Indisciplina que merezcan **reproche**, deberán tener una **relación directa** con las **situaciones** que en este Manual de Convivencia se pretenden corregir, esto es, las Tipo **I, II y III**, y, en todo caso, la **conducta** deberá **tipificarse** previamente al inicio de un Proceso Disciplinario.

Las **anotaciones** que se hagan en el observador, respecto a **conflictos** manejados inadecuadamente o **situaciones esporádicas** que inciden negativamente en el Clima Escolar (**Tipo I**), pero que en ningún caso generan daños al cuerpo o la salud, podrán hacerse mediante **párrafos descriptivos**, que comprendan la descripción de la conducta en un periodo determinado de tiempo, sin que sea menester hacerlo día a día. En tales casos la fecha no es de relevancia para un posible proceso disciplinario, como si lo sería cuando la conducta desplegada por el disciplinado sea **relevante**, a punto tal que merezca, por si sola, la **imposición** de una **sanción** mediante **Acta**.

Estas **anotaciones** se **notificarán** al Alumno(a) y Acudiente, por Periodos Académicos al momento de entregar Boletín de Calificaciones. Los notificados, alumno y/o Acudiente, podrán manifestarse por escrito, en el mismo observador, **aceptando, aclarando o rechazando** dichas observaciones. Cumplido lo anterior, el Maestro, el Alumno y el Padre de Familia procederán a **firmarlo**.

Cuando el Padre de Familia retire a su hijo(a) antes de finalizar un periodo académico, deberá firmar el observador, junto con su hijo, al momento del retiro.

El **Observador** servirá de **Medio de Prueba** en todo proceso en que se vea involucrado el alumno.

Cuando se imponga Acta, cualquiera que ésta sea, en el **observador** solo se relacionará el **Numero del Acta**, el **Tipo** de falta, la **sanción** impuesta y la **Autoridad** que la impuso.

Artículo 37. De las Causales de Atenuación: Serán causales de **atenuación** de una falta:

- 1°. **Presentarse voluntariamente** ante la Autoridad Escolar para reconocer la falta y enmendarla.
- 2°. **Reconocer** la falta antes de ser remitida a la Autoridad Escolar Competente.
- 3°. **Reconocer** la falta, una vez notificado de la apertura del proceso disciplinario en su contra.
- 4°. **Ser** la acción considerada falta, proporcional a la ofensa que la provocó.
- 5°. **Mostrar** arrepentimiento y mejorar su comportamiento.
- 6°. **Resarcir** o **reparar** el daño causado, sin esperar a ser reconvenido para hacerlo.
- 7°. **Obrar** en estado de **ira o dolor**, en respuesta a un comportamiento ajeno grave e injustificado
- 8°. **Haber** obrado en defensa de otro, o por motivos altruistas o nobles.
- 9°. La **inexistencia** de antecedentes disciplinarios.
- 10°. **Haber** sido inducido o amenazado, para cometer la falta.

Parágrafo. Existiendo de por medio una **Causal** de **Atenuación**, la sanción a imponer será la inmediata inferior a la que correspondería sin la atenuación.

Artículo 38. De las Causales de Agravación: Serán causales de **agravación** de una falta:

- 1°. **Negarse** a resarcir o reparar el daño causado.
- 2°. **Reincidir** en faltas contra la Convivencia Escolar.
- 3°. **Cometer** la falta con plena intención.
- 4°. **Afectar** con su conducta, de manera notable, a más de un compañero.
- 5°. **Cometer** la falta aprovechando la confianza depositada en él.
- 6°. **Cometer** la falta aprovechando las condiciones de inferioridad o indefensión de otra persona.

7°. **Poner** en peligro la salud física o mental de cualquier miembro de la Comunidad Educativa.

8°. **Actuar** premeditadamente o habiendo planeado la falta.

9°. **Actuar** en complicidad con otros.

10°. **Actuar** aprovechando algún grado de jerarquía sobre el ofendido o agredido

Parágrafo. Existiendo de por medio una Causal de **Agravación**, la sanción a imponer será la inmediata superior a la que correspondería sin la **Agravación**.

Artículo 39. De la Sanción. Toda **sanción** debe imponerse por **Autoridad Escolar Competente** conforme la **gravedad** de la **falta**, su **daño** real o potencial, las **causales** que la agravan o atenúan, la intensidad del **dolo** o **culpa**, la **necesidad** de la **sanción**, la **función** que cumple, y deberá **contener**:

1°. El número, fecha de expedición y fecha de notificación.

2°. La Sede Educativa y la identificación de la Autoridad Escolar que la profiere

3°. La identificación plena del alumno sancionado

4°. La situación que se pretende corregir y la norma transgredida

5°. El monto de los daños causados, si los hubiere.

6°. La indemnización a pagar, de ser procedente, equivalente hasta un **15%** del monto de los daños.

7°. Los recursos que contra ella proceden.

8°. La Firma de la Autoridad Escolar que la profiere

Artículo 40. De los Parámetros para Fijar la Sanción. Para **determinar** la **imposición** de una **Sanción** mediante **Acta**, la Autoridad Escolar respectiva tendrá en cuenta el tipo de **situación** a resolver y las circunstancias **modificadoras** de la falta, según estos **principios**:

1°. Cuando **no** existan atenuantes ni agravantes, se aplicará la **Sanción** o **Acta** respectiva, esto es, la que corresponda al **tipo** de **situación** que se pretende corregir.

2°. Cuando **existan** circunstancias de **atenuación**, se aplicará la **Sanción** o **Acta** que corresponda con la situación inmediatamente anterior.

3°. Cuando **existan** circunstancias de **agravación**, se aplicará la **Sanción** o **Acta** que corresponda con la situación inmediatamente siguiente.

4°. Cuando **concurran** circunstancias de **atenuación** y **agravación**, se aplicará la **Sanción** o **Acta** que corresponda, según la incidencia de uno u otro en la conducta o sus consecuencias en la víctima.

5°. Cuando exista **reincidencia**, en **situación** similar, se calificará como circunstancia de **agravación** y se aplicará la **Sanción** o **Acta** que corresponda con la situación inmediatamente siguiente.

Parágrafo Primero. Entiéndase por "**Sanción** o **Acta Anterior**" contenida en el numeral **2°**, la que se impone a cambio de la que correspondería, así por **ejemplo**, si la **situación** que se corrige amerita **Acta # 5** pero existe un **atenuante**, entonces **imponemos Acta # 4**; o si amerita **Acta # 4** se **impondría Acta # 3**, y así sucesivamente, en otras palabras, en vez de **sancionar**, **prevenimos**; en vez de **prevenir**, **amonestamos**; en vez de **amonestar**, **reprendemos**; y, en vez de **reprender**, **reconvenimos**.

Parágrafo Segundo. Entiéndase por "**Acta** o **Sanción Siguiente**" contenida en los numerales **3°** y **5°**, la que se impone a cambio de la que correspondería, por **ejemplo**, si la **situación** que se corrige amerita **Acta # 1**, pero existe un **agravante**, entonces **imponemos Acta # 2**; o si amerita **Acta # 2** se **impone Acta # 3** y así sucesivamente, en otras palabras, en vez de **reconvenir**, **reprendemos**; en vez de **reprender**, **amonestamos**; en vez de **amonestar**, **prevenimos**; y, en vez de **prevenir**, **sancionamos**.

CAPITULO V

De los Medios de Impugnación

Artículo 41. Del Recurso de Reposición. Se interpone ante la **misma** Autoridad Escolar que tomo la decisión, para que la **modifique** o **revoque**; y no procede contra las decisiones que resuelvan un recurso de reposición o de apelación.

El **recurrente** deberá expresar las razones de inconformismo en forma verbal, inmediatamente se pronuncie la decisión, si se tomare en audiencia; o en forma escrita, dentro de los **tres** días hábiles siguientes a su notificación, cuando la decisión se tome fuera de audiencia.

La Autoridad Escolar resolverá **modificando, confirmando** o **revocando** la decisión tomada, de forma inmediata para el recurso formulado **oralmente** en audiencia, y dentro de los cinco (**5**) días hábiles siguientes a su presentación, el formulado por **escrito**.

Artículo 42. Del Recurso de Apelación. Se interpone ante la **misma** Autoridad Escolar que tomo la decisión, para ante su Inmediato Superior, quien decide sobre su procedencia, y tiene por objeto que la Autoridad Escolar Superior examine la decisión tomada por la Autoridad Inferior, en relación con los reparos concretos formulados por el apelante, para que la **modifique** o **revoque**.

El recurso de **apelación** contra una decisión tomada en el curso de una audiencia o diligencia deberá **interponerse** y **sustentarse** en forma **verbal** una vez pronunciada, y la Autoridad Escolar resolverá sobre su procedencia al final de la Audiencia. Si la decisión apelada se tomó fuera de audiencia, el recurso deberá interponerse y sustentarse por escrito, dentro de los tres (**3**) días hábiles siguientes a su notificación, ante la Autoridad que la tomo.

El recurso de **apelación** podrá interponerse directamente, o en **subsidio** del recurso de **reposición**.

La Autoridad Escolar Competente, que conozca del recurso de **apelación**, deberá resolverlo dentro de los cinco (**5**) días hábiles siguientes a su conocimiento.

Parágrafo. Efectos en que se concede. Toda **apelación** se concederá en el efecto **suspensivo**, esto es, suspendiendo la decisión tomada en primera instancia hasta tanto la Autoridad Escolar Superior se pronuncie, **revocándola, reformándola** o **confirmándola**.

Concedida la **Apelación**, la Autoridad Escolar que la concede, remitirá la **carpeta** al superior.

Artículo 43. Del Recurso Extraordinario de Revisión. El recurso de **Revisión** tiene por objeto que el **Consejo Directivo** examine la decisión tomada por la Autoridad Escolar Inferior, en relación con los reparos concretos formulados por el recurrente, para que la **revoque o reforme**.

Concedida la **Revisión**, la Autoridad Escolar remitirá la **carpeta** al **Consejo Directivo**, para su estudio.

Al resolver en **Revisión**, el **Consejo Directivo** defiende la **unidad e integridad** del **ordenamiento** contemplado en el **Manual de Convivencia**, el logro de la **eficacia** de las normas legales, protege los **derechos** de todos los integrantes de la Comunidad Educativa, controla la **legalidad** de los fallos, y **repara** los agravios que hayan podido irrogarse al interesado, con la decisión recurrida.

Parágrafo Primero. Efectos en que se concede. La **Revisión** se concede en efecto **devolutivo**, hasta tanto el **Consejo Directivo** se pronuncie, **revocándola, reformándola o confirmándola**.

Parágrafo Segundo. Procedencia. La **Revisión** procede contra decisiones de **fondo** ejecutoriadas, de Autoridad Escolar en Segunda Instancia, y debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación, mediante escrito dirigido a la Autoridad Escolar que tomo la decisión, expresando las razones de inconformidad, que deben **fundarse** en alguna de estas causales:

- 1°. La **violación directa** de una norma **sustancial** del presente Manual de Convivencia.
- 2°. No estar la decisión en consonancia con los hechos, las pruebas, o la normatividad
- 3°. Haberse tomado la decisión contrariando el debido proceso

El Consejo Directivo concederá la **Revisión** cuando sea ostensible que la **decisión en sede de revisión** compromete gravemente el Ordenamiento Institucional o atenta

contra los Derechos y Garantías Legales, Constitucionales y Reglamentarias; y tomará la decisión que deba **reemplazarla**.

Artículo 44. Del Efecto de las Decisiones. Las decisiones tomadas por cualquier Autoridad Escolar, en el curso de un proceso, quedan en **firme**, una vez vencidos los términos de ejecutoria, sin que contra ellas se hayan interpuesto recursos.

TITULO VI

De los Órganos de Participación de la Comunidad Educativa

CAPITULO I

Del Gobierno Escolar, sus Órganos, sus integrantes, su elección y sus Funciones

Artículo 45. Del Gobierno Escolar. Definición. El Gobierno Escolar es la forma de preparación para la Convivencia Democrática, a través de la participación de todos los estamentos de la Comunidad Educativa en la Organización y Funcionamiento del Proyecto Educativo Institucional (**P.E.I.**), donde son consideradas las iniciativas de los Estudiantes, de los Educadores, Administradores y Padres de Familia y/o Acudientes, en aspectos como la adopción y verificación del Manual de Convivencia o Reglamento Escolar, Actividades Sociales, Deportivas, Culturales y Comunitarias, y demás acciones que redunden en la práctica de la Participación Democrática en la vida Escolar.

Conformación. Conforme el artículo **142** de la Ley **115**, y los artículos **19** y **20** Decreto **1860** de **1994**, el **Gobierno Escolar** está conformado por los siguientes **órganos**:

- 1. El Consejo Directivo**, como instancia directiva, de participación de la Comunidad Educativa y de Orientación Académica y Administrativa del Establecimiento.
- 2. El Consejo Académico**, como Instancia Superior para **participar** en la **Orientación Pedagógica** del Establecimiento Educativo.
- 3. El Rector**, como Representante del Establecimiento ante las Autoridades Educativas y **Ejecutor** de las decisiones del Gobierno Escolar.

Los representantes en los órganos colegiados serán elegidos para períodos anuales, pero ejercerán sus funciones hasta tanto sean reemplazados. En caso de vacancia, se elegirá su reemplazo para el resto del período.

Parágrafo Primero. Del Consejo Directivo. Integración. Conforme lo dispone el artículo 143 de la Ley 115, y 21 del Decreto 1860 de 1994, el Consejo Directivo está integrado por:

1. El **Rector**, quien lo presidirá y convocará ordinariamente una vez por mes y, extraordinariamente, cuando lo considere conveniente;
2. Dos representantes de los **docentes**, **elegidos** por mayoría de votantes en **Asamblea General de Docentes**;
3. Dos representantes de los **Padres de Familia**, **elegidos** por el **Consejo de Padres de Familia**, con la excepción establecida en el parágrafo 2º del artículo 9º del Decreto 1286 de 2005;
4. Un representante de los **estudiantes**, **elegido** por el **Consejo de Estudiantes**, entre los alumnos que se encuentren cursando el último grado de educación ofrecido por la institución;
5. Un representante de los **ex-alumnos**, **elegido** por el **Consejo Directivo**, de **ternas** presentadas por las **organizaciones** que aglutinen la mayoría de ellos o, en su defecto, por quien haya ejercido en el año inmediatamente anterior el **cargo de representante de los estudiantes**, y,
6. Un representante de los **sectores productivos** organizados en el ámbito local o subsidiariamente de entidades que auspicien o patrocinen el funcionamiento del Establecimiento Educativo, **elegido** por el **Consejo Directivo**, de candidatos propuestos por las respectivas organizaciones.

A. Funciones. Corresponde al **Consejo Directivo** (artículo 144 Ley 115 y 23 Decreto 1860)

1. Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución...;
2. Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten...;
3. Adoptar el Manual de Convivencia o el Reglamento de la Institución Educativa;
4. Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos alumnos;
5. Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa...;
6. Aprobar el plan anual de actualización académica del personal docente presentado por el Rector
7. Participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, del currículo y del Plan de Estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación;
8. Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa;
9. Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del alumno, que han de incorporarse al Reglamento o Manual de Convivencia, no contrarios a la dignidad estudiantil;
10. Participar en la evaluación anual de los docentes, directivos docentes y personal administrativo;
11. Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales...
12. Establecer el procedimiento para el uso de las instalaciones en actividades educativas, culturales, recreativas deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa;
13. Promover relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras Instituciones Educativas y la conformación de organizaciones juveniles;
14. Fomentar la conformación de asociaciones de padres de familia y de estudiantes;
15. Reglamentar los procesos electorales previstos en el Decreto 1860 de 1994;
16. Aprobar el Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes (Artículo 8° Decreto 1290 de 2009)

17. Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y provenientes de pagos legalmente autorizados, efectuados por los padres y responsables de la educación de los alumnos;
18. Adoptar el Proyecto Educativo Institucional. (Artículo 15 Decreto 1860 de 1994);
19. Servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que presenten los estudiantes o sus Padres de Familia en relación con la evaluación o promoción (Numeral 7° Artículo 11 Decreto 1290 de 2009), y
20. Darse su propio reglamento.

B. Elecciones. Conforme al artículo 143 de la Ley 115 de 1994, el artículo 20 Decreto 1860 de 1994, y el artículo 8 del Decreto 1286 de 2005, los **representantes** de los distintos estamentos de la Comunidad Educativa al **Consejo Directivo** serán elegidos para el Año Escolar, previa convocatoria realizada por el Rector, dentro de los primeros 25 días calendarios siguientes al de inicio de clases, siguiendo el **procedimiento** que se indica a continuación.

1. Representantes de los Maestros. Los dos representantes de los **Maestros** ante el **Consejo Directivo**, serán **elegidos** o **reelegidos**, en **Asamblea General de Maestros** a celebrarse **durante** la primera Semana de Desarrollo Institucional, por el Sistema Mayoría Simple y Votación **Nominal** o **Secreta**, debiendo pertenecer, uno al **Nivel Básica Primaria** o **Preescolar** y, el otro, al **Nivel Secundaria**, salvo que uno de dichos niveles **renuncie** a su derecho.

2. Representantes de Padres de Familia. Sus dos representantes, padres y/o acudientes de alumnos matriculados, serán **elegidos** por el **Consejo de Padres de Familia** en reunión **convocada** para tal fin por el **rector**, dentro de los primeros treinta días del año lectivo, y podrán ser **reelegidos** por un período adicional. (Artículo 8° Decreto 1286 de 2005)

Cuando el número de afiliados a la **Asociación de Padres de Familia** alcance la mitad más uno de los Padres de Familia vinculados a la Institución, la **Asamblea** de la **Asociación** elegirá uno de los dos **Padres de Familia** representantes, y el **Consejo de Padres de Familia** elegirá al otro.

Los docentes, directivos o administrativos no pueden ser representantes de los padres en el Consejo.

3. Representante de los Alumnos. El Representante de los Alumnos, que debe estar cursando el **Grado Once (11)**, será elegido por el **Consejo de Estudiantes** en reunión que deberá celebrarse el **primer viernes** hábil del mes de **Febrero**, por el Sistema de **Mayoría Simple** y mediante **Votación Personal Directa y Secreta**.

4. Representante de los Ex-alumnos. Será elegido por el **Consejo Directivo** de ternas presentadas por las organizaciones que aglutinen la mayoría de ellos o, en su defecto, por quien haya ejercido en el año inmediatamente anterior el **cargo de representante de los estudiantes**.

5. Representante del Sector Productivo. Será elegido por el **Consejo Directivo** de entre **candidatos** propuestos por las **organizaciones** que pertenezcan al ámbito **local** o **entidades** que **auspicien** o **patrocinen** el funcionamiento de la Institución Educativa. Para tal fin la Institución Educativa llevará un **registro** de los Sectores Productivos de mayor influencia en el sector, de los nombres de las personas que los conforman, y de las entidades que auspicien o patrocinen su funcionamiento.

Definiciones. Para todos los efectos, conforme lo establece el Decreto **1286** de **2005** se entiende por:

Asamblea General de Padres de Familia. La conforman la **totalidad** de **Padres de Familia** vinculados a la **Institución Educativa**, responsables del ejercicio de los deberes y derechos en cuanto el proceso educativo de sus hijos. Se **reúne** obligatoriamente **mínimo dos** veces al **año** convocada por el Rector.

Consejo de Padres de Familia. Lo integran **mínimo uno (1)** y **máximo tres (3)** **Padres de Familia** por cada **uno de los grados** que ofrece la **Institución Educativa**, conforme lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional, **P.E.I.** Su conformación es **obligatoria**.

Institucionalmente el número de integrantes del **Consejo de Padres de Familia** dependerá de la intención participativa de los Padres de Familia, pudiendo estar entre uno y tres por grado.

El **Rector** convocará, durante el transcurso del primer mes del año escolar, contado desde la fecha de inicio de las Actividades Académicas, a los Padres de Familia para que en **reunión por grados**, con presencia de al menos el cincuenta por ciento (**50%**) de los padres o de padres presentes, después de transcurrida la primera hora de iniciada la reunión, por mayoría **elijan** sus representantes al **Consejo de Padres de Familia**. (Artículo **8°** Decreto **1286** de **2005**)

A **Nivel Institucional**, cada **grado** elegirá **dos** Representantes al Consejo de Padres, por el Sistema de Mayoría Simple y Votación Nominal y Pública. Una vez elegidos, el Rector los convocará para dentro de los cinco (**5**) días hábiles siguientes, a fin que elijan a su **Presidente**, el cual participa por derecho propio en el Comité Escolar de Convivencia. (Artículo **12** Ley **1620** de **2013**)

De entre los Representantes de los Padres de Familia de cada Sede Educativa, se elegirá, por el Sistema de Mayoría Simple, al **delegado del Presidente del Consejo de Padres** ante el Comité Escolar de Convivencia de dicha **Sede**, en caso que éste no pueda asistir cuando se le convoque.

El **Consejo de Padres de Familia** podrá organizar los Comités de Trabajo que guarden afinidad con el Proyecto Educativo Institucional y el Plan de Mejoramiento Institucional, de conformidad con los Planes de Trabajo que acuerde con el Rector. Los comités **podrán** contar con la participación de un directivo o docente de la Institución, designado por el Rector. (Artículo **6** Decreto **1286** de **2005**).

El **Consejo de Padres** es un órgano de participación que no requiere registro ante ninguna autoridad, para pertenecer a él no se pueden establecer cuotas de afiliación o contribución económica alguna. Se **reunirá** mínimo **tres** veces al **año** por **convocatoria**

del Rector, o por **Derecho Propio**. Sus sesiones serán presididas por un Padre de Familia, elegido por ellos mismos. (Artículo 6 Decreto 1286 de 2005).

Las Secretarías de Educación apoyarán a los establecimientos educativos para que se conformen los consejos de padres de familia y solicitarán informes periódicos sobre su funcionamiento.

Funciones del Consejo de Padres de Familia. (Artículo 7° Decreto 1286 de 2005).

Corresponde al Consejo de Padres de Familia:

1°. Contribuir con el rector o director en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas de Estado;

2°. Exigir que el establecimiento con todos sus estudiantes participe en las pruebas de competencias y de Estado realizadas por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, Icfes;

3°. Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluida la ciudadana y la creación de la cultura de la legalidad;

4°. Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados;

5°. Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos del niño;

6°. Presentar propuestas de mejoramiento del Manual de Convivencia;

7°. Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa;

8°. Colaborar en actividades de promoción de la salud física y mental del educando, solución de dificultad de aprendizaje, detección problemas de integración escolar y mejora del medio ambiente

9°. Presentar las propuestas de modificación del Proyecto Educativo Institucional que surjan de los padres de familia, conforme con lo previsto en los artículos 14, 15 y 16 del Decreto 1860 de 1994;

10°. Elegir los dos representantes de los Padres de Familia en el Consejo Directivo, con la excepción establecida en el párrafo **2°** del artículo **9°** del presente decreto.

El rector proporcionará información necesaria para que el Consejo de Padres cumpla sus funciones, las que ejercerá en directa coordinación con el rector. El Consejo de Padres requerirá **expresa autorización** del rector cuando asuma responsabilidades que comprometan la Institución Educativa ante otras instancias o autoridades.

Asociación de Padres de Familia. Entidad jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro, que se constituye por la decisión libre y voluntaria de los Padres de Familia de los alumnos matriculados. Al afiliarse, el Padre de Familia recibirá copia de los estatutos de la asociación en los que conste que ha sido inscrita en la Cámara de Comercio.

(Artículo 9° Decreto 1286 de 2005).

Sólo existirá una asociación de padres de familia por establecimiento educativo y el procedimiento para su **constitución** está previsto en el artículo **40** del Decreto **2150** de **1995** y tendrá vigencia legal cuando haya adoptado sus propios estatutos y se haya inscrito ante la Cámara de Comercio. Su patrimonio y gestión deben estar claramente separados de los del establecimiento educativo.

La **Asamblea General** de la **Asociación de Padres de Familia** es **diferente** de la **Asamblea General de Padres de Familia**, ya que esta última está constituida por **todos** los Padres de Familia de los estudiantes del Establecimiento Educativo, pertenecientes o no a la **Asociación**.

Funciones de la Asociación de Padres de Familia. **(Artículo 10° Decreto 1286 de 2005).**

1°. Apoyar la ejecución del Proyecto Educativo Institucional y Plan de Mejoramiento Institucional;

- 2°. Promover la construcción de un clima de confianza, tolerancia y respeto entre todos los miembros de la Comunidad Educativa;
- 3°. Promover los procesos de formación y actualización de los Padres de Familia;
- 4°. Apoyar a las familias y a los estudiantes en el desarrollo de las acciones necesarias para mejorar sus resultados de aprendizaje;
- 5°. Promover entre los padres de familia una cultura de convivencia, solución pacífica de los conflictos y compromiso con la legalidad;
- 6°. Facilitar la solución de los problemas individuales y colectivos de los menores y propiciar acciones tendientes al mejoramiento de su formación integral.

Prohibiciones a la Asociación de Padres de Familia. (Artículo 12° Decreto 1286 de 2005).

1. Solicitar a los asociados o aprobar a cargo de estos, con destino al Establecimiento Educativo, bonos, contribuciones, donaciones, cuotas, formularios, o cualquier forma de aporte en dinero o en especie, o imponer la obligación de participar en actividades destinadas a recaudar fondos o la adquisición de productos alimenticios, conforme con lo establecido en la Sentencia T-161 de 1994;
 2. Imponer a los asociados la obligación de participar en actividades sociales, adquirir uniformes, útiles o implementos escolares en general, en negocios propios de la asociación o de miembros de esta, o en aquellos con los que establezcan convenios;
 3. Organizar, promover o patrocinar eventos en que se consuma licor o practique juegos de azar.
 4. Asumir las competencias y funciones propias de las autoridades y demás organismos colectivos del establecimiento educativo, o aquellas propias de los organismos y entidades de fiscalización, evaluación, inspección y vigilancia del sector educativo;
- Parágrafo Segundo.** Los miembros de junta directiva de la asociación de padres de familia no podrán contratar con la respectiva asociación. Tampoco podrán hacerlo sus padres, cónyuges o compañeros permanentes o parientes dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad.

Prohibiciones para el Establecimiento Educativo. (Artículo 14° Decreto 1286 de 2005).

1. Exigir a los padres de familia o estudiantes constancias de afiliación o paz y salvo con la asociación;
2. Imponer a los padres la obligación de afiliación a la asociación de padres de familia como requisito para adelantar cualquier trámite ante el establecimiento educativo;
3. Recaudar dineros o especies con destino a la asociación o cuyo cobro corresponda a esta;
4. Imponer a los padres o estudiantes la obligación de participar en eventos o actividades propias de la asociación de padres de familia o actividades que no estén permitidas en los estatutos;
5. Limitar o impedir por cualquier medio y bajo ningún pretexto, el ejercicio del derecho de asociación que tienen los padres de familia;
6. Imponer costos diferentes de los legalmente establecidos por las respectivas autoridades educativas, o exigir algún pago a través de esta, para el establecimiento;
7. Solicitar a las asociaciones contribuciones financieras con destino al establecimiento educativo o para sufragar gastos de viaje de directivos, docentes o administrativos del establecimiento.

Parágrafo Tercero. Del Consejo Académico. Su **integración** y **funciones** las definen el artículo 145 de la Ley 115, y 24 del Decreto 1860 de 1994; y el Proyecto Educativo Institucional.

A. Funciones. Conforme el Artículo 145 ley 115 de 1994, lo convoca y preside el Rector o Director, está **integrado** por los **directivos** docentes y un **docente** por **cada área** o **grado** que ofrezca la institución, y se **reunirá** periódicamente para **participar** en:

1. El estudio, modificación y ajustes al currículo, conforme lo establecido en la presente Ley;
2. La organización del plan de estudio;
3. La evaluación anual e institucional, y
4. Todas las funciones que atañen a la buena marcha de la institución educativa.

Conforme el Artículo 24 del Decreto 1860 de 1994, está integrado por el Rector, quien lo preside, los directivos docentes y un docente por cada área del plan de estudios, y cumple las funciones de:

1. Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del P.E.I.;
2. Estudiar el currículo y proporcionar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto en el presente Decreto;
3. Organizar el Plan de Estudios y orientar su ejecución;
4. Participar en la evaluación institucional anual;
5. Integrar los consejos de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación;
6. Recibir y decidir los reclamos de los alumnos sobre la evaluación educativa, y
7. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el P.E.I.

Conforme el Proyecto Educativo Institucional, corresponde al Consejo Académico:

1. Recomendar al Consejo Directivo, previa remisión de la Comisión de Evaluación y Promoción respectiva y del consentimiento de los Padres de Familia, durante el primer

período del Año Escolar, la **promoción anticipada** al grado siguiente del alumno que demuestre **Rendimiento Superior** en el desarrollo **Cognitivo, Personal y Social** en el marco de las competencias básicas del grado que cursa.

La decisión será consignada en el acta del Consejo Directivo y, si es **positiva**, en el Registro Escolar del alumno. Será **prioritario** el estudio de la **promoción** de alumnos que no la obtuvieron el año lectivo inmediato anterior, casos en los cuales la exigencia de Rendimiento Académico será de **Alto**.

2. Designar al **Maestro** que fungirá como **Segundo Calificador** en los casos en que así lo solicite un alumno inconforme con la valoración asignada por el maestro titular del área o asignatura respectiva

Cuando el **alumno** reclamante sea del **Nivel Básica Primaria**, el segundo calificador será un maestro de cualquier Curso o Grado de la Básica Primaria; y cuando el alumno sea de **Básica Secundaria**, el maestro segundo calificador deberá ser de la misma área o asignatura respecto a la cual se reclama.

B. Elección. Los Maestros integrantes del **Consejo Académico** serán **elegidos** en la misma **Asamblea General de Maestros** en que se elijan representantes al Consejo Directivo, por mayoría simple de los asistentes, **procurando** que en su integración participen maestros de todas las Sedes Educativas, salvo que éstas renuncien a su postulación.

Esta **elección** debe estar precedida de la de Maestros por Áreas y Jefes de Área, por cuanto estos últimos son quienes, por derecho propio, integran el **Consejo Académico**, salvo que alguno de ellos decline su postulación.

La **Asamblea General de Maestros** podrá disponer que el **Consejo Académico** esté **integrado** de un Maestro por cada **Grado** que ofrece la Institución Educativa, más el Maestro del Nivel Preescolar.

Parágrafo Cuarto. De la Asamblea General Estudiantil. La conforma la **totalidad** de alumnos de la Institución Educativa, bajo los **principios** de **democracia, participación, igualdad y pluralismo**; es el **Máximo Órgano Decisorio** y conforma la voluntad de ésta mediante el voto de sus miembros.

A. Funciones. Son **fines esenciales** de la **Asamblea General Estudiantil**:

1. Permitir la expresión de la opinión de todos los alumnos en todo aquello que los afecte.
2. Colaborar en la labor educativa y en las actividades complementarias y extraescolares.
3. Promover la participación de los alumnos en los órganos colegiados y del Gobierno Escolar.
4. Realizar actividades culturales, deportivas y de fomento de la convivencia y el trabajo de equipo.
5. Impulsar y facilitar el ejercicio de los derechos de todos los alumnos.
6. Fomentar la participación del alumnado en la programación del proceso Enseñanza – Aprendizaje
7. Conformar el Consejo Estudiantil.
8. Elegir al Personero Estudiantil.
9. Luchar por la creación de un Sistema Educativo en que la igualdad de oportunidades, la inserción social, y la participación democrática sean principios básicos.
10. Darse su propio Reglamento.

B. Reuniones. La Asamblea General **Estudiantil** se reunirá cada vez que sea convocada por el **Consejo Estudiantil** o por solicitud expresa de al menos **un vocero** de los distintos **Grados**. Tomará sus decisiones por **mayoría simple** de los asistentes a la reunión.

La **Asamblea** será convocada y presidida por el **Presidente** del **Consejo Estudiantil**, quien:

1. Convoca las reuniones de la Asamblea, según el procedimiento establecido.

2. Establece el orden del día con los temas propuestos por la **Asamblea** o el **Consejo Estudiantil**

3. Preside y modera las reuniones de la Asamblea.

C. Secretario. El Consejo Estudiantil nombrará, de entre sus miembros, un **Secretario** del **Consejo** y de la **Asamblea**, a quien corresponde:

1. Levantar, suscribir y conservar actas de las reuniones de la **Asamblea y el Consejo Estudiantil**.

2. Conservar un Registro General de Alumnos.

3. Mantener un archivo de actas, acuerdos alcanzados e incidencias de todas las reuniones.

Parágrafo Quinto. Del Consejo Estudiantil. Conforme el Artículo **29** del Decreto **1860** de **1994**, el Consejo Estudiantil es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de su participación, y está **integrado** por un vocero de cada uno de los alumnos (**sic**)...

A. Integrantes. El Consejo Estudiantil estará **integrado** por un **vocero** de cada uno de los **Grados** que ofrece la Institución Educativa.

B. Elección. El Consejo Directivo convocara dentro de las **cuatro** primeras semanas del Calendario Académico, sendas asambleas integradas por los alumnos de **cada grado**, con el fin que elijan, mediante **votación secreta**, un vocero estudiantil para el año lectivo.

Los alumnos del **Nivel Preescolar** y **tres primeros grados** del ciclo de primaria, serán convocados a Asamblea Conjunta para elegir un **vocero único** entre los estudiantes que cursan el **Tercer Grado**.

C. Presidente. Una vez elegidos los nueve **(9)** integrantes del **Consejo Estudiantil** el Rector los convocará, dentro de los cinco **(5)** días hábiles siguientes a su elección, con

el fin que procedan a elegir a su **Presidente**, quien será su representante ante el Comité Escolar de Convivencia conforme lo dispone el artículo **12** de la Ley **1620** de **2013**.

De entre los voceros estudiantiles de cada Sede Educativa se elegirá, por Mayoría Simple y Votación Directa y Secreta, al **delegado** del **Presidente** del **Consejo Estudiantil** ante el Comité Escolar de Convivencia de dicha Sede, en caso que éste no pueda asistir cuando se convoque

D. Funciones. Corresponde al **Consejo Estudiantil**:

1. Darse su propia organización interna
2. Elegir el representante de los alumnos (**Grado 11°**) al Consejo Directivo y asesorarlo en su función
3. Invitar a sus deliberaciones a aquellos alumnos con iniciativas sobre el desarrollo de la vida escolar
4. Convocar la Asamblea General de Alumnos
5. Las demás actividades afines y complementarias con las anteriores que le atribuya este Manual.

Parágrafo Sexto. Del Personero Estudiantil. Conforme el Artículo **28** Del Decreto **1860** de **1994**, el **Personero** de los **Estudiantes** será un alumno que curse el **último grado** que ofrezca la institución, encargado de promover el ejercicio de los derechos de estudiantes consagrados en la Constitución Política, las leyes, los reglamentos y el Manual de Convivencia.

A. Elección. El personero de los estudiantes será elegido dentro de los treinta (**30**) días calendario, siguientes al inicio de clases. Para tal efecto el rector convocará a todos los alumnos matriculados con el fin de elegirlo por el sistema de Mayoría Simple y mediante **Voto Secreto**.

El personero será elegido de fórmula integrada por dos alumnos: uno de grado **Once** (**11**) y otro de grado **Diez** (**10**). El **personero** será el alumno del grado **Once** (**11**), y el del

grado **Diez (10)** asumirá el cargo al momento de su retiro, y lo reemplazará como su delegado cuando aquel no pueda asistir

En la misma fecha, los alumnos de cada Sede Educativa elegirán, por el mismo sistema, un alumno del Grado Quinto (**5º**), que actuará como **delegado** del **personero** ante el Comité Escolar de Convivencia de dicha Sede, en caso que éste no pueda asistir cuando se convoque

B. Incompatibilidad. El ejercicio del cargo de **Personero** es **incompatible** con el de Representante de los Estudiantes ante el Consejo Directivo.

C. Funciones. El **Personero Estudiantil** tendrá las **funciones** siguientes:

1º. Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del Consejo Estudiantil, organizar foros u otras formas de deliberación;

2º. Recibir y evaluar las quejas y reclamos de los educandos sobre lesiones a sus derechos, y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de obligaciones de los alumnos

3º. Presentar ante el Rector las solicitudes, de oficio o petición de parte, que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes, y

4º. Cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo o el organismo que haga sus veces, las decisiones del Rector respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.

5º. Actuar como **representante** de los estudiantes ante el Comité Escolar de Convivencia.

TITULO VII

De las Obligaciones Especiales de la Institución Educativa

CAPITULO I

Artículo 46. Del Servicio de Orientación Estudiantil. Conforme al Artículo 40 Decreto 1860 de 1994 su objetivo general es contribuir al pleno desarrollo de la personalidad del educando, en particular:

1. La toma de decisiones personales;
2. La identificación de aptitud e intereses;
3. La solución de conflictos y problemas individuales, familiares y grupales
4. La participación en la vida académica social y comunitaria;
5. El desarrollo de valores, y
6. Las relativas a la formación personal (artículo 92 Ley 115 de 1994), esto es, dar al educando acceso a la cultura, al conocimiento científico y técnico, a la formación de valores éticos, estéticos, morales, ciudadanos y religiosos, para realizar una Actividad Útil al desarrollo socioeconómico del país.

Por ello la Institución Educativa incorpora al P.E.I. Acciones Pedagógicas que favorecen el desarrollo equilibrado y armónico de los educandos, en especial su capacidad para tomar decisiones, adquirir criterios, trabajar en equipo, administrar eficazmente el tiempo, asumir responsabilidad, solucionar conflictos, problemas; y desarrollar habilidades para comunicarse, negociar y participar.

Por su parte, el artículo 6 del Decreto 1850 de 2002, al referirse al Servicio de Orientación Estudiantil establece que los Directivos Docentes y los Docentes deben brindar Orientación a sus estudiantes, en forma grupal o individual, con el propósito de contribuir a su Formación Integral..., para apoyar este servicio, permite asignar los actuales Orientadores Escolares a las Instituciones Educativas.

El artículo 13 de la Ley 115, al plantear los Objetivos Comunes para todos los niveles de Educación, establece como objetivo primordial el Desarrollo Integral de los educandos

mediante acciones encaminadas a **formar** la personalidad y capacidad para asumir con responsabilidad y autonomía sus derechos y deberes; **proporcionar** una sólida formación ética y moral, y fomentar la práctica del respeto a los derechos humanos, a las prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios y valores de la participación y organización ciudadana y estimular la autonomía y la responsabilidad; **desarrollar** una sana sexualidad que promueva el conocimiento de sí mismo y la autoestima, la construcción de la identidad sexual dentro del respeto por la equidad de los sexos, la afectividad, el respeto mutuo y preparación para una vida familiar armónica y responsable; **crear** y **fomentar** una conciencia de solidaridad internacional; **desarrollar** acciones de **Orientación Escolar**, profesional y ocupacional; **formar** una conciencia educativa para el esfuerzo y el trabajo; y **fomentar** el interés y el respeto por la identidad cultural de los grupos étnicos.

Orientación y Educación. **Orientar** y **Educar** tienen estrecha relación, pues “Orientar es lo mismo que educar, si se entiende la educación como el desarrollo de la personalización de cada hombre” (G. Castillo). Atendiendo a esta concepción, debemos concluir que el Sistema Educativo debe:

- Facilitar los procesos de aprendizaje
- Enseñar a las personas a enfrentar los problemas de la vida y
- Proteger al individuo de problemas ajenos a él.

Los siete (7) principios de la Orientación Educativa.

1. Se preocupa sistemáticamente del desarrollo de la persona (del **alumno**), intentando conseguir el funcionamiento al máximo de sus potencialidades.
2. Sus procedimientos descansan en procesos de la conducta individual; enseñan a la persona a conocerse a sí misma, a desarrollarse directamente más que a ubicarse en un final previsto; se centra en las posibilidades tratando de resolver carencias, flaquezas y debilidades

3. Es un proceso continuo de encuentro y confrontación con uno mismo, con su responsabilidad y toma de decisiones personal; es un ensayo hacia la acción progresiva, la reintegración y el futuro.
4. Es primordialmente estimulante, alentadora, animadora e incentivadora; se centra en el objeto o propósito; incide en la toma de decisiones responsables, enseñando a usar y procesar la información y a clarificar las propias experiencias.
5. Es cooperativa, nunca aislada ni obligatoria. La tarea docente y orientadora se complementa.
6. Es un proceso de ayuda en estados críticos y momentos claves del desarrollo, pero también es continua y progresiva, tratando de asesorar periódica e intermitentemente a los alumnos.
7. Reconoce la dignidad y la valía de las personas y su derecho a elegir. Incluye a todos los niños con su problemática específica y con deseos de acrecentar su desarrollo escolar.

Parágrafo Primero. Roles y Funciones de los Responsables del Proceso Orientador. Corresponde a los distintos **Actores** de la **Orientación Educativa**:

A) El Maestro y la Orientación Básica: El **Maestro Orienta** a través de todo su trabajo habitual y, **especialmente**, con su **ejemplo**.

El **Maestro** es el **principal** agente **orientador**, pues es quien está en mayor contacto con el proceso de formación del alumno, conoce sus necesidades, sus diferencias, y puede **integrar** la **orientación** en el **currículo** explicitando los objetivos fundamentales transversales. Los **Maestros** son responsables directos de la orientación **Educativa** y **Vocacional** de los alumnos, a través de la **planificación**, **ejecución** y **evaluación** del desarrollo de las actividades propias de su especialidad y de su curso, conforme al programa de orientación, las necesidades de los alumnos y las de los padres de familia.

Por **ejemplo**, un escolar **tímido** no vence su timidez con el **Psico-Orientador** de la Institución, sino con el maestro que le permite tener éxito, con el que le enseña gradualmente a enfrentar los riesgos, con quien lo pone en situaciones concretas por las cuales se siente útil al grupo; y un **alumno** con **dificultades académicas** no vence esas dificultades con las técnicas de estudio que le puede entregar el **Psico-Orientador**, sino con la variedad de métodos que pueda emplear el Maestro de su curso.

¿Cómo lo hace? **Supervisando** el desarrollo de las actividades; **verificando** que lleguen a los alumnos las orientaciones dadas; **observando** la vinculación de los alumnos con la Comunidad, la Escuela, los Maestros, los Compañeros y los Padres de Familia. Todo educador debe ser orientador, aunque la complejidad de esta tarea exija la existencia de profesionales especialistas en este campo.

Funciones. A partir de la premisa: "**Profesores hay Muchos, Maestros muy Pocos**", al **Maestro**, como el **principal** Agente Orientador de los alumnos, le corresponde:

- 1. Orientar** directamente, con su acción, con su ejemplo, en el aula.
- 2. Ayudar** a los alumnos a conocerse y aceptarse, a conocer a los demás y al entorno, y a insertarse adecuadamente en el medio que le toca vivir, es decir, ayudarles a descubrir y seguir su vocación, a superar limitaciones, afianzar cualidades, cultivar valores personales, sociales, éticos y morales.
- 3. Conocer** a fondo a todos sus alumnos, tanto en forma grupal como individual, solo así podrá prestarles toda la ayuda, la **asesoría** que necesitan para **definir** su Proyecto de Vida.
- 4. Facilitar** a sus alumnos tomar conciencia de su condición humana, de su singularidad, sus valores, capacidades y limitaciones, a conocer y aceptar su identidad.
- 5. Establecer** una adecuada comunicación con los Padres de Familia o Acudientes, ellos son los primeros y principales orientadores y educadores de sus hijos, ahora sus alumnos.

6. **Contribuir** a crear las condiciones ideales que permitan que todos los alumnos, sin excepción alguna, obtengan éxito en sus Experiencias de Aprendizaje.
7. **Contribuir** a estimular en sus alumnos la educación permanente, **favorecer** y **animar** su iniciativa en relación con nuevas Tareas y Proyectos.
8. **Facilitar** la **cohesión** del curso, la existencia de muchos líderes y no unos pocos, a fin que se actúe como **equipo** y sus miembros se sientan satisfechos de pertenecer a él.
9. **Establecer** objetivos y coordinar su acción, para avanzar, con la de los demás maestros, a fin de unificar el proceso orientador.
10. **Permitir** a los alumnos establecer estructuras y normas que todos acepten y respeten, y prestarle ayuda prioritaria a fin de resolver conflictos referidos a su vida diaria o sus Etapas de Desarrollo.

B) Los Directivos Docentes. El **Rector** y los **Coordinadores** son los responsables que el proceso de Orientación se desarrolle técnicamente integrado al currículo; porque el ejercicio de la función del **Psico-Orientador** tenga los espacios y tiempos que le permitan realizar su cometido en forma eficaz, según el número de alumnos a atender y las características propias de la **Institución Educativa**.

Funciones. Corresponde a los **Directivos Docentes**:

1. **Diagnosticar** las Necesidades de Orientación de los alumnos y **explorar** aspiraciones, expectativas e inquietudes educativas de Maestros y Padres de Familia y/o Acudientes
2. **Planificar, coordinar, ejecutar** y **evaluar** acciones para el logro de los objetivos de la Orientación.
3. **Operacionalizar** las instrucciones relativas a Orientación Escolar, considerándolas e integrándolas en el Proyecto Educativo Institucional.
4. **Promover** un ambiente facilitador de la función orientadora entre Directivos, Maestros, Alumnos, Padres de familia y/o Acudientes y Comunidad Local.
5. **Desarrollar** toda otra actividad relativa a los fines de mejoramiento de la Función de Orientación.

C) Especialista en Orientación o Psico-Orientador. Es quien diagnostica, planifica, organiza, asesora, evalúa y jerarquiza todos los aspectos del Programa de Orientación de la **Institución Educativa**. Su presencia busca dinamizar el Proceso Educativo dedicándose, principalmente, a su complemento **bio-sico-social** para lograr una Educación Integral.

El **Orientador** significa, denota, humaniza, atiende Padres de Familia, Alumnos y Comunidad; realiza visitas domiciliarias, visitas a los salones; asiste a reuniones con el Consejo Directivo, con el Consejo Académico, con las Comisiones de Evaluación y Promoción; atiende invitaciones de la Secretaría de Educación y de Salud Municipal y Departamental. Hace parte de la Red de Buen Trato, Escuelas Saludables, Comités de Prevención (niño trabajador, desplazados, drogadicción, abuso sexual).

En su **accionar**, el **Psico-Orientador** hace uso de los siguientes **Niveles de Intervención**:

1. Diálogo directo entre las personas afectadas
2. Intervención del Titular de Grupo y el Padre de Familia.
3. Intervención del Coordinador de la Sede Educativa.
4. Intervención del Consejo Directivo - Rector.
5. Remisión a Profesional Especializado.

¿Cómo lo hace? Brindando Orientación e Información Individual y Grupal, planificando acciones concretas dirigidas especialmente a la dimensión Socio-Afectiva y Vocacional, y a la prevención de situaciones de vulnerabilidad Social y Educativa, **atendiendo** tres **Componentes Básicos**:

1. **Educativo:** **Fortalecer** los factores relativos al éxito escolar y el proceso Enseñanza – Aprendizaje; la adaptación y permanencia en la Institución Educativa; la prevención de la deserción; el contexto pedagógico, técnicas y hábitos de estudio; estilos de aprendizaje; y participación de la familia.
2. **Vocacional:** **Orientar** y **potenciar** el sentido y **Proyecto de Vida** de los alumnos, de acuerdo con los procesos del desarrollo vocacional:

- a) Aprendizaje de destrezas para la toma de decisiones y elección vocacional
- b) Opciones educativas y ocupacionales, mercado laboral, inserción social y laboral
- c) Desarrollo de actitudes de compromiso social, autorrealización, recreación y Tiempo Libre

2. Personal-Social: Fortalecimiento de las habilidades para la vida desde el punto de vista psicosocial, socioemocional, de estilos de vida saludables, relaciones interpersonales, convivencia, sexualidad, prevención de drogas, violencia, conductas delictivas, con la **finalidad** que los alumnos se enfrenten a las situaciones de la vida diaria en forma exitosa.

Todos los integrantes de la Comunidad Educativa deben conocer a la persona del **Psico-Orientador** y sus **funciones**, pues su **trabajo** se **realiza** determinando las Necesidades Educativas de los alumnos, las necesidades de los Maestros y las dificultades de las Familias, ante el **Gran Reto** de **Educación**. Le corresponde al **Psico-Orientador** la **reflexión** e **intervención** sobre el comportamiento humano en Situaciones Educativas, para lo cual debe **participar**, de manera especial, en los **programas**:

1. Convivencia Escolar. Como miembro integrante del **Comité Escolar de Convivencia**, con función de **orientación**, brinda apoyo a la labor de Promoción y Seguimiento a la Convivencia Escolar, la Educación para el ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos; el Desarrollo y Aplicación del Manual de Convivencia; y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.

El psicólogo juega papel clave en la prevención del conflicto, ayudando a los alumnos a **desarrollar un óptimo nivel de inteligencia emocional** que les ayude a gestionar, con eficacia y sin llegar a la violencia, las inevitables situaciones de conflicto.

2. Educación Sexual. Conforme a la edad y valores que deben formarse en los alumnos, para una sana vivencia de la sexualidad.

3. Prevención del Consumo de Sustancias Psicotrópicas. Estrechamente vinculado con el anterior, contiene los elementos necesarios para la prevención de la drogadicción y otros vicios.

4. Orientación Profesional. Formalmente comienza en el grado **decimo (10º)** y busca orientar al alumno en su **vocación profesional**. Inicia con el conocimiento de sí mismo y la definición de la personalidad mediante el proceso de socialización y fortalecimiento de la autonomía.

Funciones. Son **funciones** específicas de **Psico - Orientación**, frente a la Obligación Institucional de ofrecer el **Servicio de Orientación Estudiantil**:

1. Apoyar la labor de los Maestros, a fin de ayudarles a ejecutar sus funciones de orientación.

2. Asesorar a Directivos, Maestros y Familias, ante un alumno con dificultades de aprendizaje, alguna discapacidad, problemas de conducta, o con capacidades excepcionales o por encima de lo normal, que necesita un currículum especial o diferente.

3. Estimular directamente a los alumnos a lograr un mejor desarrollo y realización personal, social, educacional y profesional; apoyarlos en la **definición** de su Proyecto de Vida.

4. Brindar apoyo a las familias a fin de superar dificultades emocionales o psicológicas que afecten directamente el desempeño de los alumnos.

5. Contribuir a crear las condiciones que permitan a todos los alumnos sin excepción alguna, obtener éxito en sus experiencias de aprendizaje; e incorporarse exitosamente en el mundo del trabajo.

6. Entrevistar a quien desee ingresar como alumno de la Institución, Padres de Familia o Acudientes, y aplicar los **Instrumentos** o **Test** que permitan detectar, a efectos socio-educativos, las capacidades, discapacidades e inadaptaciones funcionales, psíquicas y

sociales del alumno, y reportar el resultado a Rectoría, Coordinación y Maestros que deban intervenir en su Proceso Enseñanza - Aprendizaje.

7. Formular, junto a Padres de familia, Maestros y Directivos, estrategias de solución a los problemas académicos y conductuales de indisciplina, irrespeto e intolerancia de los alumnos.

8. Promover y organizar la información y formación de los Padres de Familia, en apoyo al desarrollo integral del hijo/a para la mejora de las relaciones sociales y familiares; al igual que la colaboración efectiva entre Familias y Maestros, promoviendo la participación familiar en la Acción Educativa.

9. Participar en investigaciones educativas, sociales y profesionales, propias de su especialidad, y dar formación permanente, individual y colectiva, a todos los Agentes Educativos.

10. Prestar asesoría y apoyo didáctico permanente a los Maestros, en las áreas evolutivas, cognitivas, afectivas, comportamentales, psicosociales e institucionales.

11. Participar en el diseño de programas educativos en los diferentes niveles, promoviendo estrategias pedagógicas innovadoras, centradas en la búsqueda constante de la calidad educativa.

12. Participar en los procesos formativos escolarizados, mediante desarrollo de estrategias didácticas; y en los no escolarizados, mediante programas de prevención y corrección para los alumnos.

13. Rendir informe verbal y/o escrito al Maestro, Padre de Familia, Comité de Convivencia, Comisión de Evaluación y Promoción, Coordinación o Consejo Académico, según corresponda, de los casos de alumnos de que conozca, por motivos académicos o conductuales.

14. Promover y participar en la organización, planificación, desarrollo y evaluación de los procesos de orientación y asesoramiento profesional y vocacional, con el fin de

desarrollar las competencias de los alumnos en la clarificación de sus proyectos personales, vocacionales y profesionales.

15. Proponer la introducción de modificaciones del entorno educativo y social de los alumnos, que eviten la aparición o atenúen las alteraciones en su desarrollo madurativo, educativo y social.

16. Proponer adecuaciones educativas conforme a las características individuales y/o grupales (evolutivas, cognitivas, sociales etc.) de los alumnos, y de atención a la diversidad.

17. Proponer acciones específicas para la prevención de problemas educativos concretos, como la adaptación inicial a la escuela o detección precoz de alumnos con Necesidades Educativas Especiales

18. Promover las relaciones sociales y familiares y la colaboración efectiva entre familias y Maestros.

19. Prestar colaboración y apoyo técnico en la elaboración y desarrollo de los Proyectos Educativos Transversales, de innovación curricular, integración y atención a la diversidad, nuevas tecnologías, compensación y apoyo educativo, etc., y a los cambios organizativos y metodológicos requeridos.

20. Intervenir en el análisis de la realidad educativa, de los factores socio-culturales que condicionan las capacidades individuales e influyen en el proceso educativo; y de la cooperación y coordinación de los servicios, instituciones y organizaciones sociales del entorno.

El **Psico - Orientador** deberá canalizar sus **funciones A**:

1. La Institución Educativa. Técnicas organizacionales, departamento de orientación, disciplina, entorno ambiental, desarrollo social...

2. Los Maestros. Técnicas preventivas, proceso de aprendizaje, orientaciones en psicología evolutiva.

3. Los Padres de Familia. Relaciones con la Institución, comprensión y conocimiento de sus hijos, consejería ante dudas que les surjan sobre la labor educativa, formación como co-terapeutas... darles atención para que puedan consultar sus inquietudes; al menos una charla bimestral sobre psicología y educación del niño: las rabieta, juegos para estimular el desarrollo, problemas con la comida, etc.

4. Los Alumnos. Salud mental, servicios de consejería, relaciones sociales, grupos..., velando porque la maduración infantil se produzca correctamente, y detectando los problemas que podrían surgir en un momento tan delicado del desarrollo.

Además, debe realizar directamente, o mediante asesoría a los Maestros, actividades de estimulación temprana a todos los niños, o para aquellos con trastornos en el desarrollo, junto a sus compañeros derivando, en caso de necesidad, a un Centro de Desarrollo Infantil y Atención Temprana en caso de que la intervención en la escuela no sea suficiente o si necesita la atención de un especialista.

Procedimiento. Ante casos de **alumnos** con **Dificultades de Aprendizaje**, alguna **Discapacidad**, cierta **capacidad** o **problemas de conducta**, se procederá, para cada caso, de la manera siguiente:

1. Cuando un **alumno** presente **Dificultades de Aprendizaje**, el **Maestro** que las **detecte**, lo comunica al **Psico - Orientador** y éste, mediante pruebas psicotécnicas, observación directa, y entrevista con la familia, elabora un **Informe Psicopedagógico** donde analiza el problema, determina la necesidad de recursos específicos (Apoyo, terapia, refuerzos...) y orienta al profesorado y la familia para la adecuada atención de la dificultad.

2. Cuando un **alumno** tiene algún tipo de **Discapacidad** (cognitiva, sensorial o trastorno de conducta) el **Psico - Orientador**, una vez conozca del caso, elabora, además del **Informe Psicopedagógico**, un **Dictamen de Escolarización**, en el cual describe los recursos materiales o humanos y las adaptaciones curriculares que precise el alumno a lo largo de su escolaridad.

3. Cuando un **alumno** muestre **altas capacidades** y exista alguna dificultad para manejarlo o abordar los contenidos en el Aula, el **Maestro** lo comunica al **Psico-Orientador** y éste deberá ofrecer asesoría en la posible **metodología** o sobre los materiales educativos con los que pueda trabajar en el aula.

4. Cuando un **alumno** presente **Problemas de Conducta**, tales como rabietas, rebeldía, agresividad, falta a sus deberes, desmotivación escolar..., el **Maestro** que lo **detecte** se lo debe comunicar al **Psico - Orientador** para que éste dinamice Escuelas de Padres, donde aborde dichas problemáticas.

El **Psico - Orientador Escolar**, tendrá en cuenta, en su labor, los **principios** básicos de la orientación:

- **Prevención**: evitar la inadaptación o el fracaso escolar.
- **Compensación**: actuar cuando se detecta.
- **Asesoramiento y Apoyo Técnico**: Saber hacer la intervención, y saber explicársela a otros.

Instrumentos para realizar una Valoración Psicopedagógica. Las **pruebas esenciales** para efectuar la **valoración psicopedagógica** y poder establecer unas conclusiones y unas medidas a adoptar con el niño, tanto dentro como fuera del aula, son:

1. **Entrevista con el Maestro.** En esta entrevista se pretende orientar sobre el desarrollo del alumno dentro del aula. Saber cómo se encuentra tanto a nivel académico, social y emocional. Además, se puede concretar cuáles son las mayores dificultades que presenta.

2. **Entrevista con la Familia.** Para realizar una **evaluación**, no sólo basta la opinión de los profesionales del centro escolar si no también conocer los problemas que presentan en el entorno familiar, cómo está estructurada la familia, si disponen de límites y normas, la comunicación entre sus miembros.

3. Observación - Entrevista con el Alumno. Se tendrá que efectuar una entrevista con el niño para observar su conducta. Los aspectos a valorar serán si mantiene una actitud participativa, si es correcto en las intervenciones, la manera de expresarse, su opinión ante el centro y su familia.

4. Pruebas Psicométricas Básicas.

5. Análisis de Informes Médicos. Para efectuar una buena evaluación, se suele necesitar el informe clínico realizado, las pruebas efectuadas, la historia clínica y las conclusiones establecidas. Incluso, en ocasiones, se hace necesario establecer contacto con el profesional clínico encargado del caso.

6. Análisis de Composiciones Escritas. Mediante el análisis de los escritos efectuados por el alumno, se pueden observar las carencias que tiene a nivel escrito y valorar si es necesario aplicar alguna prueba o test específico, para evaluar detenidamente aquellos en lo que presente más dificultades.

7. Análisis del Expediente Académico. Gracias al Registro Académico y Observador, el profesional podrá tener acceso a la historia escolar del alumno y comprobar si ha habido alguna incidencia a lo largo de su etapa escolar, pudiendo descartar en caso negativo, algún trastorno de conducta.

Parágrafo Segundo. Programa de Orientación. Para la Institución Educativa, el Programa de **Orientación Estudiantil** es un **Componente Básico** del **Plan de Aprendizaje**, por tanto, para la **consecución** de sus **objetivos**, considerará las siguientes **áreas** y **contenidos**:

1. La **vocación humana**: su descubrimiento, su aceptación, su seguimiento.

2. El **cuidado de la vida**:

- De la propia vida y la de otros, del mundo, el entorno físico, las cosas, los animales, las plantas
- De la relación de solidaridad

- De la edificación de un mundo humano

3. El mundo de los valores

- Clarificación de su sentido
- Clarificación de comportamientos deseables para la formación y fortalecimiento de valores.

4. La vida afectiva:

- la amistad
- la relación de pareja
- la familia

5. El estudio:

- El sentido educativo de las asignaturas y demás actividades del Plan de Estudio
- El proceso de aprender centrado en la persona que aprende
- El desarrollo de la capacidad de aprendizaje autónomo y la iniciación a la vida cívica

6. El trabajo:

- Su sentido
- La obra bien hecha
- La expresión automática de afectividad o de oficio

TITULO VIII

De Otros órganos de Participación Institucional

Artículo 47. De la Asamblea General de Maestros. La conforma la **totalidad** de **Maestros** de la **Institución Educativa**, y es **responsable** de velar por la **calidad** del Proceso Enseñanza – Aprendizaje, y la **guarda** de la **Integridad** y **Supremacía** del Proyecto Educativo Institucional.

Parágrafo Primero. Consulta Obligatoria. Los **Maestros** deben ser **consultados** en **Asamblea General**, en todo caso de propuestas de reforma o modificaciones al

Proyecto Educativo Institucional o alguno de sus componentes, previamente al envío de la propuesta al Órgano Escolar Competente para tomar la decisión, so pena de **nulidad** de la decisión que se llegare a adoptar.

En tal eventualidad, la **Asamblea General de Maestros** podrá proponer modificaciones o ajustes a la propuesta, o negarse a darle su **aval**.

Parágrafo Segundo. Quorum Decisorio. En estos casos, la decisión requerirá **mayoría simple** de los **asistentes**, previamente convocados para tal fin, siempre y cuando se encuentren presentes la mitad más uno de la totalidad de Maestros que conforman la Asamblea General.

Parágrafo Tercero. Funciones. Corresponde a la Asamblea General de Maestros:

- 1. Elegir** a sus dos (2) representantes al **Consejo Directivo**; a los integrantes del **Consejo Académico** y a los **Jefes de Área**; quienes pueden ser **reelegidos**, mientras cumplan con sus funciones.
- 2. Elegir** al **Maestro Líder** de los procesos o Estrategias de **Convivencia Escolar** en la misma fecha en que se elijan sus representantes al **Consejo Directivo** e integrantes del **Consejo Académico**, por el Sistema de Mayoría Simple y mediante Votación **Nominal** o **Secreta**.
- 3. Elegir**, en Asamblea de Maestros por Sedes, por el Sistema Mayoría Simple y Votación **Nominal** o **Secreta** al **Maestro Líder** de los procesos o Estrategias de **Convivencia Escolar** de la sede.
- 4. Participar** del análisis y aprobación de propuestas de reforma al Proyecto Educativo Institucional o alguno de sus componentes, que formule cualquier estamento de la Comunidad Educativa.
- 5. Formular** propuestas de reforma o modificación al **P.E.I.** o cualquiera de sus componentes.

Artículo 48. Del Comité Escolar de Convivencia. Es el encargado de apoyar la labor de Promoción y Seguimiento a la Convivencia Escolar, la educación para el ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos, así como del Desarrollo y Aplicación del Manual de Convivencia y de la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar. (Artículo 22 Decreto 1965 de 2013)

Parágrafo Primero. Integrantes. El **Comité** estará conformado por: (Artículo 12 Ley 1620 de 2013)

- El **Rector** del Establecimiento Educativo, quien preside el Comité
- El **Personero** Estudiantil
- El **Docente** con función de **Orientación**
- El **Coordinador**, cuando exista este cargo
- El **Presidente** del **Consejo de Padres** de Familia
- El **Presidente** del **Consejo de Estudiantes**
- El **Docente** que **Lidere** Procesos o Estrategias de Convivencia Escolar.

El comité podrá invitar, con voz pero sin voto, al miembro de la Comunidad Educativa que conozca de los hechos, con el propósito de ampliar información.

Parágrafo Segundo. Funciones. Son **funciones** del **Comité**: (Artículo 13 Ley 1620 de 2013):

1. **Identificar**, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes, y entre docentes.
2. **Liderar** el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
3. **Liderar** en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.

4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando estime conveniente, en procura de evitar perjuicios irremediables a sus miembros. El alumno estará acompañado por el padre de familia, acudiente o un compañero de la Institución.

5. Promover la vinculación de la Institución a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía locales, que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.

6. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar frente a situaciones específicas de conflicto, acoso, violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por el comité, porque trascienden del ámbito escolar y revisten características de la comisión de conducta punible, por lo cual debe ser atendido por otras instancias o autoridades.

7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia y presentar informes a la respectiva instancia que haga parte de la estructura del Sistema Nacional de Convivencia Escolar..., de los casos o situaciones que haya conocido.

8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas dirigidas a flexibilizar el modelo pedagógico y articular las áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

Artículo 49. De las Comisiones de Evaluación y Promoción. Conforme lo dispone el artículo 11 numeral 5° del Decreto 1290 de 2009, las Comisiones de Evaluación y Promoción son las encargadas del realizar el **seguimiento** de los Procesos de Evaluación y Promoción de los Estudiantes.

Parágrafo Primero. Existencia. En cada **Sede** de la Institución Educativa se conformará una Comisión de Evaluación y Promoción por **cada uno de los Grados** que ofrezca. Será convocada y presidida por el Rector y/o por el Coordinador de la Sede respectiva.

Parágrafo Segundo. Integrantes. A Nivel Preescolar y Básica Primaria, cada una de estas Comisiones estará integrada por los Maestros Titulares de los distintos cursos que conforman el Grado respectivo y, a Nivel Básica Secundaria, por los Titulares de Grupo y Áreas.

Parágrafo Tercero. Reuniones y Funciones. Las Comisiones se reunirán la semana siguiente a finalizar cada Periodo Académico, con el fin de **analizar** los casos relativos a:

1. Alumnos con **evaluación Básica** o **Baja** en cualquiera de las áreas, a fin de hacer recomendaciones generales o particulares a los profesores u otras instancias de la Institución Educativa en términos de actividades de **Refuerzo, Recuperación, Nivelación** o **Superación**, acorde a sus **debilidades**.

Analizadas las condiciones de los **alumnos**, se les convocará, junto a sus Padres o Acudientes, a fin de presentarles el informe y plantearles el Plan de **Refuerzo, Recuperación, Nivelación** o **Superación** respectivo, y acordar los **compromisos** a que haya lugar por parte de los involucrados.

2. Alumnos con **desempeño** excepcionalmente **alto** o **Superior**, a fin de recomendar actividades especiales de **motivación** o **promoción anticipada**.

3. Alumnos con **Comportamiento Social Inadecuado**, que afectan la Convivencia Social Escolar, a fin de proponer para ellos las Acciones **Restaurativas, Reparadoras** o **Sancionadoras**, a que haya lugar, por parte de la Autoridad Escolar Competente.

4. Finalmente, la **Comisión** verificará el **cumplimiento** de las recomendaciones y de los compromisos adquiridos en el período inmediatamente anterior.

En la última reunión de la Comisión del año Lectivo se analizarán, además, los casos de alumnos con Proceso Disciplinario, a fin de definir si se recomienda mantener o levantar las sanciones.

Las **decisiones, observaciones y recomendaciones** de cada Comisión se consignarán en **actas** y éstas constituirán **evidencia** para posteriores decisiones.

Artículo 50. De la Escuela para Padres. Conforme lo dispone el artículo **7 y 139** Ley **115** de **1994**, el artículo **14** del Decreto **1860** de **1994**, el artículo **18** del Decreto **1286** de **2005**, y la Ley **1404** de **2010**, que crea el Programa **Escuela para Padres y Madres** en las Instituciones Educativas, su **objetivo** es **integrar** a todos los Padres y Madres de Familia, así como a los Acudientes, a un cuerpo organizado articulado con la Comunidad Educativa, principalmente docentes, alumnos y directivos, asesorados por profesionales, para pensar en común, intercambiar experiencias y buscar alternativas de solución a las problemáticas que surjan en la formación de los hijos, la recuperación de valores, el fortalecimiento de técnicas de estudio y la comunicación e integración de la familia.

Artículo 51. Del Rector de la Institución Educativa. Es el **Representante** Legal de la Institución ante las Autoridades Educativas, **Ejecutor** de las decisiones del Gobierno Escolar, y de las **funciones**:

Conforme al **Artículo 25** del **Decreto 1860** de **1994**, corresponde al **Rector**:

- 1. Orientar** la elección del **P.E.I.** y aplicar las decisiones del gobierno escolar;
- 2. Vejar** (sic) por el cumplimiento de las funciones docentes...;
- 3. Promover** el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en la Institución;
- 4. Mantener** activas las relaciones con las autoridades educativas, patrocinadores o auspiciadores...
- 5. Establecer** canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa;

6. **Orientar** el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico;
7. **Ejercer** las funciones disciplinarias que le atribuya la ley, los reglamentos y manual de convivencia;
8. **Identificar** las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas en favor del P.E.I.;
9. **Promover** actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local;
10. **Aplicar** las disposiciones que se expidan atinentes a la prestación del servicio público educativo
11. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el P.E.I.

Conforme al **Artículo 10** de la **Ley 715 de 2001**, corresponde al **Rector**:

12. **Dirigir** la preparación del P.E.I. con participación de los demás actores de la comunidad educativa
13. **Presidir** el Consejo Directivo y Consejo Académico y coordinar los órganos del Gobierno Escolar
14. **Representar** el establecimiento ante las autoridades educativas y la comunidad escolar.
15. **Formular** planes anuales de acción y de mejoramiento de calidad, y dirigir su ejecución.
16. **Dirigir** el trabajo de los equipos docentes y establecer contactos interinstitucionales...
17. **Administrar** el personal asignado a la institución en lo relacionado con las novedades y permisos.
18. **Realizar** el control sobre cumplimiento de las funciones correspondientes al personal docente...
19. **Participar** en definición de perfiles para selección del personal docente y en la selección definitiva

20. **Distribuir** las asignaciones académicas, y demás funciones de docentes, directivos docentes y...
21. **Realizar** la evaluación anual del desempeño de docentes, directivos docentes y administrativos.
22. **Imponer** las sanciones disciplinarias propias del sistema de control interno disciplinario...
23. **Proponer** a los docentes que serán apoyados para recibir capacitación.
24. **Suministrar** información oportuna al departamento, distrito o municipio, según requerimientos.
25. **Responder** por la calidad de la prestación del servicio en su institución.
26. **Rendir** un informe al Consejo Directivo de la Institución Educativa al menos cada seis meses.
27. **Administrar** el Fondo de Servicios Educativos y los recursos que por incentivos se le asignen...
28. **Publicar** una vez al semestre en lugares públicos y comunicar por escrito a los padres de familia, los docentes a cargo de cada asignatura, los horarios y carga docente de cada uno de ellos.
29. Las demás que le asigne el gobernador o alcalde para la correcta prestación del servicio educativo

Conforme el artículo 18 de la **Ley 1620** de 2013, corresponde al **Rector**:

30. **Liderar** el Comité Escolar de Convivencia.
31. **Incorporar** en los procesos de Planeación Institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
32. **Liderar** la revisión y ajuste del Proyecto Educativo Institucional, el Manual de Convivencia, y el Sistema Institucional de Evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre alumnos y en general a la Comunidad Educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.

33. Reportar los casos de acoso, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.

Conforme el artículo 7 del **Decreto 1850** de **2002**, corresponde al **Rector**:

34. La **distribución** de actividades de los docentes para el desarrollo de las cuarenta (40) semanas lectivas de trabajo académico con estudiantes, definidas en el calendario académico, para lo cual fijará el horario de cada docente, distribuido para cada día de la semana, discriminando el tiempo dedicado al cumplimiento de la asignación académica y actividades curriculares complementarias.

Artículo 52. De los Coordinadores. La **definición** de su **cargo** y **funciones** las establecen diferentes normas: Ley **115** de **1994**, y los decretos **1860** de **1994**, **1278** de **2002**, **1850** de **2002**, y **3020** de **2002**.

A. Conforme los artículos **126** y **129** de la **Ley 115** de **1994**:

Directivo Docente. Los educadores que ejerzan funciones de dirección, de **coordinación**, de supervisión e inspección, de programación y asesoría; son **directivos docentes**.

Cargos Directivos Docentes. La entidad territorial... podrá crear cargos directivos docentes, siempre y cuando las instituciones educativas lo requieran, con las denominaciones: **Coordinador**.

B. Conforme el artículo **6** del **Decreto 1278** de **2002**:

Directivos Docentes. Quienes desempeñan las actividades de dirección, planeación, **coordinación**, administración, orientación y programación en la institución educativa se denominan **directivos docentes**, y son **responsables** del **funcionamiento** de la Organización Escolar.

El **coordinador** auxilia y colabora con el **rector** en las labores propias de su cargo y en las **funciones** de **disciplina** de los **alumnos** o en funciones **académicas** o **curriculares** no lectivas.

C. Conforme los artículos **6** y **8** del **Decreto 1850** de **2002**:

Servicio de Orientación Estudiantil. Todos los directivos docentes y los docentes deben brindar orientación a sus estudiantes, en forma grupal o individual, con el propósito de contribuir a su formación integral, sin que la dirección de grupo implique para el docente de educación básica secundaria y media, disminuir su asignación académica de veintidós (22) horas efectivas semanales.

Actividades de Desarrollo Institucional. Tiempo dedicado por directivos docentes y docentes A:

- a)** La formulación, desarrollo, evaluación, revisión o ajustes del **P.E.I.**;
- b)** La elaboración, seguimiento y evaluación del Plan de Estudios;
- c)** La investigación y actualización pedagógica;
- d)** La Evaluación Institucional Anual; y
- e)** Otras actividades de coordinación con organismos o instituciones que incidan directa e indirectamente en la prestación del Servicio Educativo...

Los días de Desarrollo Institucional podrán ser **compensados** en otros días como **sábados** o **festivos**. (**Concepto** del Jefe - Oficina Asesora Jurídica M.E.N. 30-04-10 Bogotá, D.C. - Radicado SAC 20925)

D. Conforme el artículo **10** del **Decreto 3020** de **2002**:

Coordinadores. La entidad territorial designará coordinadores sin asignación académica de acuerdo con el número de estudiantes de toda la Institución Educativa:

Si atiende **más de 500** estudiantes: un **(1)** coordinador

Si atiende **más de 900** estudiantes: dos **(2)** coordinadores

Si atiende **más de 1.400** estudiantes: tres **(3)** coordinadores

Si atiende **más de 2.000** estudiantes: cuatro (**4**) coordinadores
Si atiende **más de 2.700** estudiantes: cinco (**5**) coordinadores
Si atiende **más de 3.500** estudiantes: seis (**6**) coordinadores
Si atiende **más de 4.400** estudiantes: siete (**7**) coordinadores
Si atiende **más de 5.400** estudiantes: ocho (**8**) coordinadores

Artículo 53. Del Proyecto Educativo Institucional. Conforme el artículo **15** Decreto **1860** de **1994**, la Institución Educativa goza de autonomía para **formular, adoptar y poner en práctica** su **Proyecto Educativo Institucional -P.E.I.-**. Su **adopción** debe hacerse mediante un **proceso de participación** de los diferentes **estamentos integrantes** de la **Comunidad Educativa**, que comprende:

1. La formulación y deliberación. Su objetivo es elaborar una propuesta para satisfacer uno o varios de los contenidos previstos para el proyecto educativo. Con tal fin el **Consejo Directivo convocará diferentes grupos** donde **participen en forma equitativa** miembros de los **diversos estamentos** de la **Comunidad Educativa**, para que deliberen sobre las iniciativas que les sean presentadas.

2. La Adopción. Concluido el proceso de deliberación, la propuesta será sometida a la consideración del **Consejo Directivo** que en **consulta** con el **Consejo Académico** procederá a **revisarla** y a **integrar** sus diferentes componentes en un todo coherente. Cuando en esta etapa surja la necesidad de introducir modificaciones o adiciones substanciales, estas deberán formularse por separado. Acto seguido, el **Consejo Directivo** procederá a **adoptarlo** y **divulgarlo** entre la Comunidad Educativa.

3. Las Modificaciones. Las modificaciones al Proyecto Educativo Institucional podrán ser solicitadas al **Rector** por **cualquier estamento** de la **Comunidad Educativa**, **liste (sic) procederá a someterlas a discusión** de los **demás estamentos** y concluida esta etapa, el **Consejo Directivo** procederá a **decidir** sobre las propuestas, previa consulta con el Consejo Académico.

Si se trata de materias relacionadas con los numerales **1, 3, 5, 7 y 8** (**1. Los principios y fundamentos que orientan la acción de la Comunidad Educativa en la institución; 3. Los objetivos**

generales del proyecto (P.E.I.); **5.** La organización del Plan de Estudio y la definición de los criterios para la evaluación del rendimiento del educando; **7.** El reglamento o manual de convivencia y el reglamento para docentes; **8.** Los órganos, funciones y forma de integración del Gobierno Escolar.), del artículo **14** del Decreto **1860** de **1994**, las propuestas de modificación no aceptadas por el Consejo Directivo, deberán someterse a una segunda votación, dentro de un plazo que permita la consulta a los estamentos representados en el Consejo y, de ser respaldadas por la mayoría que fije su reglamento, se procederá a adoptarlas.

4. Agenda. El Consejo Directivo al convocar a la comunidad señalará las fechas límites para cada evento del proceso, dejando suficiente tiempo para la comunicación, la deliberación y la reflexión.

5. El Plan Operativo. El Rector presentará al Consejo Directivo, dentro de los tres meses siguientes a la adopción del Proyecto Educativo Institucional, el Plan Operativo correspondiente que contenga entre otros, las metas, estrategias, recursos y cronograma de las actividades necesarias para alcanzar los objetivos del proyecto. Periódicamente y por lo menos cada año, el plan operativo será revisado y constituirá un punto de referencia para la evaluación institucional. Deberá incluir los mecanismos necesarios para realizar ajustes al plan de estudios.

Parágrafo. La Secretaría de Educación deberá prestar asesoría a los establecimientos educativos que así lo soliciten, en el proceso de oración (sic) y adopción del proyecto educativo institucional.

Artículo 54. De las Áreas de Gestión. Conforme lo orienta la Guía # 34 para el Mejoramiento Institucional, del Ministerio de Educación Nacional, la Institución Educativa, en aras de cumplir sus propósitos y desarrollar sus capacidades para articular sus procesos internos y consolidar su P.E.I., conforma y define las funciones de sus Cuatro Áreas de Gestión, de la manera siguiente:

1. Área de Gestión Directiva: Su función es determinar la forma en que la Institución Educativa es orientada, de su direccionamiento estratégico, la cultura institucional, el

clima y el gobierno escolar, y de las relaciones con el entorno, de forma que el Rector y su Equipo de Gestión **organicen, desarrollen y evalúen** el **funcionamiento** general de la institución.

Procesos y Componentes de su Competencia. Corresponde a la **Gestión Directiva**:

A. Proceso: Direccionamiento Estratégico y Horizonte Institucional. Establece los lineamientos que orientan la Acción Institucional en todos y cada uno de sus ámbitos de trabajo.

Componentes: Planteamiento Estratégico: Se encarga de la misión, visión, valores institucionales (principios), metas, conocimiento y apropiación del direccionamiento, política de inclusión de personas con capacidades disímiles y diversidad cultural.

B. Proceso: Gestión Estratégica. Define las herramientas esenciales para liderar, articular y coordinar todas las acciones institucionales.

Componentes: Liderazgo, articulación de planes, proyectos y acciones, estrategia pedagógica, uso de información (interna y externa) para la toma de decisiones, seguimiento y autoevaluación.

C. Proceso: Gobierno Escolar. Favorece la participación y toma de decisiones en la institución a través de diversas instancias y dentro de sus competencias y ámbitos de acción.

Componente: Consejos Directivo, Académico, Estudiantil y Padres de Familia, Comisión Evaluación y Promoción, Comité de Convivencia, Personero Estudiantil, y Asamblea de Padres de Familia.

D. Proceso: Cultura Institucional. Da sentido, reconocimiento, legitimidad a acciones institucionales

Componentes: Mecanismos de comunicación, trabajo en equipo, reconocimiento de logros, identificación y divulgación de buenas prácticas.

E. Proceso: Clima Escolar. Generar un ambiente sano y agradable que propicie el desarrollo de los estudiantes, así como los aprendizajes y la convivencia entre todos los integrantes de la institución.

Componentes: Pertenencia y participación, ambiente físico, inducción a los nuevos **estudiantes**, motivación hacia el aprendizaje, Manual de Convivencia, actividades extracurriculares, bienestar de los **alumnos**, manejo de conflictos y casos difíciles.

F. Proceso: Relaciones con el Entorno. Aunar y coordinar esfuerzos entre la Institución y otros estamentos para cumplir su misión y lograr los objetivos específicos del **P.E.I.** y Plan de Mejoramiento

Componentes: Padres de Familia, autoridades educativas, otras instituciones, sector productivo.

2. Área de Gestión Académica: Es la **esencia** del **trabajo** de la Institución Educativa, pues señala cómo se enfocan sus acciones para lograr que los **Alumnos** aprendan y desarrollen las competencias necesarias para su desempeño personal, social y profesional, para lo cual enfoca sus **funciones** en los procesos Diseño Curricular, Prácticas Pedagógicas, Gestión de Clases y Seguimiento Académico.

Procesos y Componentes de su Competencia. Corresponde a la **Gestión Académica:**

A. Proceso. Diseño Pedagógico (curricular). **Definir** lo que los **estudiantes** van a aprender en cada área, asignatura, grado y proyecto transversal, el momento en el que lo van a aprender, los recursos a emplear, y la forma de evaluar los aprendizajes.

Componentes. Plan de estudios, enfoque metodológico, recursos para el aprendizaje, jornada escolar, evaluación.

B. Proceso. Prácticas Pedagógicas. **Organizar** las actividades de la institución educativa para lograr que los **estudiantes** aprendan y desarrollen sus competencias.

Componentes. Opciones didácticas para las áreas, asignaturas y proyectos transversales, estrategias para las tareas escolares, uso articulado de los recursos y los tiempos para el aprendizaje.

C. Proceso. Gestión de Aula. Concretar los actos de enseñanza y aprendizaje en el aula de clase.

Componentes. Relación y estilo pedagógico, planeación de clases y evaluación en el aula.

D. Proceso. Seguimiento Académico. Definir resultados de las actividades en términos de asistencia de los estudiantes, calificaciones, pertinencia de la formación recibida, promoción y recuperación...

Componentes. Seguimiento a los resultados académicos, asistencia de los estudiantes y egresados, uso pedagógico de las evaluaciones externas, actividades de recuperación y apoyos pedagógicos adicionales para estudiantes con Necesidades Educativas Especiales.

3. Área de Gestión Administrativa y Financiera: Esta área da soporte al trabajo institucional. Tiene a su cargo todos los procesos de apoyo a la gestión académica, la administración de la planta física, los recursos y los servicios, el manejo del talento humano, y el apoyo financiero y contable.

A. Proceso. Apoyo a la Gestión Académica. Dar el apoyo necesario a los procesos de matrícula, boletines y carpetas de los estudiantes para lograr un buen funcionamiento de la institución.

Componentes. Proceso de matrícula, archivo académico y boletines de calificaciones.

B. Proceso. Administración de la Planta Física y de los Recursos. Garantizar buenas condiciones de infraestructura y dotación para una adecuada prestación de los servicios.

Componentes. Mantenimiento, adecuación y embellecimiento de la planta física, seguimiento al uso de los espacios, adquisición y mantenimiento de recursos para el aprendizaje, suministros, dotación y mantenimiento de equipos, seguridad y protección.

C. Proceso. Administración de Servicios Complementarios. Asegurar la adecuada prestación de los servicios complementarios disponibles en la Institución Educativa para facilitar la asistencia de los estudiantes, mejorar sus procesos de aprendizaje y desarrollar sus competencias.

Componentes. Servicios de transporte, restaurante, cafetería y salud (enfermería, odontología, psicología) apoyo a estudiantes con Necesidades Educativas Especiales.

D. Proceso. Talento Humano. Garantizar buenas condiciones de trabajo y desarrollo profesional a las personas vinculadas al establecimiento educativo.

Componentes. Perfiles, inducción, formación y capacitación, asignación académica, pertenencia a la institución, evaluación del desempeño, estímulos, apoyo a la investigación, convivencia y manejo de conflictos, bienestar del talento humano.

E. Proceso. Apoyo Financiero y Contable. Dar soporte financiero y contable para el adecuado desarrollo de las actividades del establecimiento educativo.

Componentes. Presupuesto anual del Fondo de Servicios Educativos, contabilidad, ingresos y gastos, control fiscal.

4. Área Gestión de la Comunidad: Se encarga de las relaciones de la institución con la comunidad; así como de la participación y la convivencia, la atención educativa a grupos poblacionales con Necesidades Especiales bajo una perspectiva de inclusión, y la prevención de riesgos.

A. Proceso. Inclusión. Buscar que todos los alumnos, independientemente de su situación personal, social y cultural, reciban una atención apropiada y pertinente que responda a sus expectativas.

Componentes. Atención educativa a grupos poblacionales con Necesidades Especiales y a personas pertenecientes a grupos étnicos, necesidades y expectativas de los estudiantes, proyectos de vida.

B. Proceso. Proyección a la Comunidad. Poner a disposición de la Comunidad Educativa un conjunto de servicios para apoyar su bienestar.

Componentes. Escuela de Padres, oferta de servicios a la comunidad, uso de la planta física y de medios, servicio social estudiantil.

C. Proceso. Participación y Convivencia. Contar con instancias de apoyo que favorezcan una sana convivencia basada en el respeto por los demás, la tolerancia y valoración de las diferencias.

Componentes. Participación de estudiantes y padres de familia, Asamblea y Consejo de Padres.

D. Proceso. Prevención de riesgos. Disponer de estrategias para prevenir posibles riesgos que podrían afectar el buen funcionamiento de la institución y el bienestar de la comunidad educativa.

Componentes. Prevención de riesgos físicos y psicosociales, programas de seguridad.

Parágrafo Primero. Evaluación. Cada **Área de Gestión** define el **cómo** y el **cuándo** de la **evaluación periódica** de los procesos y componentes de que está a cargo, a fin de identificar los avances y las dificultades, y de esta forma establece las acciones que permitan superar los problemas.

Parágrafo Segundo. Integrantes. Cada **Área de Gestión** está conformada por el número de Maestros que **voluntariamente** quiera pertenecer a ella. Una vez conformado el equipo integrante de un **Área de Gestión** no se podrá variar éste, salvo que algún maestro solicite su cambio o traslado a otra Área de Gestión, y siempre y cuando no se afecte el trabajo que se venga realizando.

Artículo 55. De los Jefes de Área. Los **Jefes de Área** son los Maestros responsables de investigar, proveer y comunicar a su respectivo equipo, los descubrimientos, las tendencias y los avances que se estén dando en el área de su responsabilidad. Además, dirige, coordina y controla las actividades de Enseñanza y Aprendizaje en su respectiva área y en su entorno escolar.

Parágrafo Primero. Elección. Los **Jefes de Área** serán elegidos por la Asamblea General de Maestros, previa postulación y aceptación por parte de los postulados, pudiendo ser **reelegidos**. Se elegirá un **Jefe de Área** por cada área del Plan de Estudios; más la Maestra representante del Nivel Preescolar, los cuales conformaran, por Derecho Propio, salvo declinación en contrario, el Consejo Académico.

Parágrafo Segundo. Funciones. Corresponde a los **Jefes de Área**, respecto a su **área**:

- 1. Comprometerse** en la defensa de la Filosofía, Visión, Misión, Perfiles y Principios Institucionales.
- 2. Participar** con voz y voto en las deliberaciones del Consejo Académico, y reunirse periódicamente con su equipo de Maestros para mantenerlos informados de todas las novedades.
- 3. Dirigir** la estructuración, renovación, ajustes, cambios y supresiones curriculares pertinentes.
- 4. Atender y asesorar** a los Maestros respecto al proceso educativo, y liderar procesos investigativos
- 5. Formular** un plan de trabajo anual orientado a mejorar el desempeño académico de los alumnos.
- 6. Elaborar**, junto con sus Maestros, el diagnóstico de necesidades e informar al Consejo Directivo
- 7. Vigilar** el cumplimiento del desarrollo de actividades a cargo de su equipo, y presentar informes.

8. **Gestionar** recursos y soluciones a las dificultades surgidas en el desarrollo de las actividades
9. **Analizar, compartir, coordinar** y **promover** actualizaciones estratégicas y metodológicas
10. **Coordinar** la producción, adaptación y edición de nuevos materiales educativos.
11. **Gestionar** capacitaciones, conferencias, seminarios, actividades académicas y científicas, acordes con los resultados académicos de los alumnos y las necesidades profesionales de los Maestros.
12. **Analizar** estadísticas de Rendimiento Académico y proponer estrategias correctivas, de refuerzo, mejoramiento, fortalecimiento y apropiación, dirigidas a elevar el Nivel Educativo Institucional.
13. **Articular** los contenidos y trabajos del área con los de las otras áreas, y los proyectos pedagógicos transversales, siguiendo los lineamientos del Modelo Pedagógico Institucional.
14. **Dirigir** y **supervisar** la enseñanza de los conocimientos científicos y velar por la aplicación de los Planes, Programas, Metodología, Sistema Evaluativo, y proceso Enseñanza – Aprendizaje.
15. **Evaluar** los resultados e impacto de los programas, servicios y actividades académicas propuestas y ejecutadas, y recomendar las acciones a que hubiere lugar.

Artículo 56. De los Proyectos Pedagógicos Transversales. Son actividades del Plan de Estudios que, de manera planificada, ejercitan al educando en la solución de problemas cotidianos, seleccionados por tener relación directa con su entorno social, cultural, científico y tecnológico. Su función es correlacionar, integrar y hacer activos los conocimientos, habilidades, destrezas, actitudes y valores logrados en el desarrollo de diversas áreas, y la experiencia acumulada.

Los **Proyectos Pedagógicos** también podrán estar orientados al diseño y elaboración de un producto, al aprovechamiento de un material, equipo, adquisición de dominio sobre una técnica o tecnología, a la solución de un caso de la vida académica social política o económica y en general, al desarrollo de interés de los educandos que promuevan su espíritu investigativo y cualquier otro propósito que cumpla los fines y objetivos en el Proyecto Educativo Institucional.

Por tanto, la Institución Educativa asume el desarrollo de estos **Proyectos Pedagógicos Transversales**:

1. Educación Sexual y Construcción de Ciudadanía - **P.E.S.C.C.**
2. Promoción de Estilos de Vida Saludable - **P.R.E.V.I.S.A.**
3. Gestión Integral del Riesgo - **P.E.G.I.R.**
4. Desarrollo de Conductas y Hábitos en Seguridad Vial - **P.E.S.V.I.**
5. Ambiental Escolar - **P.R.A.E.**
6. Pro – Derechos y Valores Humanos - **P.R.O.D.H.U**

Parágrafo. Conformación. Los equipos de trabajo por **Proyectos Pedagógicos Transversales** estarán integrados por los Maestros que libre y voluntariamente deseen integrarlos, y se mantendrán en ellos hasta tanto el proyecto sea totalmente estructurado y puesto en ejecución, salvo acuerdos internos entre maestros para reforzar un equipo o trasladarse a otro por su propia iniciativa.

Artículo 57. De los Comités. La Institución Educativa conforma los **Comités Institucionales** que legal y reglamentariamente existen, como el **Comité Escolar de Convivencia**, además de aquellos a través de los cuales se adelantan acciones específicas de desarrollo institucional, tales como:

1. Cruz Roja. Corresponde al **Comité de Cruz Roja** conformar los **Comités de Cruz Roja Juvenil** de que trata el artículo 5° de la Ley 49 de 1948, así:

- A **Nivel Preescolar**: con alumnos de los grados Primero a Tercero.
- A **Nivel Básica Primaria**: con alumnos de los grados Cuarto y Quinto.

- A **Nivel Básica Secundaria**: con alumnos de los grados Sexto a Undécimo.

Además, corresponde al **Comité de Cruz Roja**, realizar simulacros de evacuación, dictar charlas sobre primeros auxilios, realizar brigadas de salud, especialmente salud oral, entre otras.

2. Social. Corresponde al **Comité Social** la organización de las celebraciones de fechas especiales, como Día del Maestro, del Amor y la Amistad, de la Familia, del Niño, Cumpleaños de la Institución y de los Maestros..., y la realización de actividades para recaudar fondos para dichas celebraciones.

3. Deportivo. Corresponde al **Comité Deportivo** la organización del campeonato inter-clases, la participación en la Semana Cultural y Deportiva...

4. Religioso. Corresponde al **Comité Religioso** la organización del Miércoles de Ceniza, la eucaristía para el día de las madres, del Maestro, y de la familia, los rosarios del mes de mayo, la preparación de las primeras comuniones y las reflexiones espirituales por cursos...

5. Cultural. Corresponde al **Comité Cultural** la organización de las celebraciones de fiestas patrias, como el 20 de Julio, 7 de Agosto y 11 de Noviembre, y la elaboración de carteleras alusivas a dichas celebraciones y fechas especiales, las izadas de bandera, la organización de la Semana Cultural...

Parágrafo. Conformación. Los equipos de trabajo por **Comités** se conformarán anualmente y estarán integrados por los Maestros que libre y voluntariamente deseen integrarlos.

TITULO IX

De las Calidades y Condiciones de los Servicios de Alimentación, Transporte, Recreación dirigida y demás conexos con el Servicio de Educación que ofrece la Institución Educativa.

Artículo 58. Del Servicio de Alimentación Escolar -P.A.E.-. Conforme los lineamientos definidos por el Gobierno Nacional, la Institución Educativa asume su responsabilidad en la organización interna para la prestación del Programa de Alimentación Escolar - P.A.E-, o suministro organizado de un complemento nutricional con alimentos inocuos (Aquellos que no causan daño al consumidor cuando se preparan y/o consumen), a los niños, niñas y adolescentes matriculados, y al desarrollo de un conjunto de acciones alimentarias, nutricionales, de salud y formación, en adecuados hábitos alimenticios y estilos de vida saludables, que contribuyen a mejorar el desempeño de los escolares y apoyan su vinculación y permanencia en el sistema educativo, con la participación activa de la familia, la comunidad, los entes territoriales y demás entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar -SNBF.

Este programa se fortalece institucionalmente con el proyecto de Promoción de Estilos de Vida Saludables

Parágrafo Primero. Beneficiarios. Para definir los niños, niñas y adolescentes que serán beneficiarios de dicho programa, se fijan los siguientes parámetros, en orden de jerarquía:

1. Alumnos que provengan de Familias Desplazadas por la Violencia.
2. Alumnos con pertenencia étnica (indígenas, negros, afrocolombianos, raizales, palenqueros, rom)
3. Alumnos que presenten condición de discapacidad.
4. Alumnos que provengan de Familias de Estrato Bajos, en su orden de clasificación
5. Alumnos que provengan de Familias Disfuncionales
6. Alumnos que provengan de Madres o Padres Cabeza de Familia
7. Alumnos que presenten alta tasas de ausentismo por condición económica
8. Alumnos matriculados que se encuentren cursando transición y primaria
9. Alumnos matriculados clasificados con puntaje **SISBEN**

Parágrafo Segundo. Finalidad del P.A.E. Contribuir al adecuado estado nutricional de la población escolar, con especial énfasis en situaciones de riesgo, a través de:

1. Asistencia alimentario-nutricional directa a la población escolar.
2. Vigilancia del estado nutricional de los niños en las escuelas públicas de todo el país.
3. Control de calidad e higiene de los servicios en los comedores escolares.
4. Capacitación en Control de Calidad e Higiene de Alimentos, al personal involucrado en el servicio
5. Desarrollo de programas de educación alimentario-nutricionales dirigidos a escolares, docentes y padres con el fin de fomentar adecuados hábitos de alimentación.

El **Comedor Escolar** es un servicio que debe cumplir, al menos, tres **funciones**: la **alimentación**, la **socialización** y la **educación** de los escolares. A través de ellas se persigue una correcta nutrición y la adquisición de hábitos relacionados con la alimentación, que influyan positivamente en la salud.

El **Menú Escolar** deberá promover una alimentación completa, equilibrada, variada y segura, para favorecer una mejor nutrición. Una alimentación saludable es posible si se combinan diariamente distintos grupos de alimentos: verduras y frutas, cereales y leguminosas, carnes y lácteos

El **P.A.E.** mediante el aporte nutricional del menú escolar, busca complementar la alimentación brindada en el hogar, favoreciendo la capacidad de aprendizaje, mejorando el nivel de atención en el aula y el rendimiento escolar de niños y niñas.

Artículo 59. Del Servicio de Recreación Dirigida. La Institución Educativa, reconoce la importancia del disfrute del **Tiempo Libre** y de **Ocio**, por lo que orienta el **Servicio de Recreación Dirigida** hacia la construcción de espacios y situaciones pacíficas de Convivencia Humana.

Parágrafo Primero. Definiciones. Para los efectos del presente artículo, debemos entender por:

1. **Tiempo Libre.** La palabra **Tiempo** procede del vocablo latino *tempus*, significa **magnitud física** que permite establecer y medir una secuencia de acontecimientos, o lo

que duran los sucesos; y **Libre**, es aquello que **no está atado, sujeto o subordinado a otra cosa**. Por tanto, **Tiempo Libre** es el que usamos para realizar la **actividad que deseamos**, horas que no corresponden a estudio, trabajo ni tareas domésticas. Se trata de tiempo **recreativo** utilizado a **discreción**, es un espacio que busca ocupar, recrear y sensibilizar a la gente para tener una buena convivencia.

Los orígenes del concepto se remontan a la **Grecia** antigua, donde los filósofos destinaban este tiempo a aquellas acciones que implicaban el **reflexionar** sobre la vida, las ciencias y la política. Por su parte la civilización **romana** fue gran cultivadora del tiempo libre y la práctica de actividades durante este tiempo. Las elites intelectuales usaban este tiempo para **meditar** y **contemplar**, mientras las demás personas se divertían asistiendo a grandes espectáculos o simplemente descansando.

Conforme el artículo **204** de la ley **115** de **1994**, el proceso educativo se desarrolla en la Familia, el Establecimiento Educativo, en el Ambiente y la Sociedad, y define la **Educación en el Ambiente** como aquella que se practica en los espacios pedagógicos diferentes a los familiares y escolares mediante la utilización del **Tiempo Libre** de los educandos, fijando para ella estos objetivos:

- a.** Enseñar la utilización constructiva del **Tiempo Libre** para el perfeccionamiento personal y el servicio a la comunidad;
- b.** Fomentar actividades de recreación, arte, cultura, deporte y semejantes, apropiados a la edad de los niños, jóvenes, adultos y personas de la tercera edad, y
- c.** Propiciar las formas asociativas para que los educandos complementen la educación ofrecida en la familia y en los establecimientos educativos.

2. Juego. Según educadores y psicólogos el **juego** brinda al niño la posibilidad de crecer física, intelectual y emocionalmente, le permite aprender en un ambiente donde se entrelazan la fantasía y la realidad, y liberar tensiones. El **juego** es tan importante en la vida del niño como el alimento, la protección y el amor, dice la licenciada en educación María de los Angeles Mejía de Kleemann.

Al respecto, **Albert Einstein**, científico y matemático, dice: **"Los juegos son la forma más elevada de la investigación"**; Ernesto Yturralde Tagle, investigador y precursor de procesos de Aprendizajes Significativos utilizando la metodología del Aprendizaje Experiencial en entornos lúdicos, afirma: **"Nunca dejamos de ser niños, con el paso del tiempo, tan solo cambiamos de juguetes"**; y, por último, George Bernard Shaw, periodista, escritor y dramaturgo, remata: **"No dejamos de jugar porque envejecemos; envejecemos porque dejamos de jugar"**.

Los juegos cambian a medida que el niño crece. El pedagogo **Jean Piaget** estableció una serie de tres estadios evolutivos en la infancia según la forma de juego dominante:

Estadio Sensorio-motor. Del nacimiento a los **dos años** de edad. Predominan los juegos **de ejercicio o funcionales**: repetir una y otra vez una acción por el puro placer del resultado inmediato obtenido. Estos juegos pueden efectuarse con objetos, el propio cuerpo u otras personas. Incluso sus primeros balbuceos son sonidos repetitivos que al bebé le resultan graciosos y, por lo tanto, le gusta repetirlos.

Estadio Pre-operacional. Tiene lugar **entre los dos y los seis años** de edad. Los juegos son del tipo simbólico, es decir, en simular acciones, objetos y personajes que no están presentes en el momento del juego. Por eso también se llama **juego de ficción**. Es el más típico y característico de la infancia.

Estadio de las Operaciones Concretas. Es la última etapa de la infancia, **de los seis a los doce años** de edad. Se impone el **juego de reglas**. Si bien las reglas ya aparecen en los juegos simbólicos, en este caso tienen un carácter más firme y ajeno a los niños: en el escondite o el "corre que te pilló", las normas se presentan como verdades absolutas, ajenas al acuerdo entre los jugadores. Cada menor cree que la forma que él conoce del **juego** es la única que existe.

3. Lúdica: La palabra **lúdica** proviene del latín *ludus*, perteneciente o relativo al **juego**, *que produce diversión, placer y alegría. Toda acción que se identifica con la recreación*

y una serie de expresiones culturales como el teatro, danza, música, competencias deportivas, juegos infantiles, juegos de azar, fiestas populares, pintura, narrativa, poesía etc. El juego es lúdico, pero no todo lo lúdico es juego.

El concepto de **lúdica** se refiere a la necesidad del ser humano de: expresarse de variadas formas, comunicarse, sentir, vivir diversas emociones, disfrutar vivencias placenteras. La **Lúdica** fomenta el desarrollo **psico-social**, la conformación de la personalidad, la evidencia de valores; la adquisición del **saber**, del **hacer** y del **sentir**, encerrando una amplia gama de actividades, primordialmente tradicionales o culturales, donde interactúan el placer, el gozo, la creatividad y el conocimiento.

El **acto lúdico** es, por definición, un acto de **recreación** en tanto resulta de la concreción de ese vital impulso antropológico destinado a propiciar el desarrollo mediante realización de acciones ejecutadas de forma **libre** y **espontánea**, presididas por el reconocimiento que hace el individuo sobre su propia y personal capacidad existencial, lo que equivale a decir: **en pleno ejercicio de su libertad**.

4. Ocio. Para los **griegos**, el **ocio** tenía que ver con la **virtud** y era **base** de la **felicidad**, parte **esencial** de la **vida**, entendida como **actividad**, que no busca nada fuera de sí misma, sino que tiene su fin en sí, en el sí mismo personal. El **ocio** no es descanso, tiempo libre, recreo, no hacer nada, es tiempo **contemplativo**, del cual afirman, emanan las ideas **filosóficas**, **religiosas**, **políticas** o las **obras de arte**. Para **Aristóteles** es el "tiempo exento de la necesidad de labor", empleado por la elite social en la **contemplación** y **preparación** para el ejercicio de la **política** y las **artes**.

La palabra "**escuela**" viene del **latín schola** (lección, escuela) y ésta, de la palabra **griega scholé**, que significa **ocio, tiempo libre**. Nosotros no relacionamos **ocio** con estudio, consideramos que ambos términos se excluyen mutuamente, más aun, nuestra palabra "**recreo**" era justo lo que un griego tenía en su mente a la hora de pensar en el **estudio**, pues el **tiempo** dedicado a buscar **sabiduría** era apreciado porque **recreaba**. Para nosotros, en cambio, el **recreo** es un momento que interrumpe el "**trabajo**" de aprender, así contraponemos, una vez más, el término **ocio** al de **estudio**.

El término **ocio** apuntaba al **cultivo del espíritu**, por eso significaba también "**escuela**" o **lugar** donde había **ocio**, al que se iba a **aprender** solo por **amor al saber**. Este **amor** a la **verdad** generaba **felicidad**, pues se buscaba comprender la realidad dejándola **ser**, en lugar de pretender su dominio. La **actitud contemplativa** no implica distanciarse de lo real para sencillamente observarlo, se trata de considerar las cosas y situaciones sin dejarse absorber por ellas y sin apoderarse -tiránicamente- de ellas. Cuando no hay dominio de "**lo otro**" impera el respeto y el verdadero **conocimiento**, del que brota el **amor**, pues la **actitud contemplativa** lleva a comprender el **ser** de las cosas, sin pretender su manipulación. El **amor** dispone a conocer "**lo otro**" en profundidad, lo cual supone dejar **ser** a las personas y cosas

El **amor** por el **saber** era una actitud propiamente filosófica. De aquí que se hable de "**ocio filosófico**" y de un **saber** que **libera**, pues la razón más profunda de las cosas y de los problemas se busca y se encuentra en **libertad**.

El **ocio** crea las condiciones para que el pensamiento se mueva sin trabas externas y sin esquemas pre-fijados, y la **escuela** era el lugar donde se encontraban esas condiciones. No imaginemos un "**recreo permanente**" según nuestro modelo educativo, imaginemos un lugar donde la **inteligencia** comparaba proposiciones y **deducía** pero más que la causa, el **esfuerzo** era la **condición** que disponía a escuchar el "**logos**" de las cosas -**su razón de ser**-, como diría Heráclito. Esta búsqueda se hacía entonces en un ambiente dispuesto para el **ocio** por no exigir "**obligaciones**", pues la inteligencia encuentra respuestas si se mueve con calma y libertad.

Newton "**capta**" la **ley de gravedad** en un momento de **ocio reflexivo**, el cual estuvo precedido -sin duda alguna- de razonamientos y análisis intensos, pues la luz se dona como un regalo a quien busca con sinceridad. Podríamos decir que en esto consiste la dinámica del **esfuerzo** que condiciona el momento de gracia (y es **gratia** porque es **gratis**), pues el asombro genera la inquietud de saber y la sostiene, también, a lo largo del camino.

El **descanso** es necesario para retomar el trabajo. Así, pues, **se descansa para trabajar y se trabaja para estar ocioso**. No hay gracia sin esfuerzo, inspiración sin tenacidad, ni bendición sin condiciones que la reciban. Por eso es importante fomentar **espacios de "tiempo libre"**.

Las **funciones del ocio**, según **Jean Dumazedier**, estudioso del tema, deben ser:

1. **Descanso**. Libera de la fatiga laboral.
2. **Diversión**. Libera del aburrimiento y la monotonía, re-equilibra a la persona frente las obligaciones
3. **Desarrollo de la personalidad**. Posibilita una mayor participación social y cultural desinteresada, lo cual dispone a la persona para sí misma, condición esencial para su socialización.

A partir de esta trilogía que implica **conocimiento, placidez y desarrollo**, se reconoce la **recreación** como un **componente vital** para la **formación del ser humano**, a través de la cual se satisfacen necesidades de distensión, disfrute y crecimiento personal. En consecuencia, todo aquello que **permita o estimule** el **desarrollo** del hombre como totalidad, merece el calificativo de **recreativo**.

5. Recreación Dirigida. Toda actividad que se desarrolla mediante procesos, siendo lo **formativo** su rasgo característico. La **Recreación Dirigida**, además de práctica pedagógica, es un excelente medio para alcanzar otros fines, como el desarrollo de las capacidades motrices, la socialización, la creatividad y la práctica de la convivencia. La **Recreación**, para Veblen Thorstein (1899) debe representar una fuerza activa mediante la cual se desarrolle el individuo a plenitud, es decir, que permita el cultivo óptimo de sus facultades.

Aun cuando la **Recreación** implica actividades físicas para las personas, en la **Recreación Dirigida** se alteran un poco los acontecimientos con un **fin** pedagógico. La sola **recreación** vendría a ser el **juego libre**, sin finalidades específicas, mientras que la **Recreación Dirigida** se planifica con la finalidad de lograr un objetivo pedagógico, por

ejemplo, los juegos o canciones con los niños, para desarrollar el vocabulario, algún aspecto de la motricidad o la interacción social.

La **verdadera** recreación potencia la obtención de experiencias vivenciales positivas que enriquecen la memoria y dan vitalidad al individuo a través del recuerdo. A ella se opone el solo entretenimiento. **La recreación es participación...** el **entretenimiento es evasión**. Cuando la persona se limita a **entretenerse** está acudiendo a la práctica del olvido. Quien busca el entretenimiento en el alcohol o la estridencia musical enajenante, asumirá su tiempo de ocio como tiempo de consumo, y quedará atrapado en la alienación que esta acción conlleva, sin crecimiento interior que contribuya a su desarrollo personal.

La importancia de la **recreación** está establecida en la Constitución Nacional y la Ley General de Educación. El artículo **52** de la Constitución reconoce el derecho de todas las personas a **recreación**, práctica del deporte y aprovechamiento del tiempo libre; y el artículo **5** de la Ley **115** de **1994** establece (numeral **12**), como uno de los **finés** de la educación, la educación física, la **recreación**, el deporte y la utilización adecuada del tiempo libre.

Artículo 60. Día Nacional de la Niñez y la Recreación. La Ley **724** de **2001**, institucionaliza el **Día Nacional de la Niñez y la Recreación**, el **último día sábado** del mes de **abril** de cada año, para realizar un homenaje a niños y niñas y avanzar en la sensibilización de la familia, la sociedad y el Estado sobre su obligación de asistirlos y protegerlos para garantizarles su desarrollo armónico e integral, mediante diseño y desarrollo de programas, actividades y eventos que, fundamentados en una metodología **lúdica**, procuren su acceso a opciones de salud, educación extraescolar, recreación, bienestar y participación; y generar espacios de reflexión sobre la niñez.

Parágrafo Primero. Día del Niño y la Recreación. La Institución Educativa, resalta la **importancia** de la **recreación** para la **niñez**, el cual asume como parte del Proyecto Educativo Institucional, por tanto institucionaliza el **Día del Niño y la Recreación**, el **último viernes** del mes de **abril** de cada año

Para **Adelina Covo de Guerrero**, ex-directora de Bienestar Familiar, la **recreación** y el **juego** forman la personalidad de los niños y no brindarles esta oportunidad es una forma vil de maltrato moral.

La licenciada **María de los Ángeles Mejía de Kleemann**, afirma que las actividades **lúdicas** de la infancia son una **preparación** para la **vida adulta**. El juego es la forma mediante la cual la naturaleza da formas prácticas, que son necesarias en momentos posteriores en la vida del niño.

Todo niño necesita tomar parte de juegos y actividades que favorezcan su desarrollo, y le produzcan satisfacción: trepar, correr, rodar, andar, nadar, bailar, patinar, jugar con pelota, cantar, ejecutar instrumentos musicales, teatralizar, hacer cosas con sus propias manos, trabajar y jugar con palos, piedras, arena, agua, construir, modelar, criar animales domésticos, practicar la jardinería, cuidar la naturaleza, hacer experimentos científicos sencillos, participar en juegos por equipos, actividades en grupo, tener aventuras y expresar espíritu de camaradería, siendo camarada de empresa con otros.

Las **prácticas recreativas** son complementarias a los procesos de aprendizaje y desarrollo cultural, y son una herramienta para romper con los círculos de pobreza, dependencia, inactividad, violencia, marginación y exclusión, los cuales a su vez se encuentran asociados a la pérdida de la autoestima.

La **recreación** es un **derecho humano básico** de todas las personas, como son la educación, el trabajo y la salud. A través de la **recreación** se puede desarrollar el **ocio**, el cual se facilita a través de la provisión de las condiciones de vida básicas como la seguridad, el cobijo, los ingresos, la educación, los recursos sostenibles, la equidad y la justicia.

A partir de los **principios** establecidos por la **Asociación Nacional de Recreación** de Estados Unidos, sabemos que todo **niño** o persona **necesita**:

1. **Descubrir** qué actividades le brindan satisfacción personal y ser ayudado para adquirir habilidades esenciales en ella.
2. **Poseer** ciertas formas de recreo que ocupen poco espacio y puedan cumplirse en pequeñas fracciones de tiempo.
3. **Ser** ayudado a adquirir el hábito de hallar placer en la lectura.
4. **Conocer** bien cierto número de juegos de interior y de aire libre, que le resulten tan agradables que nunca haya un momento en que no sepa qué hacer.
5. **Conocer** bien algunas canciones de buena música, para poder cantar cuando así lo desee.
6. **Poder** aprender algo bello con líneas, colores, sonidos y uso armonioso de su propio cuerpo; y si no fuera capaz por sí mismo de satisfacerse con tales formas de actividad, poder encontrar placer en la pintura, el tallado, la escultura, la fotografía, la danza, etc., que otros ejecutan.
7. **Aprender** a tener costumbres activas; a respirar a todo pulmón al aire libre y al sol.
8. **Ser** animado a tener uno o más hobbies.
9. **Ser** educado en el ritmo, ya que sin éste el hombre es incompleto
10. El descanso, el reposo, la reflexión y la contemplación son por sí mismos formas de recreación y nunca deben ser reemplazados por formas activas.
11. Las actividades recreativas más importantes son aquellas que la persona domina completamente.
12. La persona sólo habrá triunfado en su vida recreacional en la medida en que la actividad que elija, cree en él un espíritu de juego y un sentido del humor.
13. Los juegos felices de la niñez son esenciales para un crecimiento normal.
14. **Participar** como ciudadano en la creación de una mejor forma de vida.
15. Es importante la comunidad para que las personas tengan recreación.

Para la Fundación Colombiana de Tiempo Libre y Recreación **-funlibre-**, las distintas manifestaciones de la **recreación** pueden constituirse en satisfactorios en relación con el individuo, el grupo social y el medio ambiente, y correlativamente pueden adquirir un carácter de singulares o **sinérgicos**, es decir, que paralelo al desarrollo económico

de las comunidades, los protagonistas de los programas sean partícipes del surgimiento mismo de tales procesos, que la realización de las necesidades sea el motor del desarrollo y estimule la solidaridad social y el crecimiento de las personas.

Matriz de Necesidades y Satisfactores desde la Recreación

Necesidades según categorías axiológicas	Necesidades según categorías existenciales			
	Ser	Tener	Hacer	Estar
Subsistencia	Salud mental, humor, flexibilidad, lúdica. Amable, seguro, responsable, autosuficiente.	Actitudes positivas, autoestima, valores. Oportunidad de crecimiento económico, personal y social	Desarrollar actitudes, talento competencias para potenciar su capacidad económica, elemento complementario al tiempo ocupado.	Ambientes sociales y educativos flexibles, humanos, pedagógicos.
Protección	Fortaleza interna para afrontar las crisis constructivamente como individuo o comunidad. Comunicativo, solidario, creativo.	Políticas en ocio y recreación orientadas al desarrollo humano Habilidades y actitudes para afrontar creativamente crisis	Estrategias lúdicas que convoquen a trabajar sobre factores que violentan el tejido social, familiar y educativo. Procesos de empoderamiento	En un entorno cohesionado socialmente en estrecha relación con el hombre y el ambiente, los amigos y personas importantes de su entorno.
Afecto	Imaginativo, creativo, autónomo y tolerante, sensible, afectivo, cariñoso, respetuoso, agradable, asertivo.	Capacidad de construir un proyecto vital vinculado a los otros (familia, comunidad, escuela), actitud positiva, lazos afectivos fuertes y responsables inteligencia emocional.	Programas, acciones, procesos que propicien cohesión social, basada en vínculos de amistad, conocer al otro, integración comunitaria, etc.; vínculos a través del arte y la cultura.	Espacios de encuentro íntimos y públicos, familiares y sociales, consistentes y cohesionados por la familiaridad, la amistad, el compañerismo.
Entendimiento	Lúdico, creativo, abierto a nuevas posibilidades de desarrollo personal; una relación lúdica con el conocimiento reflexivo frente a sus prácticas personales, profesionales, de ocio y recreación.	Capacidad de vincular espacio-tiempo y conocimiento en un continuo aprendizaje. Lo racional y lo subjetivo posibilita procesos de construcción en lo individual y lo colectivo.	Experiencias lúdicas que propicien la producción de conocimiento colectivo e individual y el desarrollo de pensamiento crítico: Ludotecas, talleres, experiencias, programas por ejes temáticos, capacitación y entrenamiento.; escuelas de Formación, grupos juveniles e intergeneracionales	Entornos familiares, educativos y comunitarios donde el aprendizaje es el motor del desarrollo humano cotidiano. Organización de encuentros para el aprendizaje (centros de interés, talleres, encuentros juveniles e infantiles, jornadas culturales)

Participación	Solidaridad, autonomía, empatía, creatividad, socialización, sensible a las necesidades humanas. Democrático. Capacidad de toma de decisiones –empoderado– consciente de la realidad	Proyectos y programas de recreación y animación sociocultural que tengan como eje metodológico la participación. (autogestión)	Las empresas públicas y privadas y la sociedad civil deben generar alternativas de desarrollo, organización, participación según el potencial lúdico colombiano Proyectos de recreación basados en la comunidad.	Entornos locales organizados, solidarios. Proyectos comunitarios, programas del Estado, organizaciones comunitarias, casas de la cultura, etc.
Ocio	Significados del ocio y recreación en el desarrollo individual y social. Apertura a opciones y prácticas autónomas y no alienadas.	Tiempos, espacios, programas recreativos, grupos comunitarios, de referencia, familiares, educativos.	Estrategias basadas en la pedagogía lúdica y desarrollo de espacios formales e informales de carácter lúdico.	Espacios públicos y privados (Instituciones de educación, parques, trabajo). Eventos culturales, deportivos, comunitarios, ferias artesanales.
Creación	Curiosidad y una relación dinámica con el conocimiento y el arte. Creativo, recursivo, propositivo y autónomo.	Capacidad de asumir propuestas novedosas y métodos para buscar formas de ser, tener, estar y hacer Oportunidades de creación e innovación en ambiente lúdico y encuentro con la naturaleza	Estrategias basadas en el juego y la imaginación que generen espacios distensionados y propicios para la creatividad y la producción de conocimientos y métodos innovadores.	El trabajo, asociaciones juveniles, espacios informales de encuentro, ludotecas, talleres lúdicos. Vacaciones creativas, fiestas de pueblo, jomadas culturales.
Identidad	Autoestima, respeto por la diferencia, crítica frente a lo novedoso y a los productos que ofrece la industria del entretenimiento; gustos, deseos, expectativas, sensibilidad. Conocimiento de sí y reconocimiento de las debilidades y fallas propias.	Sistema de creencias construido por las personas y los grupos a partir de interlocución cotidiana. Reconocimiento de valores de la cultura nacional, regional, local. Oportunidades de participar e incidir en la construcción de la propia cultura	Procesos y programas que propicien la democracia cultural, la sensibilidad frente a los valores nacionales y capacidad para asumir críticamente los patrones y necesidades derivados de otras culturas.	Espacios propicios para el desarrollo humano, tanto para procesos de individuación como de identidad de grupos y comunidades
Independencia	Autonomía para la toma de decisiones respecto al qué y cómo de las actividades de ocio, tiempo libre, y recreación Respeto a los derechos humanos	Oportunidad de participación, libre elección, políticas de ocio basadas en principios de justicia como equidad.	Acceso equitativo a los servicios de recreación. Hacer uso adecuado de espacios y recursos públicos.	Desarrollo comunitario y auto-dependencia local.

Parágrafo Segundo. **Beneficios de la Recreación.** La categoría de beneficios que trabaja la Asociación Nacional de Parques y Recreación de los Estados Unidos se da a tres niveles:

1. Mejoramiento de una condición: Se trata de **mejorar** una condición **existente**. Este tipo de **beneficios** se orienta a la salud, cohesión grupal, enriquecimiento de un entorno, mejorar la calidad del agua o del aire, el incremento o mejora de un grupo de beneficiarios...

2. Prevención para que una condición empeore: Se trata de **mantener** una condición **deseada** como un medio de prevenir que las condiciones empeoren. Por **ejemplo**, un programa para ofrecer alternativas de ocio a los jóvenes en condiciones de vulnerabilidad, etc.

3. Realización de experiencia psicológica: Se trata de **realizar** una experiencia psicológica particular, a partir de la selección de cierto tipo de alternativa de ocio. Por **ejemplo**, reducir el estrés, el disfrute estético, la auto-realización.

Categorías utilizadas en el movimiento de Beneficios. Las categorías utilizadas son:

1. Individuales: Oportunidades para vivir, aprender y llevar una vida satisfactoria y productiva; para encontrar caminos para experimentar propósitos, placer, salud y bienestar.

Beneficios Específicos: una vida plena y significativa, balance entre trabajo y juego, calidad de vida, desarrollo y crecimiento personal, autoestima, auto-resiliencia, creatividad y adaptabilidad, solución de problemas y toma de decisiones, bienestar físico y psicológico, apreciación personal, etc.

2. Comunitarios: Oportunidades para vivir e interactuar con la familia, los grupos de trabajo, los vecindarios, las comunidades y el mundo.

Beneficios Específicos: familias y comunidades vitales, fuertes e integradas, tolerancia y comprensión étnica y cultural, apoyo para los jóvenes y para los adultos mayores, más autonomía y menos alienación, reducción de la delincuencia, comprensión y tolerancia, entre otras.

3. Ambientales: Provee y preserva parques y espacios abiertos, contribuye a la seguridad y salud.

Beneficios Específicos: Salud y protección ambiental, bienestar, reducción del estrés, recursos para la comunidad, limpieza del aire y del agua, protección del ecosistema.

4. Económicos: Los parques y la recreación son más que servicios que se venden, contribuyen al bienestar de los individuos para la continuidad y viabilidad de las comunidades.

Beneficios Específicos: reducción de los costos de salud, el vandalismo y el crimen; cataliza el turismo, mantiene una fuerza de trabajo productivo.

Ejemplo de un programa sobre los **beneficios** de la **recreación**, que abarca las diferentes dimensiones del ser humano, de tal manera que se garantizan efectos **sinérgicos**:

RESULTADOS – BENEFICIOS PERSONALES DE LA RECREACION		
Beneficios	Sector que lo propicia	Dimensión / Necesidad
Ayuda a que la gente viva más. Adiciona dos años a la expectativa de vida	Recreación física, deportes y gimnasia.	Físico-orgánica, supervivencia, salud mental, protección
Prolonga la vida en los adultos mayores, por reducción de la enfermedad e incapacidades asociadas, ayudándolos a recuperar vitalidad e involucrándolos en la vida comunidad.	Recreación comunal, deportiva, terapéutica, sistemas de vías en parques.	Salud, participación, dimensión política y económica
Reduce significativamente el riesgo de enfermedades y ataques del corazón.	Recreación física y terapéutica, gimnasia, deporte, vías en parque	Físico-orgánica, protección.
Produce líderes que sirven a la comunidad de distintas formas y fomenta la participación y desarrollo comunitario	Recreación comunitaria, artística, deportiva, ambiental.	Entendimiento, participación, desarrollo económico.
Fortalece y contribuye al mejoramiento de la calidad de la educación y al cumplimiento de su misión.	Recreación comunitaria, cultural, pedagógica, ambiental y artística.	Educación, salud, justicia, desarrollo económico y social

La **recreación** está en capacidad de generar procesos individuales y comunitarios que en sí mismos son **sinérgicos**. En este sentido la **"vivencia"** no se reduce a la experiencia y encuentro del individuo consigo mismo o al **"estado psicológico o emocional"** que se da en el evento, sino que trasciende como **experiencia social**. La **vivencia** debe ser un **evento** planeado y sustentado pedagógicamente, estructurado metodológicamente y

con unos principios mínimos que la garanticen como un proceso **sinérgico**, es decir, que genere impacto sobre los procesos de desarrollo comunitario globalmente.

Para tratar de analizar la **recreación** en sus manifestaciones específicas como un **satisfactor sinérgico**, se toma como ejemplo la sectorización de la recreación en **ambiental, comunitaria, cultural y artística, deportiva, laboral, pedagógica, terapéutica y turística** (Enciso y Rico, 1988).

Aplicaciones Sectoriales de la Recreación como Satisfactor Sinérgico

SATISFACTOR	NECESIDADES / BENEFICIOS	NECESIDADES CUYA SATISFACCIÓN ESTIMULA
Recreación Ambiental . Ejemplo . Jornadas pedagógicas ambientales	Entendimiento	Subsistencia, protección, ocio, libertad
Recreación Comunitaria . Ejemplo . Festivales de pueblo, comparsas	Participación	Ocio, creación, identidad, entendimiento, afecto
Recreación Cultural y Artística . Ejemplo . Programas de prevención de consumo de sustancias psicoactivas basados en la producción cultural y artística	Protección	Subsistencia, ocio, entendimiento, participación, identidad, libertad.
Recreación Deportiva . Ejemplo . Eventos deportivos barriales	Participación	Subsistencia, protección, ocio, identidad, creación, afecto.
Recreación Laboral . Ejemplo . Eventos institucionales	Ocio	Identidad, participación, afecto.
Recreación Pedagógica Ejemplo . Enseñanza de conocimiento a través de la lúdica	Entendimiento	Creación
Recreación Terapéutica . Ejemplo . Programas lúdicos para personas con discapacidad	Ocio	Entendimiento, subsistencia.
Recreación Turística . Ejemplo . Ecoturismo	Ocio	Entendimiento, identidad, libertad

Artículo 61. Pedagogía del Ocio. Históricamente se ha mostrado que el **ocio** y la **recreación** son actividades humanas, democráticas y libertarias.

Sin embargo, la aplicación práctica del concepto ha conducido a tergiversaciones provenientes del re-creacionismo, la industria del entretenimiento y hegemonías culturales que presionan por una validación no ajustada a lo que ha sido su devenir

teórico y metodológico y las especificidades regionales y culturales que demandan la calidad de la vivencia.

De acuerdo con el artículo 5° de la Ley del Deporte, la **recreación** se define como:

“... un proceso de acción participativa y dinámica que facilita entender la vida como una vivencia de disfrute, creación y libertad, en el pleno desarrollo de las potencialidades del ser humano para su realización y mejoramiento de la calidad de vida individual y social, mediante la práctica de actividades físicas, intelectuales o de esparcimiento”

El análisis de esta definición, en sus componentes esenciales, nos permite inferir que:

- a) El hecho de asumirse como un proceso de **acción participativa** implica que se debe formar al individuo con la autonomía y criterio para decidir el qué, el cómo y el para qué de la actividad;
- b) El no inscribirlo como una actividad exclusiva del tiempo libre, sino como **una forma de entender la vida como vivencia de disfrute, creación y libertad**, la potencia como un satisfactor en todos los ámbitos de interacción del hombre y no exclusivo de las actividades de ocio;
- c) El plantearse como un medio para el **mejoramiento de la calidad de vida**, lo inscribe en la categoría de un servicio esencial para el hombre, pues el concepto de **calidad** abarca todas las áreas de ajuste del hombre, psicológico individual, social, familiar, político y, para nuestro caso, **educativo**.

Algunos autores **definen** el **ocio** conforme a las **actividades**, dándose dos posiciones: las relacionadas directa y específicamente con el **ocio** y la de quienes plantean que el **ocio** está en **cualquier actividad** incluso el trabajo, dependiendo de la actitud con la que el individuo lo asuma.

Para **Dumazedier** *“el ocio es un conjunto de ocupaciones a las que el individuo puede entregarse de manera completamente voluntaria, sea para descansar, sea para divertirse, sea para desarrollar su información o formación desinteresada, su participación social voluntaria tras haberse liberado de sus obligaciones profesionales, familiares y sociales”*

La **recreación** no necesariamente involucra competencia, es más individual, espontánea y menos regida por reglas. La Recreación es un concepto muy democrático -es para cualquier persona-. De manera genérica, la definición de recreación y ocio se ubica en cinco grandes áreas:

1. **La Humanística**, que lo define en términos de emociones
2. **La Terapéutica**, que lo ve como un producto esencial
3. **La Cuantitativa**, que lo ve como el tiempo segmentado
4. **La Sociológica**, que lo ve como la interrelación entre sociedad y ocio
5. **La de los Auto-expresionistas**, que lo ve como medio de expresión y afianzamiento de la identidad de los participantes.

Bien sea que se tome como **actividad, experiencia, educación**, es indudable la importancia que el **ocio** y la **recreación** han tomado en la vida del hombre y por ende la preocupación que existe acerca del qué y el cómo construir una cultura del ocio y el tiempo libre.

En Colombia, aún es un campo incipiente desde cualquier ámbito que se le mire: investigación, vivencia, formación o gestión, a diferencia de Estados Unidos, Canadá, Europa, entre otros, donde el desarrollo académico, científico, y la oferta de programas y espacios de ocio y tiempo libre, se han posicionado ya como un sector de primera importancia para el desarrollo de sus sociedades.

A la **Pedagogía del Ocio** se le atribuye la doble misión de **Educar en**, y **para el Tiempo Libre**. **Educar en el Tiempo Libre**, significa aprovechar este **tiempo** como marco de alguna actividad educativa, sea la que sea; y **Educar para el Tiempo Libre** se refiere a

que ese **tiempo** se convierte en el objetivo de la intervención pedagógica. Se pretende preparar, formar a la persona para que viva su tiempo disponible - libre o fuera de él - de la mejor manera.

La **Acción Educativa**, desde sus aproximaciones: **Educación en, y para el tiempo libre**, está mediatizada por el **ocio**, es decir, por las **variables** que la definen en términos principalmente de la **actitud** como el individuo la asume y, de manera secundaria, por el **contenido** de las **actividades**.

La variable **tiempo** no se incluye, en la medida que su **realización** se considera también en el **tiempo ocupado**, como es, por ejemplo, el horario académico de los niños.

Como se anotó, un elemento esencial es el **juego**. Se educa para y en el tiempo libre mediante la vivencia del ocio mismo, es decir, son inseparables los procesos de aprendizaje y de la práctica concreta de los contenidos que hay que aprender.

Algunos principios que Puig y Trillas (1996) proponen y que enuncian prácticas de la recreación que contribuyen a reafirmar la concepción y vivencia de la **Pedagogía del Ocio** son:

1. No parcelar el tiempo: Un programa pedagógico en torno al ocio ha de inscribirse en un programa más general que procure detener la polarización entre el tiempo libre y las otras esferas de la vida individual y social. Rescatar lo lúdico y placentero de lo cotidiano, de las no tan pequeñas actividades que permiten al hombre tener un proceso de vida mejor.

2. Liberar el tiempo de ocio para el tiempo formativo: Necesidad de optimizar el tiempo disponible, de romper con la **visión** de asumir las **actividades** de **ocio** y recreativas como **"no serias"** y las del trabajo y escuela como **"serias"**. Implica, formar de manera crítica frente a las oportunidades de ocio que ofrece el contexto. El consumir de manera pasiva los productos que ofrece la industria del entretenimiento o los programas y actividades que son un fin en sí mismo sin rescatar su valor libertario, autónomo y creativo es

esclavizarse de estereotipos y por ende esclavizar el tiempo libre. (Los medios de comunicación pueden ser aprovechados para fomentar el espíritu crítico y creativo).

3. Participación del conjunto de instituciones formativas: Contribuir a la formación de las personas para lograr un **mejor ocio**, es una tarea del conjunto de Instituciones Educativas - escuela, familia, medios de comunicación, etc.- La orientación del contenido del tiempo libre es condicionada por las vivencias, valores, hábitos, destrezas y recursos que la familia y la escuela han generado.

4. No aburrir: Un rasgo **esencial** de la **actividad** del **ocio** es el **placer** que produce el hecho mismo de realizarla, independiente de la satisfacción que generan los efectos que en cada caso persiga. La manera de hacer, independiente de las restricciones que se tengan, debe ser placentera y procurar fundamentalmente satisfacción, alegría y diversión, es decir, rescatar la capacidad lúdica del hombre.

5. Respetar la autonomía en el qué y en el cómo: El objetivo primario de la **Pedagogía del Ocio** no es solo la de distraer y divertir, se trata también de que el individuo aprenda a divertirse mejor. Uno de los valores formativos más importantes del ocio es la autonomía de la persona en la decisión de la actividad y en el proceso de su ejecución. El ocio no debe ser algo a consumir sino a crear, y la **Educación para el Tiempo Libre** ha de dirigirse a fomentar y no a suplir la capacidad de hacerlo.

6. Hacer compatible diversión, creación y aprendizaje: Uno de los objetivos de la **Pedagogía del Ocio**—que debe ser compartido por la pedagogía en general- es la de mostrar la **viabilidad** de un tipo de actividad generada y planificada por el propio ejecutante, en la que se conjugue aprendizaje, creación, diversión, participación colectiva y cultivo de la propia individualidad. Se trata de generar actividades que permitan construir modelos de trabajo que rompan con las creencias que relacionan las actividades laborales y escolares con el aburrimiento y desvinculadas de los intereses personales.

7. Hacer compatibles el ocio individual y el ocio compartido: La intervención educativa sobre el tiempo libre debe potenciar el ejercicio positivo del ocio individual y del compartido. Por una parte, formar para el encuentro consigo mismo, la contemplación y la reflexión o desarrollo de actividades como la lectura y la meditación; y, por otra, posibilitar espacios para el juego colectivo, la tertulia, la relación socializadora y la valoración de la amistad, entre otras.

Parágrafo Primero. Objetivos del Programa de Desarrollo de la Pedagogía del Ocio.

1. Fomentar la recreación como fundamento de una cultura de paz.
2. Definir principios, procesos y herramientas teórico-prácticas de la recreación, tiempo libre y ocio.
3. Proporcionar fundamentos conceptuales, contextuales y legales sobre la recreación.
4. Promover a través de la recreación, los beneficios para el mejoramiento de la calidad de vida.
5. Generar en la Comunidad Educativa una cultura recreativa y de inversión del tiempo libre que sea divertida, formativa y que potencien la sana convivencia y el bienestar social.
6. Crear espacios para el desarrollo de actividades encaminadas a la inversión del tiempo libre
7. Estructurar una estrategia para el buen vivir, a partir del estrecho vínculo entre recreación y salud
8. Gestionar recursos para la adquisición de implementos deportivos, recreación, entretenimiento, manualidades, que permitan a los alumnos disfrutar adecuadamente de su tiempo libre.

9. Fomentar la formación ética, y los valores de convivencia, solidaridad, responsabilidad, respeto, amistad y urbanidad a través de los programas recreativos y de inversión del tiempo libre.
10. Posibilitar oportunidades, estrategias, actividades y alternativas para la recreación, que permitan potenciar las capacidades y mejorar la convivencia institucional.
11. Promocionar el desarrollo e incentivación por el juego, como actividad lúdica propia de nuestra biología, para el mejoramiento de las actividades cognitivas.
12. Incentivar el juego como fenómeno cultural que explica la intensidad del gusto y el placer propio y absoluto por la diversión.
13. Fortalecer, a partir del juego, la esfera del yo, y poner en relación los sentimientos contenidos y reprimidos, e igualmente compensar los sentimientos de inferioridad.
14. Desarrollar, a través del juego, las capacidades intelectuales y morales de los alumnos, y crear en ellos hábitos de sociabilidad, colectivismo, amor y respeto por la naturaleza.
15. Desarrollar el valor social del **juego**, como factor de desarrollo creativo, artístico y científico; e instruir en todas sus manifestaciones, orientándolo, de manera tal, que todos los alumnos aprendan a conocerse y a conocer a los demás, y a identificarse con su propia descendencia cultural.

Parágrafo Segundo. **Actividades y Técnicas para el Desarrollo de la Pedagogía del Ocio.**

El Taller Creativo-Recreativo. El taller, como actividad y técnica, es soporte de singular importancia dentro de la **Pedagogía Lúdica**, pues permite la participación, expresión y creatividad que favorecen la adquisición de conocimientos y el desarrollo del uso crítico e ilustrado de la razón.

El taller está concebido como **técnica grupal** consistente en reuniones de estudio y trabajo práctico para la solución de una problemática común. Su **finalidad** es partir de

información e instrucción para identificar, analizar y resolver problemas. El **Taller Creativo**, más que una actividad, será un **espacio lúdico** y una **oportunidad** para que los alumnos, de manera placentera, **desarrollen** aptitudes y potencialidades; **amplíen** su **conocimiento** sobre un tema y **reafirmen** su **capacidad** de relación y expresión, en un proceso que les lleva a la **creación** de algo nuevo, producto del esfuerzo y trabajo.

Por medio de la **vivencia** de la **actividad**, el **alumno** rescata para sí su **capacidad creativa**, **enajenada** por los mitos de la **especialización** y por un **sistema educativo** que hace **más énfasis** en la **importancia** del **producto** que en el **proceso creativo** que potencializa las aptitudes y capacidades de la persona.

De cada **taller** debe surgir un **producto específico** resultado de la capacidad analítico-creadora de los participantes y de una relación clara entre la teoría y su aplicación a la solución de un problema en concreto. El **resultado** del mismo no es necesariamente un producto **material**; pues puede ser de planeamiento, de aclaración conceptual sobre un tema, de generación de herramientas para un trabajo posterior, etc. El **trabajo en taller** es la **estrategia** que busca superar el verbalismo cientifista de otras metodologías, y debe complementarse con otras actividades como conferencias, ejercicios extra-clase, consultas bibliográficas, etc.

Enciso y Rico (1.988) mencionan como **principios** orientadores del **Trabajo Educativo en Taller**:

1. Estímulo a la Vivencia. El **taller** debe propiciar el **estímulo** a **vivenciar** los **procesos**, desarrollar la creatividad y promover el interés por la cultura y los aspectos científicos y técnicos.

2. Debe ser Orientado. Si bien se pretende fomentar la participación individual y creadora de cada miembro del grupo; es necesario que el Maestro **oriente** las actividades y el proceso, y promueva la claridad y concepción tanto de los conceptos como de los métodos y técnicas empleados.

3. Uso de la Técnica de Aprender-Haciendo. En el taller los conocimientos adquiridos son fruto de la actividad personal a través de una práctica concreta. Lo que se escucha o se ve se olvida más fácilmente que aquello realizado prácticamente.

4. Unificación de la Teoría y la Práctica. En el proceso de aprendizaje a través de talleres, la teoría como la práctica son dos instancias que se complementan. La una sin la otra carece de sentido; por tal razón, este método, si bien privilegia la práctica dando especial énfasis al "hacer", ha de buscar, a partir de allí, referenciarlo con el componente teórico que le da sustento.

5. Aprender a Aprender. El taller busca que el participante, a través de la vivencia de los procesos que se dan en su práctica, asuma los conocimientos no como algo acabado sino como un elemento en continua transformación, y que hay que seguir procesando y mejorando. Con ello se pretende que cada participante amplíe sus conocimientos y los recree con el acompañamiento del orientador.

6. Recuperar la Realidad. En el taller, los participantes parten de su propia experiencia con respecto al conocimiento del tema a tratar; el orientador debe rescatar y promover la utilización de los saberes individuales y del colectivo incorporándolos al proceso que está desarrollando.

Metodología del Taller. El desarrollo del taller podrá asumirse ejercitando alguna de las posibilidades propuestas como orientaciones para el desempeño del creador: deductiva, inductiva o casuística.

1. Deductiva: A partir de la presentación teórica del tema o problemática a tratar, los alumnos recolectan e intercambian información, la analizan y plantean conclusiones o alternativas de solución

2. Inductiva: Los alumnos presentan ejemplos, datos o aspectos específicos sobre el tema a tratar. Con base en la información obtenida, se hace el análisis que conduzca al

planteamiento teórico final sobre el que se puede llegar a la búsqueda de conclusiones y soluciones.

3. Casuística. A partir del análisis de casos se busca llegar a formulaciones teóricas y soluciones prácticas al problema general presentado.

La **metodología** se debe seleccionar según cada caso, aunque lo esencial del trabajo estará dado por el nivel de participación de los integrantes. Se debe tener claridad en los criterios de selección y aplicación de las actividades, procurando mantener la dinámica, motivando continuamente hacia la tarea, dando cabida a las sugerencias de los participantes.

Tanto al **inicio** como **final** se recomienda las dinámicas grupales de reconocimiento y afianzamiento, como juegos de presentación, de integración, de animación, de coordinación, penitencias, dinámicas de aplauso..., que además de divertir procuran la agilidad mental, el fortalecimiento de habilidades, la identificación cultural, el reconocimiento del grupo, el auto-dominio y la confianza.

Sugerencias útiles para el diseño de Talleres Creativos - Recreativos: Las siguientes son algunas de las **sugerencias útiles** para el diseño de Talleres Creativos - Recreativos:

1. Determinar claramente los objetivos a conseguir, pues serán el punto de referencia permanente.
2. Determinar el tema, diseñar el programa, seleccionar las actividades y el método a emplear.
3. Programar debidamente el tiempo disponible para desarrollar el **taller**, teniendo en cuenta que lo más importante no es desarrollar todas las actividades programadas, sino alcanzar los objetivos.
4. Preparar oportunamente el escenario, materiales y elementos necesarios para desarrollar el tema.

5. Programar el taller con suficiente anticipación teniendo en cuenta sus características y necesidades
6. Fomentar el interés por la participación permanente evitando la realización de sesiones demasiado largas que se tornan tediosas y agotadoras.
7. Dar a conocer las instrucciones necesarias en forma clara y oportuna con el fin de enterar a los participantes sobre lo que se va a hacer y sobre las normas que se deben conservar.
8. Diseñar un programa ameno que posibilite el desarrollo de las dimensiones de los participantes.
9. Utilizar materiales y elementos de fácil consecución, con los cuales el alumno tenga familiaridad

Actividades. El empleo adecuado de las **actividades recreativas** como “**instrumento**” en el **taller**, permite hacer placentero el proceso y contribuye positivamente al logro de los objetivos propuestos a la vez que aporta elementos esenciales para el desarrollo del individuo a través de la **vivencia**.

Para que la **actividad** recreativa produzca el efecto esperado es necesario que se maneje en forma equilibrada de acuerdo con los intereses y características del grupo, y responda a la intencionalidad del orientador y a los fines previstos, a partir de la **tipología** de las mismas:

1. **Lúdicas:** Orientadas a facilitar que el **alumno** se relacione consigo mismo, con los otros y con los objetivos, métodos y tareas de la actividad (juegos de presentación, integración, penitencias, etc.), que le permitan asumir la recreación como elemento básico de su vida y crecimiento personal.
2. **Manuales y Artesanales:** **Incrementan** el desarrollo motriz, el conocimiento y manejo del cuerpo; **fomentan** la capacidad creadora y **amplían** las posibilidades de expresión a

través de materiales; **fortalecen** la creatividad, la autoafirmación, la exploración, el desarrollo de aptitudes, habilidades y las destrezas (actividades de expresión plástica y con materiales de desecho).

3. Culturales: Se orientan a fortalecer el desarrollo de la dimensión intelectual del **alumno**. Mediante la exploración de su cultura y la de otros, amplía la concepción del mundo y asume a los demás en su diferencia con más seguridad y facilidad. Son el amplio espacio lúdico donde disfruta una relación armoniosa con sus similares y se identifican las raíces culturales (centro literario, jornada cultural).

4. Deportivas: Además de ser una oportunidad para el desarrollo de la dimensión física, fomentan el sentido de pertenencia, el desempeño en equipo, la capacidad de relacionarse, la valoración de la cooperación, el respeto por las normas, la solidaridad y el liderazgo. Se sugieren juegos pre-deportivos donde el interés por compartir debe desplazar al de competir.

5. Sociales: Posibilitan la expansión y el fortalecimiento de las relaciones y la valoración de los otros, fundamentadas en el respeto y la aceptación. Son oportunidades claras para estrechar lazos de amistad y compañerismo y por lo tanto dan cohesión al grupo (celebraciones).

6. Ecológicas: Dirigidas a vigorizar las relaciones entre persona y entorno natural, son una invaluable oportunidad de re-encontrar su afinidad con la naturaleza y ampliar su sentido de trascendencia y responsabilidad en la conservación del ambiente (salidas de campo, caminatas, campismo).

TITULO X

Del Funcionamiento y Operación de los Medios de Comunicación interna de la Institución Educativa, tales como periódicos, revistas o emisiones radiales que sirvan de instrumentos efectivos al libre pensamiento y a la libre expresión.

Artículo 62. De los Medios de Comunicación Institucionales. Comunicar significa **poner en común** ideas, conocimientos, opiniones y, en general, todo aquello que queremos que otro conozca. Por tanto, la Institución Educativa, promoverá la creación de Medios de Comunicación Institucionales que permitan la expresión **libre y voluntaria** de cualquier miembro de la Comunidad Educativa, en especial de sus alumnos, para lo cual dispondrá de:

1. Carteleras Institucionales. Son herramientas visuales y didácticas para publicar información sobre un tema específico, mediante textos e imágenes. En ellas se pegan afiches que contienen información sobre eventos, campañas e información de carácter institucional y externa, como arte, cultura y educación. Se ubicaran en los salones y espacios abiertos y se actualizarán quincenalmente.

2. Periódico "Mas Comics, más Paz". Es un periódico de publicación bimestral y distribución gratuita creado por los alumnos para incentivar las Buenas Costumbres y la Convivencia.

Se promoverá la creación de espacios como **"El Editorial"** para invitados especiales de la comunidad **"La Noticia"**, internas y externas; **"Desde las Sedes"**, para que cada Sede se exprese; **"Preguntas y Respuestas"**, para plantear inquietudes y obtener respuesta a hechos importantes institucionales; **"La Institución"**, información sobre la vida institucional; **"Historias"**, sección para recordar lo pasado, real o ficticio; **"Variedades"**, espacio para hablar sobre lo divino y lo humano.

3. Correo Electrónico Institucional. Medio para enviar información sobre eventos internos y externos, actividades, fechas especiales, reconocimientos, entre otros.

4. Página Web. La página web institucional mantiene informada a la Comunidad Educativa sobre eventos institucionales, últimas noticias, videos y demás información de tipo institucional.

5. Sistema Interno de Audio. Se impulsará la creación de una **Red de Parlantes Institucional**, para cada una de las **Sedes**, para leer mensajes, enviar avisos, comunicar emergencias, transmitir música...

6. Pantallas de Televisión. Recursos audiovisuales para mantener informados a Maestros, Alumnos y demás personal, en materia de opinión pública, hechos noticiosos y actualidad.

7. Mural Grafitero. Un medio de expresión, especialmente creado para los alumnos, donde expresen artística y libremente su opinión sobre todos los eventos de su interés.

8. Aula Interactiva. Busca crear la posibilidad de usar la multimedia como herramienta para el aula.

TITULO XI

De los encargos hechos a la Institución Educativa para Aprovisionar a los Alumnos de Material Didáctico de uso general, Libros, Uniformes, Seguros de Vida y de Salud.

Artículo 63. Del Material Didáctico. Conforme lo dispone el párrafo **1** artículo **203** de la Ley **115** de **1994**, reformado por el artículo **1** de la Ley **1269** de **2008**, la Institución Educativa entregará a los Padres de Familia, en el momento de la matrícula, la lista completa de útiles escolares para uso pedagógico, textos, uniformes e implementos que se usarán durante el siguiente año académico, la cual debe estar previamente aprobada por el Consejo Directivo, y no se exigirá que los entreguen al establecimiento educativo.

Artículo 64. Del Seguro de Salud Estudiantil. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo **100** de la Ley **115** de **1994**, los estudiantes que no se hallen amparados por algún Sistema de Seguridad Social, en todos los niveles de la educación formal, estarán protegidos por un seguro colectivo que ampare su estado físico, en caso de accidente.

Artículo 65. De la Biblioteca e Infraestructura Cultural y Deportiva. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo **141** Ley **115** de **1994**, la Institución Educativa contará con una

Biblioteca Escolar con dotación suficiente y pertinente para atender las necesidades del proceso Enseñanza – Aprendizaje en cada uno de los Niveles y Grados que ofrece; además de una adecuada y amplia infraestructura para el desarrollo de las actividades artísticas y deportivas.

Parágrafo. Conforme el artículo **42** Decreto **1860** de **1994**, los **Textos Escolares** serán seleccionados y adquiridos por la Institución Educativa, de acuerdo con el Proyecto Educativo Institucional, para ofrecer al alumno soporte pedagógico e información relevante sobre una Asignatura o Proyecto Pedagógico. Debe cumplir la función de complemento del trabajo pedagógico y guiar o encauzar al estudiante en la práctica de la experimentación y de la observación, apartándolo de la simple repetición memorística.

El uso de **Textos Escolares** prescritos en el Plan de Estudio se hará mediante el sistema **biblio-banco**, esto es, la Institución Educativa pondrá a disposición del alumno en el aula de clase o lugar adecuado un número de textos suficientes, especialmente seleccionados y periódicamente renovados, por lo menos cada tres (3) años, que deben ser devueltos por el estudiante, una vez utilizados, en el mismo o mejor estado al que le hayan sido entregados; caso contrario, el Padre de Familia o Acudiente deberá responder por el valor o la reposición del texto perdido o dañado.

La **Biblioteca Institucional** estará conformada con los biblio-bancos de textos escolares y libros de consulta como diccionarios, enciclopedias temáticas, publicaciones periódicas, libros, materiales audiovisuales, de informática, y similares. Con el propósito de favorecer el hábito de lectura y una apropiación efectiva de la cultura, el Plan de Estudios recomienda lecturas complementarias a las que ofrece el biblio-banco.

Materiales Didácticos producidos por los docentes. En conformidad con el artículo **44** Decreto **1860** de **1994**, los Maestros podrán elaborar materiales didácticos para uso de los estudiantes con el fin de orientar su proceso formativo, en los que pueden estar incluidos instructivos sobre el uso de los textos del biblio-banco, lecturas, bibliografía, ejercicios, simulaciones, pautas de experimentación y demás ayudas. En tal caso, la

Institución Educativa proporcionará los medios necesarios para la producción y reproducción de estos materiales.

Entiéndase por **Material y Equipo Educativo**, conforme lo define el artículo **45** Decreto **1860** de **1994** las ayudas didácticas o medios que facilitan el Proceso Pedagógico, incluido los de dotación personal como los cuadernos y similares, los lápices y demás instrumentos de escritura, los medios magnéticos de almacenamiento de información, las carpetas o sistema de archivos, los instrumentos o materiales artísticos o deportivos y, en general, los materiales que por su uso fungible se consideren como dotación personal del alumno.

Están incluidos como **Equipos de Dotación Institucional**, los instrumentos o ayudas didácticas y auditivas, equipos de taller y laboratorio, videograbadoras, grabadoras de sonido, reproductores, equipos de producción y proyección de transparencias, equipos de duplicación de textos, los microcomputadores de uso docente y sus desarrollos telemáticos, adquiridos por la Institución.

Artículo 66. De la Infraestructura Escolar. Conforme lo dispone el artículo **46** Decreto **1860** de **1994** la Institución Educativa, contará con las áreas físicas y dotaciones apropiadas para el cumplimiento de las funciones administrativas y docentes, entre estas:

1. Biblioteca.
2. Espacios para el desarrollo de actividades artísticas, culturales y Proyectos Pedagógicos.
3. Áreas físicas dotadas con materiales y equipos de laboratorio, procesadores de datos, equipos o herramientas para la ejecución de Proyectos Pedagógicos, ayudas audiovisuales y similares.
4. Espacios para el desarrollo de los programas de Educación Física y Deportes, y de los implementos de uso común para las prácticas.

TITULO XII

De las Reglas para uso del Biblio - Banco, de la Biblioteca Escolar y Sala de Computo.

Artículo 67. Del Reglamento para uso del Biblio-Banco y Biblioteca Escolar. La Institución Educativa, consciente que los Biblio - Bancos y la Biblioteca Escolar encuentran su justificación en el alumnado, a quienes se dirige y sirve, abre caminos a su uso, sin obstáculos de ningún tipo, con el apoyo decidido de todo el Equipo Directivo y Docente, para lo cual dispone:

Parágrafo Primero. De la Conducta en Biblioteca. Son normas a respetar al interior de la biblioteca:

1. El horario de atención, que será de 7:00 A.M. a 5:00 P.M.
2. Ingresar sin comidas, bebidas, bolsos, animales, instrumentos musicales, radios, balones, juegos o implementos ajenos al servicio que se presta.
3. Su espíritu inspirador, que es el de **coadyuvar** al Proceso Enseñanza – Aprendizaje, por tanto, evitar toda actividad que perturbe la adecuada prestación del servicio, tales como asambleas, juegos, exposiciones, exámenes, compra-ventas, conciertos, etc.
4. Guardar **absoluto orden** y **silencio**, o mantener un tono de voz bajo, poniendo su teléfono celular en modo silencioso o de vibración, retirándose si ha de contestar una llamada.
5. Cuidar la limpieza de las instalaciones, por tanto, no se debe fumar, tirar basura, comer o beber, pegar avisos en ventanas, puertas, mesas, etc., rayar las paredes, mesas, sillas, libros, catálogos, etc.
6. Tratar con respeto y educación al personal de la biblioteca y al resto de los usuarios, debiendo esperar su turno para ser atendido, cuando haya mucha demanda.
7. Permanecer sentados y, si no hubiera sitio donde sentarse, esperar para entrar o abandonar el recinto hasta tanto hay espacio.

8. Mantener las sillas en el sitio en que estén colocadas, y devolver los libros al lugar y estantería de donde los tomaron.
9. Consultar las obras y llevarlas a la mesa o puesto de estudio que se esté utilizando, por cuanto el acceso a las estanterías es libre.
10. Cuidar los libros, evitar subrayarlos, rayarlos, recortar o arrancar hojas, hacer anotaciones, acostarse o recargarse sobre ellos, mancharlos, dejarlos caer, introducir objetos entre sus páginas.
11. Pasar previamente por el bibliotecario, antes de retirar o sacar de las instalaciones algún libro u otro material de estudio.
12. Solicitar al bibliotecario los materiales que figuren como de "consulta en biblioteca" o "consulta restringida", quien informará de las condiciones de uso.
13. Acudir acompañado del Maestro, cuando quien requiera de los servicios de la biblioteca sea un curso completo de alumnos.
14. Leer, estudiar o realizar tareas escolares, únicas acciones permitidas de realizar durante el tiempo de descanso o recreo.
15. Mantener el orden, no deambular de un lugar a otro, desplazar o mover de su lugar sillas, mesas u otras piezas de su mobiliario.

Parágrafo Segundo. Del mobiliario y Equipo.

1. Sin excepción, nadie debe sacar de su sitio, rayar o maltratar el mobiliario (mesas, sillas, estantes, archiveros, anaqueles, etc.) y equipos (computadores, ficheros, catálogos, etc.).
2. El mobiliario y equipo será ocupado única y exclusivamente por las personas autorizadas y para las funciones a que fue destinado.
3. No podrán colocarse más sillas de las destinadas para cada mesa.

Parágrafo Tercero. Del Préstamo de Libros

1. Identificación. Los préstamos se realizarán únicamente a quien presente Carnet Estudiantil. Nadie podrá solicitar préstamo con Carnet Estudiantil ajeno; quien pretenda hacerlo perderá su derecho a usar la biblioteca, pues el Carnet Estudiantil es personal e intransferible

2. Registro. Todo material debe solicitarse, **registrarse** y devolverse en el lugar respectivo. Quien intente llevarse un material sin registrarlo debidamente, perderá su derecho a usar la biblioteca. Todos los préstamos serán registrados en una libreta llamada: "**Registro de Préstamos**".

3. Perdida. La pérdida de un libro debe reportarse inmediatamente. El usuario tiene que **reemplazar** el material extraviado, o **pagar** su valor.

4. Daño. Todo usuario que maltrate o dañe un libro, revista o enciclopedia, deberá **reponerlo**.

5. Revisión. Quien solicita un libro en préstamo, está obligado a revisar que se encuentre en perfecto estado y, de no ser así, deberá reportarlo, so pena que se le endilgue responsabilidad en el daño; y al devolverlo, el bibliotecario verificará que esté en las mismas condiciones en que fue prestado.

6. Clases. El préstamo puede ser en **consulta**, si el libro **no sale** de la biblioteca; **interno**, si el libro **no sale** de la Institución Educativa; y a **domicilio**: si el libro sale de la Institución Educativa.

7. Duración. El préstamo en **consulta**, puede ser por el tiempo de la jornada de estudio del alumno; el **interno**, por el tiempo diario que dure abierta la biblioteca; y el préstamo a **domicilio**, por **15** días hábiles, prorrogables por un término igual a solicitud justificada del alumno.

8. Sanciones. Las sanciones por violación de los términos de préstamo, serán las siguientes:

8.1 Si un usuario se lleva al exterior de la biblioteca un libro solicitado en **consulta**, se le sancionará con la suspensión de los servicios de biblioteca hasta por **15** días.

8.2 Si un usuario se lleva al exterior de la Institución Educativa un libro solicitado en préstamo **interno**, se le sancionará con la suspensión de los servicios de biblioteca hasta por **30** días.

8.3 Si un usuario no devuelve un libro solicitado en el tiempo acordado, se le sancionará con la suspensión de los servicios de biblioteca hasta por **45** días, y deberá pagar **multa** por día de atraso.

8.4 El tiempo de préstamo de un libro solo será prorrogable, a solicitud motivada del alumno, salvo que las necesidades requieran de su entrega antes de este tiempo.

8.5 Cuando el alumno demore el libro más allá del tiempo acordado, deberá presentar una justificación escrita firmada conjuntamente con el padre de familia o acudiente.

8.6 El servicio de préstamos y devoluciones se realizará durante la hora de clase en biblioteca, o los descansos o recreos, salvo permiso de coordinación.

8.7. El daño por deterioro o extravío del material de biblioteca en uso o préstamo, será asumido por el Padre de Familia y/o Acudiente.

8.8. Los alumnos que no se comporten debidamente al interior de la biblioteca, serán retirados, de manera temporal o definitiva, y serán reportados a Coordinación.

Al finalizar el año lectivo, todos los libros deberán ser devueltos, salvo que el alumno manifieste su interés de mantenerlo en vacaciones para leer o estudiar, y suscriba compromiso especial al respecto

La **reincidencia** en las faltas anteriores, se sancionará **duplicando la sanción**.

La biblioteca tendrá un **espacio** o sector destinado a **hemeroteca**, para diarios y otras **publicaciones periódicas**. Quien se lleve al exterior de este espacio los materiales que ahí se encuentran, se hará acreedor a las mismas sanciones de préstamo interno.

Parágrafo Cuarto. Del Procedimiento para las Sanciones

1. La persona encargada de la biblioteca comunicará por escrito a los infractores su sanción, el cual irá con copia a la Coordinación del plantel para que se proceda en consecuencia.
2. Si un usuario **reincide** más de **3** veces en la misma o diferente falta, perderá el derecho a usar los servicios bibliotecarios.
3. Si un usuario es sorprendido llevándose material, sin registrarlo debidamente, se presumirá intento de hurto y será remito a coordinación.
4. Quien solicite préstamo con Carnet Estudiantil ajeno, además de ser sancionado, le será retenido el Carnet Estudiantil ajeno, y se realizará una investigación para detectar porqué lo portaba.

Artículo 68. De la Sala de Computo. La finalidad de los computadores es la de facilitar información relacionada con la Actividad Académica, por tanto, se pueden utilizar para realizar trabajos, recabar datos, resolver tareas, consultar dudas temáticas, pero nunca para actividades personales como chatear, instalar programas, jugar o visitar páginas no relacionadas con la Actividad Pedagógica.

El alumno(a) sorprendido haciendo uso indebido de los equipos informáticos, será sancionado con la privación de su derecho a utilizar este recurso.

Los alumnos, en este espacio y lugar, siempre estarán acompañados por un profesor, y el tiempo máximo de uso no debe sobrepasar la hora de clase.

Parágrafo Primero. Deberes del Alumno.

1. Acatar las instrucciones del Maestro para el manejo de los computadores.
2. No introducir CDS, disquetes, USB, u implementos sin previa revisión y autorización del Maestro.
3. Hacer uso adecuado y cauteloso de los elementos de la sala.
4. Utilizar de manera adecuada el material y recursos que se le facilitan para el desarrollo de la clase

5. Permanecer en el lugar asignado por el Maestro durante el transcurso de la clase.
6. No ingerir alimentos y bebidas en la sala de cómputo.
7. Seguir las normas de comportamiento y disciplina que se requieren en el recinto.
8. Dejar la sala en completo orden y aseo, con los equipos apagados y tapados, al finalizar la clase.
9. Limitarse a trabajar con los programas y actividades que el profesor designe.
10. Consultar dudas e inquietudes, antes de ejecutar comandos desconocidos o realizar operaciones nuevas que no hayan sido indicadas por el Maestro.

Parágrafo Segundo. **Deberes del Maestro encargado de la sala**

1. Mantener el orden y la disciplina en la sala.
2. Dar instrucciones precisas y claras sobre el trabajo a realizar.
3. Vigilar que el trabajo realizado por los alumnos sea el adecuado para la temática de la clase.
4. Resolver inquietudes que tengan los alumnos sobre el manejo de los computadores.
5. Examinar CDS, disquetes, USB, y demás aditamentos antes de introducirlos a los equipos.
6. Hacerse cargo del buen estado de los equipos.
7. Informar acerca de anomalías en el funcionamiento de los equipos, a la Dirección de la Institución
8. Imponer los correctivos necesarios, en casos de indisciplina o desacato a las normas.
9. No dejar estudiantes solos en la sala.

Parágrafo Tercero. **Correctivos.**

1. El alumno que dañe un elemento de la sala de cómputo debido a la desobediencia a una orden expresa del Maestro, se hará cargo del valor de la **reparación** o de la **reposición** del mismo.
2. El alumno que permita la introducción de virus informáticos por no permitir la revisión oportuna de los aditamentos utilizados para insertar o extraer información de

un equipo, responderá por los gastos de reparación y/o reposición de material dañado, a través de sus Padres o Acudientes.

Disposiciones Finales

Artículo 69. De la Divulgación. El Comité de Convivencia Escolar, con el Apoyo de Rectoría, a través de las distintas Áreas de Gestión, coordinará la realización de reuniones, debates y encuentros que permitan dar a conocer a toda la Comunidad Educativa la naturaleza y alcance del presente **Manual de Convivencia Escolar**, especialmente a los Alumnos y Padres de Familia.

Artículo 70. De las Reformas. Para las reformas al presente Manual de Convivencia Escolar deberá estarse a lo resuelto en los artículos **87** de la ley **115** y **14** del Decreto **1860** de **1994**; y en los procedimientos definidos en el numeral **3°** del artículo **15** Decreto **1860** de **1994**, y los parágrafos **1°** y **2°** del Decreto **1965** de **2013**.

Artículo 71. De la Vigencia. El presente **Manual de Convivencia Escolar**, rige a partir de su promulgación y deroga todas las normas que le sean contrarias.

Dado en San José de Cúcuta, Institución Educativa Rafael Uribe Uribe, a los ____ días del mes de _____ del año _____.

Rector de la Institución Educativa

Representante de los Maestros

Representante de los Maestros

Representante de los Padres de Familia
Familia

Representante de los Padres de

Representante de los Alumnos

Representante de los Ex - Alumnos

Representante de los Sectores Productivos

